④ LA PRENSA

Año VI.—Número 1585 — BUENOS AIRES, Viérnes 13 de Agosto de 1875 — Director: Dr. D. Estanislao [illegible]

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto....... Un peso.
Por mes........ Veinte y cinco pesos.
Por seis meses....... Ciento cuarenta pesos.
Por un año........ Doscientos cincuenta pesos.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS

Por mes........ Diez reales fuertes.
Por seis meses....... Siete pesos fuertes.
Por un año........ Doce pesos fuertes.
Los comunicados de interés público, GRATIS.
Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde—Los avisos de los pobres, gratis.
Se publica por su Imprenta—Moreno 129.

ALMANAQUE

HOY—Sts. Hipólito, Casiano y sta. Elena mrs.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, 13 DE AGOSTO DE 1875

Una nota de la Legacion Chilena

Cedemos un lugar preferente en nuestras columnas á la nota que la Legacion de Chile, ha dirijido al Gobierno de la República en contestacion á la que este le pasó rechazando la protesta sobre concesiones de tierras en la Patagonia. Y lo hacemos con gusto, no obstante estar disconformes con sus aseveraciones y argumentos, porque el asunto de que trata es de un vivísimo interés público.

Hubiéramos deseado, sin embargo, que este documento hubiera visto la luz por disposicion del Gobierno Argentino, que lo tiene en su poder hace mas de quince dias. Pero desgraciadamente nuestro Gobierno que tan indiscreto se muestra en los casos que mas reserva requieren, en los que no la exigen como este, guarda un silencio absoluto.

Este silencio intempestivo, dá lugar á que algunos diarios lijeros ó mal intencionados estén lanzando al viento artículos belicosos, que lo que hacen es *enconar la llaga sin cauterizarla*.

Ya los artículos de un diario, irritando la sensible epidérmis del tirano Lopez, provocaron y contribuyeron poderosamente á la guerra del Paraguay.

El silencio de los diarios y la palabra del Gobierno, son actos de patriotismo, cuando esta puede aplacar y aquel enconar las pasiones de los pueblos.

La prensa debe callar cuando, como en el presente caso, la discusion está agotada y son los hechos los que han de resolver la cuestion.

El Gobierno debe dar al público las palabras que se encaminen á tranquilizar los espíritus, mostrando á los pueblos afectados por esta cuestion que no es la guerra la única solucion posible, ni el tono marcial el que por ahora conviene adoptar para tratarla.

Las palabras de paz deben hacerse oir siempre que el decoro no selle los lábios.

Ocupémonos, entretanto y brevemente, de la nota de la Legacion Chilena.

En ella no se entran á discutir los títulos alegados por una y otra parte al territorio de la Patagonia. Lo que se hace es rechazar los cargos justísimos dirigidos por nuestro Gobierno al de Chile por las violaciones que este ha consumado del pacto del *uti posidetis*, y tratar de demostrar que es el Gobierno Argentino el que ha incurrido en estas violaciones.

Para destruir este cargo y hacerlo recaer sobre quien lo merece, basta hacerse cargo de lo que quiero decir *uti posidetis*.

Uti posidetis significa el goce de lo que se posee.

Y bien ¿de qué posesion gozaba Chile en la época del tratado?

De la posesion de Punta Arenas, únicamente. Punta Arenas orijen de esta cuestion.

Mientras este vigente el tratado de 1855, como lo está hasta hoy, todo avance de Chile sobre esa posesion es una violacion de ese tratado.

Todos los pasos, pues, que ha dado Chile desde 1855 fuera de Punta Arenas, ya sea para esplorar y hacer concesiones en la Tierra del Fuego, ya para establecer faros en la boca oriental del Estrecho, ó ya en fin para intentar poblaciones en la márgen derecha del rio Santa Cruz, son otras tantas violaciones de las bases de *uti posidetis* pactadas en 1855.

La República Argentina, en posesion de toda la Patagonia en la época del tratado, ha podido y puede ejercer en ella actos de soberanía, en toda ella, sin mas limitacion que Punta Arenas sin que por esos actos pueda tachársele de violacion del tratado.

El Ministro Chileno niega tambien que sean recientes las pretensiones de su Gobierno al derecho sobre la Patagonia. Y demuestra la antigüedad de sus pretensiones á ese derecho enumerando las posesiones que ha ido tomando en ella despues de 1855.

Es decir, funda sus derechos en las violaciones del tratado.

No menciona por supuesto las declaraciones del señor Lastarria, que pedia testimonio no há mucho á nuestro Gobierno de que el suyo no habia pretendido jamás la mas mínima parte de la Patagonia.

Hay en el cuerpo de la nota que nos ocupa un párrafo que, lo confesamos, nos ha hecho hervir la sangre en las venas.

Y ese párrafo no es chileno: es escrito por un Ministro Argentino, que ha tenido el don fatal de oscurecer con dos palabras los derechos mas claros y las mas fundadas pretensiones de su país.

D. Mariano Varela con su declaracion de que *la victoria no dá derechos* y el Dr. Tejedor con su inclusion de toda la Patagonia en el arbitraje propuesto para resolver la cuestion con Chile, se han hecho acreedores á la mas severa reprobacion de sus compatriotas.

No queremos prolongar estos comentarios por *no enconar llagas que no hemos de curar*.

Hé aquí la nota:

Legacion de Chile en la República del Plata.

BUENOS AIRES, JULIO 23 DE 1875

Sr. Ministro.

He tenido el honor de recibir en ausencia del Sr. Blest-Gana, la nota de V. E. fecha 30 del mes pasado, en contestacion á la protesta que esta Legacion creyó de su deber elevar á ese Ministerio con motivo del proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para subvencionar la comunicacion marítima entre Buenos Aires y las costas de la Patagonia al Sur del Rio Santa Cruz, y para hacer una concesion de tierras á la empresa que preste ese servicio.

V. E. rechaza la protesta como infundada en el fondo é inusitada en la forma y declara que su Gobierno está resuelto á cumplir las leyes del Congreso Nacional en todas las partes del territorio argentino. Precede á esta declaracion la enumeracion de los títulos en que la República Argentina apoya sus pretensiones sobre Patagonia, y de los actos violatorios del *statu quo* que el Gobierno argentino y su plenipotenciario en Santiago han reprochado á mi Gobierno.

No entraré, señor Ministro, ni á discutir los títulos que V. E. exhibe nuevamente en apoyo de las pretensiones argentinas, ni á vindicar á mi Gobierno en las acusaciones que contiene la nota de V. E., fundadas en supuestas violaciones del *statu quo* que Chile respetó siempre. Sobre ellas y en tiempo oportuno formuló el Plenipotenciario Argentino en Santiago reclamaciones que fueron debidamente contestadas por mi Gobierno, y sería inoficioso renovar un debate sobre hechos que han quedado suficientemente esclarecidos. Igualmente sería estéril una discusion sobre títulos y derechos que los gobiernos de ambos paises han declarado agotada. Así lo consideraba el honorable predecesor de V. E. en su nota de 27 de Abril de 1871, dirigida á esta Legacion y mi Gobierno habia manifestado anteriormente la misma idea.

Pero sin reanudar este debate y solamente con el propósito de restablecer la verdad de hechos importantes, creo que debo hacer algunas observaciones á la nota de V. E.

V. E. dice en ella que nunca, antes de 1872, Chile se creyó con derecho á la Patagonia Oriental. Esta afirmacion de V. E., hecha ya otras veces por sus antecesores y por el Plenipotenciario Argentino en Santiago, ha sido siempre contradicha por mi Gobierno, y hoy que V. E. la renueva, no debo dejarla pasar desapercibida.

No datan de ayer, señor Ministro, los derechos de Chile á la Patagonia, ni las pretensiones que de ellos se derivan fueron manifestadas por primera vez en 1872. En 1843 el Gobierno de Chile tomó posesion del Estrecho de Magallanes y su territorio; y en 1848 el Ministro de Relaciones Esteriores decia al gobierno argentino que creia escusado contraerse por entónces «á manifestar los títulos que justifican el indisputable derecho que Chile tiene, no solo al terreno que ocupa la colonia recientemente establecida, sino á todo el Estrecho, y á las tierras adyacentes y *demás que aquellos designan*.»

Los títulos á que se referia el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile en 1848, son los mismos que ha exhibido en la larga discusion sostenida en la Legacion Argentina en Santiago, y que le dan derecho á la Patagonia.

Es verdad que V. E. opina contra la validez de esos títulos; pero me será permitido observar que, en un litigio cualquiera, las opiniones de una de las partes ni son sentencia, ni forman autoridad para la otra. Cualquiera que sea su valor, sin embargo, y de ello decidirá, conforme al tratado de 1855, un fallo arbitral—siempre será cierto que en virtud de títulos que V. E. cree malos, pero que son exelentes á juicio de mi Gobierno, Chile tomó posesion en 1843 de todo el Estrecho de Magallanes, de las tierras adyacentes y *demás* que aquellos designan.

Posteriormente en 1853 y 1855 el Sr. D. Miguel Amunategui publicaba por encargo del ministro de Relaciones Esteriores, folletos destinados á manifestar los derechos de Chile á la Patagonia. Esas publicaciones tenian carácter oficial.

Omito en obsequio de la brevedad, y creyendo que bastan las citas anteriores, la enumeracion de otros hechos y documentos públicos que destruyen la aseveracion de que Chile nunca se creyó con derecho, antes de 1872, á la Patagonia Oriental y las deducciones que de este hecho ha sacado V. E.

No tienen mayor valor las acusaciones de V. E. por actos violatorios del *statu quo* ejecutados por Chile.

De los antecedentes brevemente espuestos resulta que Chile está en pacífica posesion del Estrecho de Magallanes y de los territorios adyacentes á su colonia de Punta Arenas, territorios que tienen su límite natural en el Rio Santa Cruz. V. E. puede dudar de nuestros derechos á la *propiedad* de esos territorios, pero no negarnos los que se derivan del hecho efectivo de la *posesion*. Ahora bien ¿á que se obligó Chile cuando se comprometió á respetar el *statu quo*? Se obligó únicamente á no salir del territorio que ocupaba.

Las espediciones á Rio Gallegos y á la Tierra del Fuego, aun concediéndoles el carácter que V. E. les atribuye y que no han tenido, no serian pues, contravenciones del pacto solemne que liga á los dos paises, ni violacion de las promesas que mi gobierno ha hecho al de V. E. en diversas ocasiones; serian actos de jurisdiccion verificados dentro del territorio que Chile ocupa y en virtud de sus derechos de actual poseedor. Digo lo mismo de un proyecto de colocacion de un faro en la boca Oriental del Estrecho, con la circunstancia especial, señor Ministro, de que la protesta que mereció ese proyecto, no iba dirijida tanto contra un abuso de Chile, como contra las facilidades que mi Gobierno queria dar á la navegacion de aquellos mares, contra un pensamiento civilizador, y hasta contra el cumplimiento de un simple deber de humanidad.

Pero, si Chile ha respetado constantemente el *statu quo*, no ha hecho lo mismo la República Argentina. El Gobierno de V. E. ha otorgado concesiones de tierras en el territorio ocupado por Chile; ha pretendido que una ley disponga que es territorio argentino el comprendido entre el Rio Negro, el Estrecho de Magallanes, los Andes y el Atlántico, y últimamente sabiendo que Chile no tiene puertos habilitados para el comercio al Sud del Rio Santa Cruz en la costa patagonica, ha resuelto subvencionar á la empresa que haga la navegacion entre Buenos Aires y esos territorios.

Mas aun: en la nota que contesto afirma V. E. que la márgen derecha de Santa Cruz es la única poblada donde se han realizado los hechos posesorios autorizados por el Congreso Nacional y donde ha estado enarbolada la bandera argentina.

La violacion del *statu quo* por parte del Gobierno de V. E. está aquí palmariamente confesada, á menos que esos hechos posesorios [illegible] despues de las protestas de este [illegible].

¿Cuando se verificaron esos hechos? Esta Legacion lo ignora, y solamente recuerda que á fines de 1872 uno de los miembros del Gobierno Nacional confesó en un documento autorizado que *el último establecimiento de la República sobre el Atlántico es el Cármen de Patagones*, y que el honorable antecesor de V. E. declaró en una nota [illegible] que la espedicion de 1873 [illegible] á tomar posesion de la parte Sur de la Patagonia y á enarbolar allí la bandera argentina, sino que fue únicamente un viaje de esploracion de los alumnos de la Escuela Naval. Hechos posteriores á las fechas citadas no [illegible] bierno y á haberse realizado, [illegible] de protestar contra ellos.

V. E. afirma, ademas, que Chile no ha faltado á las promesas que hizo á la Legacion Argentina en Santiago cuando se abrió la discusion sobre límites en 1872. En esta parte V. E. sufre un nuevo olvido. Chile hizo, es verdad, la promesa de no innovar en el territorio que estaba bajo su jurisdiccion, pero con la condicion espresa de que la República Argentina tampoco innovara en la otra parte de la Patagonia que ella ocupaba.

No cumplida esta condicion, la promesa anterior fué retirada oficialmente y declarada sin valor. Esta última determinacion fué comunicada á la Legacion Argentina en Santiago por nota fecha 27 de Octubre de 1872.

En resumen: Chile no ha violado el *statu quo*, puesto que nunca ha salido de los territorios que ocupa desde 1843. Lo ha violado la República Argentina, pretendiendo ejercer jurisdiccion en ese mismo territorio, esto es, pretendiendo á aquellos que no ocupaba cuando se celebró el tratado de 1855, y que no ocupaba todavia en 1872 cuando el señor Ministro de Hacienda declaraba que el Cármen de Patagones era el último establecimiento argentino en las costas del Atlántico.

Creo inoficioso, señor Ministro, oponer á la enumeracion que hace V. E. de los títulos que establecen el derecho de esta República á la Patagonia, otra enumeracion de otros títulos que acreditan el mejor derecho de Chile. Muy fácil me seria hacerlo, pero esas listas de reales cédulas, memorias y otros documentos [illegible], no tienen en sí mismo valor alguno. Y para apreciar la importancia intrínseca de los documentos citados seria necesario entrar en consideraciones que abririan nuevamente un debate agotado ya á juicio de ambos gobiernos según he tenido el honor de recordarlo á V. E. al principio de esta comunicacion.

Por otra parte, la esperiencia ha demostrado que esa discusion contradictoria no conduce á soluciones prácticas, que, para hallarlas, es indispensable acudir al arbitraje que se cumple siempre que dos partes no pueden avenirse y someter la cuestion á la decision de un tercero.

Otra observacion importante debo hacer todavía á la nota de V. E.

En varias partes de ella se habla de las pretensiones de Chile al dominio de la Patagonia como de pretensiones estrañas, inadmisibles y nunca aceptadas por el gobierno argentino. V. E. cree que la Patagonia no ha sido nunca disputada á esta República, ni puede serlo.

Ya he dicho antes, sobre este punto, que este juicio de V. E. no puede ser aceptado por mi gobierno como una sentencia que ponga fin á la controversia, lo mismo que los juicios del gobierno chileno carecen de autoridad para el gobierno argentino. Lo que me propongo hacer ver es que estas pretensiones inadmisibles de mi gobierno no solamente han sido tomadas en cuenta sino que tambien han sido aceptadas en nombre de esta República. Dos documentos me bastarán para hacer esta demostracion.

Al iniciarse en Santiago la discusion sobre límites, el plenipotenciario argentino planteó la cuestion en estos términos:

«¿La Patagonia pertenece á Chile ó á la República Argentina? Tal es el problema, señor ministro, que estamos llamados á resolver, y el medio mas propio para lograrlo es la discusion» etc.

Las pretensiones de Chile á la Patagonia han sido, pues, tomadas en cuenta. V. E. vá á ver cómo es que han sido aceptadas, sino como legítimas, al menos como discutibles, que es, por ahora, todo lo que se trata de establecer.

El honorable señor Tejedor, predecesor de V. E. en el Ministerio de Relaciones Esteriores, decia á esta Legacion en nota de 27 de Abril de 1874.

«El tercer punto de que ocupé á V. E. verbalmente fué el de la materia del arbitraje que no aparecia definido claramente por la discusion tenida hasta ahora, y que *por su parte el gobierno argentino determinaria comprendiendo la Patagonia, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego*.»

Mi gobierno aceptó esta proposicion que resuelve el punto que V. E. pone ahora en duda.

De estos antecedentes se deduce que la Patagonia es territorio en litigio: de otra suerte el plenipotenciario argentino en Santiago no habria dicho que el problema se reducia á averiguar si ella pertenece á Chile ó á la República Argentina; de otra suerte el gobierno de V. E. no habria propuesto que ella fuera materia de arbitraje.

—Y si los gobiernos de ambos paises han convenido ya en que ni la República Argentina ni Chile tienen derechos bastante claros á la propiedad de ese territorio, porque eso importa acudir al fallo de un juez árbitro ¿cómo dice V. E. que las pretensiones de Chile son inadmisibles? De hecho están ya admitidas por el Gobierno Argentino, y colocadas al amparo de la fé pública del pais empeñada por el alto funcionario que lo representa en sus relaciones internacionales.

Contradichas así las aseveraciones de V. E. en cuanto lo he creido necesario para esplicar la conducta de mi gobierno en todas las emergencias de esta larga cuestion, me resta solamente ocuparme de la propuesta de 16 de Junio que V. E. halla amenazadora, infundada en el fondo é inamistosa en la forma.

Que esa protesta es fundada lo demuestran los antecedentes espuestos en esta comunicacion. Estando Chile en posesion actual, pacífica é indisputable, de los territorios que se estienden al Sur de Santa Cruz y ejerciendo en ellos jurisdiccion ha debido protestar y ha protestado siempre que ha tenido noticia de que autoridades estrañas pretendian realizar actos de posesion en esas regiones. Protestó en 1872 cuando el gobierno de V. E. hizo concesiones de tierras al Sud del rio Santa Cruz, protestó en 1872 cuando se quiso dictar una ley de colonizacion que comprendia todo el territorio disputado, y ha protestado ahora contra la nueva ley que trata de limitar la jurisdiccion de Chile en terrenos que esto reputo suyos y no entregará á esta República sino en el caso improbable de que un juez árbitro decida que no le pertenecen.

Y es de advertir, Sr. Ministro, que las anteriores protestas de esta Legacion, no han sido rechazadas como la última.

La de 20 de Agosto de 1872, dió origen á una discusion amistosa; y en la ley 25 de Junio de 1873 se limitó el Señor Ministro de Relaciones Esteriores á acusar recibo sin rechazarla. La de 16 de Junio de este año difiere muy poco en su forma de la que tenian las que acabo de citar.

V. E. la encuentra tambien amenazadora.

Yo por mi parte, sostengo, Sr. Ministro, que no hay en ella amenaza; y que si se la busca en alguna parte, mas que en la protesta, se la encontraria en los actos de los poderes públicos de esta nacion que, prescindiendo de declaraciones esplícitas y terminantes de mi gobierno, nos manifiestan por tercera vez el propósito de apoderarse de territorios que se hallan sometidos á las autoridades chilenas.

La ley que motivó la protesta en cuestion, es una ley agresiva que se ha venido á dictar cabalmente cuando esta legacion despues de haber paralizado las negociaciones pendientes por diferencias con el Gobierno Argentino esperaba un aviso de este ministerio para reanudar y arribar por fin á las soluciones conciliadoras, que son el mas vivo anhelo de mi Gobierno.

Pero sea de esto lo que fuere, é independientemente de su forma que es lo accesorio, aquella protesta se funda en precedentes autorizados, es lejítima y como tal la mantiene esta legacion. Ella no envuelve, como lo insinúa V. E. el propósito de exijir del pueblo argentino que implore el consentimiento de autoridades estrañas para la ejecucion de sus leyes; lo que en esa protesta se pide es que se respete la jurisdiccion chilena allí donde siempre ha sido ejercida, y donde no ha sido nunca la de esta República. Mi gobierno no cree que la parte de la Patagonia que se halla al Sur del Santa Cruz sea territorio argentino, y desconocer las leyes argentinas que allí deben ejecutarse no es una pretension que puede inferir agravio á la dignidad del pais.

Por eso, mientras el fallo arbitral no decida la cuestion pendiente, mi Gobierno no consentirá acto alguno que amengüe la soberanía chilena en toda la estension de los territorios que limita por el Norte el Rio Santa Cruz. Esta declaracion que ahora repito no es nueva, Sr. Ministro, y aunque esta Legacion no la hubiera renovado, ella estaria vigente por haberla hecho mi Gobierno antes de ahora con toda solemnidad y en los mismos términos.

Que de esta situacion puedan surgir mas tarde ó mas temprano emergencias difíciles, V. E. lo comprenderá fácilmente, y las últimas palabras de la mencionada protesta no tenian mas alcance que salvar nuestra responsabilidad, si aquellas desgraciadamente, llegaban á producirse.

No habia allí una amenaza, lo repito, habia simplemente una declaracion para dejar bien establecido que Chile no provocaba eventualidades dolorosas que tal vez no son probables pero que parecian posibles.

Pero ¿esas emergencias son inevitables? yo no lo creo, señor Ministro; por el contrario pienso que es fácil evitarlas poniendo término desde luego á la situacion anormal en que se encuentran los dos paises que se disputan la Patagonia [illegible]

[illegible] mas todavia [illegible] conservacion de la paz. Los intereses [illegible] vez mas de V. E.

La administracion [illegible] de esta República [illegible]

Hácelo así no solamente [illegible]

Mi Gobierno invita, pues, [illegible] V. E. á celebrar el tratado [illegible]

Aprovecha esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de alta y distinguida consideracion con que tengo el honor de ser de V. E.

Atento y seguro servidor

Máximo R. Lira

Las desgracias en el Sud de Francia

Dias pasados publicamos una carta de un comerciante francés, sobre las desgracias que afligen á las poblaciones del Sud de Francia.

Hemos recibido otras cartas en que se nos pide la cooperacion, que un [illegible] merece, la suscricion popular iniciada para aliviar tan grandes necesidades.

Una de las comunicaciones á que hacemos referencia, y que no publicamos por carecer de espacio, [illegible] las muchas comisiones que existen y propone se centralice [illegible] los trabajos en una Comision.

Conformes en un todo con estas ideas, habiamos indicado anteriormente la conveniencia de que la colonia francesa se reuniera y nombrara una Comision, formada por sus mas respetables miembros, para que se dirigiese á la generosidad de la sociedad de Buenos Aires pidiendole su ayuda pecuniaria.

No sabemos que se hayan hecho trabajos sérios en este sentido.

Lo único que se conoce es el importante aviso de la Legacion y Consulado de Francia abriendo una suscricion.

Un club francés ha abierto otras listas por su parte.

Varios de sus socios han seguido el mismo ejemplo.

Los diarios han hecho otro tanto.

No hay sin embargo, la unidad de direccion que la seriedad, delicadeza y buen éxito de estos asuntos requieren.

Cuestiones de gran responsabilidad, como la presente, si no son administradas con la formalidad y la seriedad que exigen, no pueden contar con la eficaz y benéfica confianza del público.

Opinamos que la Legacion de Francia es el centro indicado para atraer todos los trabajos parciales.

El señor Ministro francés y el señor Cónsul General deben reunir á las personas que crean conveniente y organizar la comision de auxilios á los desgraciados de Francia.

Formada de personas respetables, y presidida por el Embajador francés, el público acudirá con placer y confianza á llevar su contingente á la sublime obra de la caridad.

Las circunstancias son terribles para el bolsillo de todos y de cada uno.

Eso no obstante, la suscricion se llevará á cabo.

Si en otros momentos hubiera sido escesiva, hoy será satisfactoria, dada la anormalidad de las circunstancias.

Enorme ó regular siempre será eficaz la suma recolectada.

Y cuando el comité de Paris dé su balance y contemple las listas que le llegan de los grandes emporios del comercio europeo, verá tambien las que acreditan la simpatía y la buena voluntad que inspira al pueblo de la Nacion Argentina el pueblo francés.

Documentos interesantes

Mucho ha llamado y aun atrae la atencion pública, las obras que una empresa comercial realizaba en San Fernando, bajo la proteccion de los tesoros de la Nacion y de la Provincia.

Ellas han dado lugar tambien á un pleito que se ventila ante la Suprema Corte de la Nacion, sobre la incompatibilidad de las obras que nos ocupan, *Muelle y Ramal de San Fernando* y el canal que en la misma localidad se lleva á efecto por órden del Ejecutivo de la Provincia.

El público, á no dudarlo, recibirá con interés las noticias definitivas sobre el estado de la sociedad empresaria, que ha tenido preocupada la atencion del comercio durante largo tiempo.

Los documentos de última fecha que publicamos, dan una idea del estado de la Sociedad.

Son Un informe dirigido á los accionistas y una comunicacion al Gobierno de la Provincia denunciando el mal estado de los negocios y aun de las mismas obras realizadas.

Hélos aquí:

INFORME

Señores accionistas de la Sociedad Muelle y Ramal de San Fernando.

La Comision nombrada para estudiar el estado de la Sociedad, ha examinado los antecedentes que á ella se refieren, y cuyo resúmen se permite poner en conocimiento de la Asamblea.

La Sociedad se encuentra desde el 14 de Abril del corriente año, con una obligacion ejecutiva por veinte y un mil cuatro pesos fuertes (21,004) cuyo pago le traerá sérias dificultades; dando lugar quizá á reclamos de los demas acreedores á cuyos créditos, por resolucion que consta en la acta impresa del 28 de Junio de 1869, la Asamblea les habia afectado las existencias que han servido de base á la hipoteca posterior de Folmar y Ca.

Del estado formulado por la Direccion en 3 de Junio de 1875, resulta que el débito social es como sigue:

Con hipoteca	Folmar y ca...........	F 21,004-18
» »	F. Elortondo...........	7,800
	Tomás Armstrong......	6,241
	Daniel Gowland........	10,710-84
	Emilio Rossetti.........	7,792-49
	Aquiles Maveroff.......	3,541-27
	Maverroff y Rossetti..	15,666-60
	Manuel Marana.........	7,833-30
	E. A. Hopkins..........	1,513-12
		F 82,903-12
Acreedores de plaza...........		3,650 97
Cobrado por acciones...........		89,400
Saldo á cuenta del tráfico...........		5,504-48
		F 180,758-57

Estas cifras segun manifestacion del Sr. Maveroff deben ser aumentadas con cuatro mil pesos fuertes (4,000F) que se le adeudan sin figurar en su haber y con algunas otras pequeñas partidas de acreedores que no se encuentran anotadas.

El haber social está representado en esta forma:

Muelle y ramal costo y gastos........	F 100,353-50
Muelle provisional........	5,200
Draga y gastos y costo........	26,095-48
Máquina á vapor, balanza, mesa giratoria, martinete, wagones, útiles y muebles........	10,564-50
Intereses, parte de los cuales son de sócios que no cumplieron........	32,798-88
Gastos judiciales de abogados, negociaciones en Inglaterra........	5,309-21
Estudios hechos en el arroyo Capitan........	271-22
Saldo en caja........	166-28
	F 180,758-57

La comision con el deseo de presentar con claridad y precision el verdadero estado actual de la Sociedad ha procurado cerciorarse del valor real que tienen hoy las existencias y despues de varias investigaciones y datos tomados de peritos, se ha convenido de que la estimacion actual debe ser representada en esta forma.

El ramal........	F 22000
El muelle........	3,000
La Draga........	13,000
Dos Pescantes........	700
Un martinete á vapor........	927
Una mesa giratoria........	1,997
Una balanza........	2,320
Dos Chatas........	1,000
Un galpon........	400
Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos fuertes.	F 45,344

Si de estos valores calculados se deducen los veinte y ocho mil ochocientos cuatro pesos fuertes (28,804 pfts) que importan los créditos hipotecarios de los señores Folmar y Ca. y Elortondo, tendremos un saldo de diez y seis mil quinientos cuarenta pesos fuertes (16,540 pfts) contra el remanente del débito igual á ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos fuertes cincuenta y siete centavos (151,954 57 fts) sin tomar en cuenta lo manifestado por el señor Maveroff respecto al aumento antes mencionado.

Por mas mortificante que sea á la comision [illegible] al presentar á la asamblea una situacion [illegible] que será poco satisfactoria, ha creido de su deber proceder de esa manera, á fin de cumplir severamente su mandato, llamando al mismo tiempo la atencion de los Señores Accionistas, sobre el estado real de la Sociedad para que puedan, con verdadero conocimiento de causa, adoptar las resoluciones que crean oportunas.

BUENOS AIRES, JULIO 12 DE 1875.

Firmado—*Samuel B. Hale—Luis A. Huergo—[illegible]—[illegible] Santiago Amaral*

A S. E. [illegible] D. Rufino Varela

Tengo el honor de elevar á V. E. [illegible] de la Asamblea de la empresa del Muelle de San Fernando, tenida el 19 de Junio ppdo., y [illegible] del informe de la comision especial nombrada para estudiar el estado de la empresa.

Despues de aquella Asamblea tuvo lugar otra, el dia 2 del corriente, en la que se dió cuenta de que, no se habia podido llegar á arreglo definitivo con el mencionado Dr. D. Eduardo A. Hopkins, por haberse negado este señor á [illegible], antes que el Honorable Congreso [illegible] á la solicitud de la empresa, pidiendo una garantía para levantar un capital de tres millones de pesos fuertes.

En esta Asamblea ha ocurrido un incidente del que debo imponer á V. E. [illegible]

Honrado por el Gobierno con el nombramiento de su representante en esa sociedad, por decreto de 14 de Junio ppdo., asistí á la tercera Asamblea el 21 de Junio, la que fué presidida por el Sr. Director D. Eduardo A. Hopkins [illegible] que anteriormente elevé á V. E. firmada por el mismo Sr. Hopkins, y en ella fuí resuelto como tal representante, presentando el rechazo de los carteras [illegible] poderes presentados por personas que no son accionistas, y fundado en el artículo 11 de los Estatutos que dice así:

«Art. 11. La votacion se hará [illegible], pero los accionistas ausentes pueden enviar sus votos en cartas cerradas al Directorio para ser abiertas y ser rotadas en el acto de la votacion, ó votar por poder dado á cualquier otro accionista.»

En la Asamblea del 19 de Julio, fué nombrado el señor D. Samuel B. Hale, para firmar conmigo con los interesados del Directorio á efecto de proponer un arreglo al concesionario Sr. Hopkins, [illegible] que la conferencia tuvo el resultado negativo que ya he manifestado.

En la Asamblea del 2 del corriente, el Sr. Presidente de la Sociedad don Alfredo E. Carranza [illegible] con consentimiento de ella, que el [illegible] señor D. Eduardo A. Hopkins, le había demandado ante el Tribunal de Comercio, por falta de cumplimiento al art. 11 de los Estatutos, á fin [illegible] como representantes á personas que no son accionistas, y la Asamblea ha tomado á este respecto la única y significativa resolucion de dirigirse, por intermedio del señor Presidente, al Gobierno de la Provincia, haciéndole saber que su representante, no se halla en condiciones de tal, por no ser accionista.

En los documentos que el Gobierno adjuntó al decreto de mi nombramiento, he observado que los [illegible] representantes del Gobierno de la Provincia desde que se fundó esta empresa, no han sido accionistas, como lo han sido algunos de los Sres. que han representado al Gobierno Nacional, y como no lo es tampoco el representante de la Municipalidad de San Fernando, respecto de la cual no se ha adoptado la resolucion que para el Exmo. Gobierno de la Provincia.

Estos antecedentes, son los que me prohiben aceptar la interpretacion que al art. 11 de los estatutos sin prévia resolucion del Gobierno, que importa una imposicion en la eleccion de sus representantes, que estarán obligados á comprar acciones de la empresa, [illegible] que por lo que toca á mi persona [illegible] que á causa de su poco valor se me han ofrecido gratis varias acciones.

En la marcha irregular que sigue esta sociedad, hay dos cuestiones importantes en que creo de mi deber solicitar del Gobierno instrucciones precisas.

Hice presente en la primera asamblea á que concurrí que consideraba ilegales varias resoluciones adoptadas en asambleas anteriores, por cuanto en el acta de la que tuvo lugar el 28 de Junio de 1874 y otras, constaba que las votaciones se habian hecho computando de este modo el número de votos.

El Exmo. Gobierno Nacional, representado por el señor Moneta	con votos	250
La Municipalidad de San Fernando por su Presidente, el señor Zapata	» »	20
Johanne E. Hopkins, representada por el señor Hopkins	» »	50

Etc. etc.

He insistido sobre este importante punto en las siguientes reuniones, sin poder conseguir siquiera que se las una acta en la cual se mencione que por indicacion del Dr. D. Juan S. Fernandez, la asamblea habia resuelto proceder desde entónces de acuerdo con lo prescripto en el Código de Comercio que en el art. 420 dice así:

Art. 420

«Los Estatutos designarán la forma en que hayan de votar los sócios.

«Sin embargo, la misma persona *no podrá representar mas de seis votos*, si la sociedad se compone de mas de cien acciones, ni mas de tres si se compone de un número inferior.»

El informe de fecha 12 de Julio de 1875, presentado por la comision especial, impondrá al Sr. Ministro del verdadero estado de la «Sociedad Ramal y Muelle de San Fernando.»

Los valores asignados á las obras existentes son, á mi juicio, todavía muy elevados, pues por ejemplo el ramal del ferro-carril solo tiene una estension como de una milla y los durmientes, en su mayor parte de pino, están en muy mal estado; el muelle en servicio, es de cuarenta y cinco metros de largo y seis y medio metros de ancho construido de álamos, y estando ya podrida toda la madera se cae á pedazos, la draga del sistema americano tiene el casco de madera en su mayor parte inservible, y la Balanza, mesa giratoria y otras cosas han sido puestas al costo primitivo.

Ateniéndome solamente al informe de la comision, el *Débito* de la «Sociedad Ramal y Muelle de San Fernando» exede de *ciento ochenta y cinco mil pesos fuertes* y su *Haber es de cuarenta y cinco mil pesos fuertes*, esto lo social que considero en las condiciones á que se refiere el artículo 419 del Código de Comercio, que transcribo.

Art. 419

«Luego que los directores ó administradores se cercioren de que el capital social ha sufrido una pérdida de *cincuenta* por ciento, *tienen la obligacion* de declararlo ante el Tribunal de Comercio, publicando su declaracion en el diario oficial.

«Si la pérdida es de setenta y cinco por ciento, la sociedad se considerará *disuelta ipso jure* y los directores responsables personal y solidariamente, hácia los terceros, de todas las obligaciones que hayan contraido despues que la existencia de ese déficit haya llegado ó debido llegar á su conocimiento.»

Considerando muy delicada la actitud del representante de un gobierno en una sociedad que, como la del Ramal y Muelle de San Fernando, conduce sus operaciones en oposicion al texto claro de la ley, solicito del Exmo. Gobierno las instrucciones á que debo sujetarme.

Saluda al Sr. Ministro con toda consideracion. S. S. S.

Luis A. Huergo.

SECCION PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 12 de Agosto

Presidencia del Señor Acosta

La sesion se abrió á las dos y cuarto de la tarde, con asistencia de 16 señores Senadores.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Una nota del Poder Ejecutivo, comunicando el nombramiento del Dr. Irigoyen para ocupar el Ministerio de Relaciones Esteriores.

Una nota del ministerio de R. E. adjuntando la memoria del presente año.

Un proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se dividen los territorios nacionales en secciones de hectáres, para darles á los inmigrantes que lleguen á nuestras playas.

Un proyecto venido en revision de la Cámara de Diputados, por el que se abre un crédito al Ministerio del Interior por valor de 700 patacones, para pagar la dieta que le corresponde al señor Diputado Crespo.

Todos estos asuntos pasaron á Comision.

Se dió cuenta tambien, de un despacho de la Comision de Hacienda.

Se entró á la órden del dia.

Se leyó el art. 9º del proyecto de reglamentacion de telégrafos, sancionado por la Cámara de DD.

El señor Rawson—Hizo leer un proyecto de artículo que habia dejado en Secretaría, para reemplazar el 9º sancionado por la Cámara de Diputados.

Fué aceptado como tambien el artículo 10.

El señor Bazan—Fundó el artículo 11 de la Comision, en reemplazo del que habia sido sancionado en la Cámara de Diputados.

Fué aprobado despues [illegible]

Fué aceptado en seguida, el artículo 12, sin modificacion.

En lugar del artículo 14 propuesto por la Comision, fué aceptado el siguiente, propuesto por el Dr. Rawson:

«En ningun caso podrán los poderes públicos de las Provincias espropiar ni intervenir en el servicio de las líneas telegráficas de la Nacion.»

«En caso de ser esta una necesidad, las autoridades provinciales, lo comunicarán al Gobierno General.»

Entróse en seguida á discutir el artículo 15 del proyecto de la Cámara de Diputados y 14 del proyecto de la Comision del Senado.

El Sr. Garcia—Propuso una modificacion al artículo siguiente del proyecto de la Cámara de Diputados:

«Art. 15 Los materiales necesarios para la construccion y servicio de los telégrafos en la República, se introducirán libres de derechos, durante los diez años siguientes á su establecimiento.»

El Sr. Rawson—Declaró que él no era muy amigo de proteger á las industrias, por mas trascendentales que ellas fueran, y que el dia en que él viese asomar en cualquier parte del territorio de nuestro pais, un pedazo de hierro, que bastase solamente para construir un clavo de herradura, se miraria mucho, ántes de contribuir con su voto, para la introduccion libre de derechos del hierro estrangero.

Mas le gustaba al Sr. Senador el hierro argentino.

El señor Sarmiento—Se opuso á la sancion del artículo, fundándose en que el comercio abusaba de una manera escandalosa de estos privilegios en la introduccion de todos aquellos materiales que por leyes del Congreso, quedaban esceptuados del pago de los impuestos de Aduana.

En los últimos años de su presidencia, no se habia introducido una sola vara de alambre, que no fuera para telégrafos, aun cuando fuera para hacer cercos ó camas.

Era este un abuso que debia desaparecer y por esta razon se oponia á la sancion del artículo.

Despues de una ligera discusion, fué rechazado en globo.

El artículo 16 del proyecto de la Cámara de Diputados dice así: «Las líneas telegráficas nacionales existentes en la República y las que en adelante se estableciesen, serán libres de todo impuesto nacional ó provincial, con escepcion de los municipales por el término de diez años, contados desde la promulgacion de la presente ley ó desde el dia de su establecimiento.» Fué atacado por los señores Cortes y Vallejo y defendido por los señores Vega, Torrent y Colodrero.

Despues de una corta discusion, fué aceptado el artículo, con la supresion de las siguientes palabras «*con escepcion de los municipales*».

El artículo 17 del proyecto de la Cámara de Diputados, fué aprobado sin modificacion alguna.

Al final del artículo 18 se hizo la agregacion siguiente: «cuando no sean sobre asuntos de nueva administracion».

El artículo 19, fué aceptado como lo publicamos en seguida.

«Los convenios que las empresas particulares de telégrafos de la República, celebrasen con las empresas de líneas estrangeras para el servicio comun, deberán ser sometidas al Congreso ó al Poder Ejecutivo, en su caso, para su aprobacion definitiva, antes de su ejecucion.»

Los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 fueron [illegible]

A las 5 1/2 de la tarde se levantó la sesion.

EXTERIOR

El vandalismo en Chile

[illegible] Repúblicas trasandinas que sus diarios [illegible] de la falta de [illegible]

El Congreso Nacional se ocupa [illegible] una ley sobre la materia.

De los [illegible] hasta [illegible] la siguiente lista.

En Valparaiso [illegible] de Julio [illegible] telegrama:

«[illegible] Julio 11. Anoche á las 8 P. M. [illegible] asaltada la casa de [illegible] por [illegible] malhechores [illegible] para amarrar las sirvientas [illegible]

[illegible] la fuga.

[illegible]

«A unas cuantas cuadras de la poblacion [illegible] lugar llamado [illegible] pasadas el hecho siguiente:

El mayordomo del [illegible] media noche [illegible] de la casa. Se levantó [illegible] ruido de un [illegible]

Suponiendo que los [illegible] se hizo acompañar [illegible] dejando el [illegible] puente del Sauce.

Efectivamente, á poco de estar allí llegan [illegible] individuos [illegible]

Intentaron [illegible] armados de puñales y [illegible] palos, tuvieron [illegible] armas [illegible] guidores y herido [illegible]

En cuanto á los [illegible] hasta hoy se tenga [illegible]

La policía [illegible]

Dos vidas [illegible]

Dice El Ferro-Carril [illegible]:

«El asalto [illegible] de D. Antonio Carmona, situada en la Avenida del [illegible] Libertador, en los momentos en que toda la familia estaba entregada al sueño, ménos el Sr. Carmona. Este Sr. al sentir ruido, salió de [illegible] despertó á los sirvientes [illegible] en el salon vecino á [illegible] para acompañar á dos hijas suyas que tambien dormian al pié [illegible] de aquellas. Preguntó si algun extraño [illegible] se le respondió.

Encendió luz con fósforos [illegible] las sirvientas [illegible] á registrar las piezas de la casa [illegible] encontró á nadie, pero [illegible] puerta que da al patio interior.

Apenas habia dejado la luz sobre la mesa del salon que estaba oscura por detrás y rodeada de sillas, salió corriendo una hijita que dormia cerca de la mesa, gritando despavorida que debajo de la mesa [illegible] El Sr. [illegible] mesa, sin alcanzar todavía á ver á ningun hombre, gritó «Salga para afuera» y no le respondió.

Disparó un tiro hácia debajo de la mesa sin alcanzar á ver la posicion del hombre que estaba debajo de ella.

Desgraciadamente el hombre fué herido en el cráneo y pocas horas despues falleció en el hospital.

—Dice el *Ferro-Carril* lo siguiente:

«Anoche terminó sus trabajos la comision encargada de buscar las medidas mas conducentes á fin de poner coto á la audacia de los malhechores.

La comision no estuvo uniforme y se presentaron dos proyectos: uno de la mayoría en el que se permite á los jueces juzgar solo segun su conciencia en ciertos delitos, como robos, salteos, homicidios, etc., y se restablece la pena de azotes, el otro del señor Tocornal (D. Enrique) que propone el jurado.

A lo espuesto por el *Ferro-Carril* se agrega que la mayoría de la comision opina por establecer la pena de muerte contra los ladrones nocturnos.

—Se lee en *La Opinion* de Talca:

La ciudad de Cauquenes estuvo últimamente muy espuesta á ser víctima de todos los bandidos que encierra su cárcel.

Dos ó tres de los mas famosos habian principiado á abrir un forado para dar libertad á todos sus compañeros.

Por casualidad fueron descubiertos por el alcaide quien hizo fracasar su atrevido proyecto.

Sobre el salteo que publicamos antes de ayer, se nos ha comunicado detalles mas completos.

Este crímen no tuvo lugar en la propiedad que tiene el Señor Mauricio Letelier á algunas leguas de Talca, como equivocadamente lo han creido algunos al leer nuestra crónica, sino en la casa quinta situada á pocas cuadras del pueblo, que pertenecia antes á la Sra. Pabla Antúnez.

Doce fueron los bandidos que asaltaron la casa del mayordomo en circunstancias que esa misma noche habia desembarazado una parienta suya casada con un tal José Valdes.

Los salteadores, para no errar el golpe, amarraron por fuera todas las puertas, dejando libre la que debia servirles de entrada.

En seguida se dirijieron á la habitacion de Valdes, quien tan pronto como los sintió, tomó su puñal y quiso salir á rechazarlos, pero se encontró con que la puerta estaba amarrada. Entónces con el mismo puñal cortó la amarra por dentro y principió á batirse con los asaltantes.

El mayordomo principal salió á hacer otro tanto, armado de un gran garrote.

La mujer de Valdes, recien desembarazada como se encontraba, saltó de su lecho al ver el peligro en que estaba de perder la vida y corrió como á media cuadra de distancia á pedir socorro en el camino.

La infeliz estaba metida hasta las rodillas en el lodo; pero el miedo pudo en ella mas que sus dolores, y sufrió así, medio desnuda, todo el rigor de la noche.

Cuando los bandidos huyeron y Valdes cayó á tierra, herido con dos ó tres puñaladas, ella fué á socorrerlo y con un valor y una resistencia admirables no se recojió á su lecho hasta que amaneció y pudo conseguir que llevaran á su esposo al hospital.

—Creemos que esta noticia agradará á toda la gente honrada de Chile.

El temible y famoso bandido señalado con el apodo del *futre Bravo*, que hace poco se fugó con el mismo policial que lo custodiaba, ha sido capturado por la policía de Curicó.

Lo acompañaban dos bandidos mas que tambien cayeron presos.

Uno de los últimos lleva el apellido de Insulza.

—Como á treinta y tantos individuos capturaron las autoridades del otro lado del Maule por creerlos cómplices del salteo hecho al señor Rosales.

El gefe de la partida que dió asalto á este caballero era el famoso *futre Bravo*, capturado en Curicó, y le servia de segundo gefe el asesino del señor Garces, llamado Víctor Castro.

—Se lee en *El Sufragio* de Curicó, de fecha 6 de Julio:

El domingo 4 del corriente, en el lugar llamado «La Polcura», en direccion al oriente de esta ciudad, *cuatro* bandidos asaltaron la casa de Esteban Pavez y trataron saltearlo; pero como este individuo les hizo resistencia, los asaltantes no consiguieron su objeto: en el combate que se trabó á balazos y demas por ambas partes, luego cayó herido uno de los bandidos, pasándole una bala por la frente, la que, aunque lo hirió levemente, lo dejó fuera de combate. Con esto el resto de los facinerosos huyó despavorido, dejando en el campo al herido y cuatro caballos ensillados que, por la carga tenaz y valiente que les dió el defensor de la propiedad, no alcanzaron sino á sacar sus bultos.

[illegible]

Fleyto Reyes, el cual se encuentra á disposicion del juzgado de letras. Los demas no se alcanzaron á conocer, pero por la *hebra* se llegará hasta el *ovillo*, como dice el refran.

—En *La República* se lee el siguiente telégrama:

«*Sauce, Julio 5 de 1875*—En la noche del 4 del presente fué asaltado por ocho indios el paisano Alvarez, llevándole siete caballos, ropa y alhajas de valor. Este hecho tuvo lugar en las Vegas de Purén.

Hoy á la 1 p.m. llegaban de Lumaco unos oficiales que se van para Angol, y á dos leguas de este fuerte han quitado 19 animales vacunos y un caballo á unos indios ladrones.»

—Dice *El Mercurio* del 7:

En la mañana de ayer por poco no se ha hecho un gran robo de los valiosos vasos sagrados y otros objetos de plata y oro que encierra la Catedral de Santiago. Los ladrones habian alcanzado á abrir la puerta de un costado de la iglesia que dá al patio interior y la puerta de la sacristía, y habian estraido el gran manojo de llaves de la iglesia y de sus armarios cuando llegó el sacristan mayor, señor presbítero D. Juan Cordero, cuya presencia hizo huir á los ladrones con todas las llaves de la Catedral.

Hoy van á mudar todas las chapas de las puertas de la iglesia, despues de guardar todos los cálices y otros objetos valiosos en un lugar mas seguro.

—El mismo diario del 20 dice lo que sigue:

—Aunque los señores Varas y Matta han combatido enérjicamente el proyecto de ley que tiene por objeto tomar medidas estraordinarias contra el bandolerismo que cada dia aumenta en el pais, se cree que el proyecto será aprobado con lijeras alteraciones por la cámara de diputados y que es probable que lo sea tambien por el senado.

—A las dos de la mañana de hoy un individuo asaltó á un transeunte en la calle de Bella vista, causándole una pequeña herida en la frente con cuchillo.

—Una mujer fué anoche herida gravemente en la cabeza con un vaso que le disparó un malhechor en la calle del Rio. Fué aprehendido el agresor.

—En el barrio del Arenal un individuo se entretenia en disparar piedras sobre todo el que pasaba, hasta que hirió á uno en la cabeza. Fué aprehendido.

—Anoche como á las doce, una banda de *doce* salteadores penetró en la hacienda de D. Ramon Santelices, situada en el camino de Valparaiso, y como á dos leguas de Santiago.

Rodearon la casa de un inquilino, el cual huyó tan pronto como conoció que era inútil y aun peligroso el oponer resistencia. Los bandidos se entregaron entonces á las suyas con toda libertad, golpearon y estropearon á todas las mugeres de la casa, y se marcharon en seguida, llevándose todo cuanto hallaron en esta pobre vivienda, sin despreciar los mas inútiles y miserables trastos.

—Ha sido asaltado últimamente en San Felipe D. José Henriquez por un buen número de bandidos llevándose una multitud de objetos, cuyo valor asciende á una cantidad considerable. Con este motivo, el comandante Chacon recibió un telegrama anunciándole que los asaltantes se venian á esta ciudad. La policía ha capturado ayer á cuatro en una casa situada en la calle de San Diego, con varios de los objetos robados.

De un editorial de *El Mercurio* del 19 reproducimos lo que sigue:

Con impaciencia se esperaba la autorizada palabra de los tribunales de justicia en contestacion á la demanda de consejo verificada por el señor ministro Barceló con motivo de la indefension en que se hallan las provincias amagadas por el bandolerismo.

Y tanto mas deseábamos conocer la opinion de los altos magistrados que componen las cortes de justicia, cuanto que los dos informes de la comision nombrada por la cámara de diputados para estudiar y proponer las medidas [illegible]

Por fin, la palabra tan esperada se ha dejado oir [illegible]

La corte de apelaciones de Santiago piensa en [illegible]

[illegible]

Escapó vivo, pero, le barrieron la casa, sin dejarle ni las sábanas de la cama.

Las autoridades, desde el gobernador abajo, han desplegado en esta ocasion una actividad que les honra en alto grado. [illegible] los tres que conoció el señor Rosales [illegible] inmediatamente la madeja, y á la fecha solo dos ó tres andan prófugos.

Segun las indagaciones que se han practicado, la partida se componia como de quince individuos, todos ellos conocidos en aquel lugar. Esta vez, como en todos los casos de igual naturaleza, un sirviente del señor Rosales fué el que sirvió de vaqueano y facilitó el asalto con el conocimiento que tenia de las entradas y salidas de la casa.

—Fué presentado á la Cámara de Diputados el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º En todos los procesos criminales que se siguieren por hurto, robo, homicidio, incendio y accidentes en ferro-carriles, tanto los jueces de primera instancia como los tribunales superiores apreciarán la prueba con entera libertad y absolverán ó condenarán al reo segun creyeren en su conciencia que es inocente ó culpable.

Art. 2º Quedan sin aplicacion á los procesos de esta clase todas las leyes relativas á la apreciacion que los jueces deben hacer de la prueba en causas criminales.

Art. 3º El salteo á mano armada cometido de noche en caminos públicos será castigado con la pena de muerte.

Art. 4º Los condenados por hurto ó robo serán castigados ademas de las penas que á dichos delitos impone el Código penal con 25 azotes por cada 6 meses de presidio.

En ningun caso se podrá imponer mas de cien azotes en virtud de la misma sentencia.

Art. 5º En todos los casos en que el Código penal impone la pena de presidio, sea mayor ó sea menor en cualquiera de sus grados, por los delitos mencionados en el art. 1º, el condenado deberá sufrir dicha pena en las islas de Juan Fernandez.

Art. 6º El presidente de la república podrá invertir hasta la suma de 20,000 pesos en los gastos necesarios para dar cumplimiento al artículo precedente.

Sala de la comision, julio 13 de 1875.—*Belisario Prats—Jorje 2º Huneeus—José Manuel Encina—Joaquin Blest Gana—Agustin Aldunate—Manuel Valdes Vijil—Ruperto Ovalle—Jorje Rojas—Cárlos Lira—Nemecio Vicuña—Santiago Lindsay—Ramon Errázuriz—Juan José de la Cerda—Diego R. Guzman—Fernando Lazca.*

—*La República* de Santiago dice en su número del 15 de Julio:

Antenoche á las dos de la mañana, *veinte*, ladrones armados la mayor parte con revólvers, asaltaron las casas de la chácara «El Oidor,» cercana á la Providencia, de propiedad de don Pedro Montes Solar.

Este caballero estaba acompañado de su esposa y algunas sirvientas y se hallaban todos dominados por el mas pesado sueño.

Los asaltantes principiaron á dar fuertes golpes á una de las puertas para echarla abajo; pero como estaba bien asegurada por gruesos fierros, fueron á otra á ejecutar la misma operacion.

Mientras tanto, el dueño de casa y su esposa despertaron sobresaltados, y como el ataque era imprevisto, se confundieron y el primero salió por una de las piezas á llamar á los vecinos, y la segunda fué á la misma puerta donde se encontraban los bandidos que en esos instantes acababan de despedazarla.

Tan pronto como vieron á la señora, le pusieron una pistola al pecho y le exijieron que les dijera dónde tenia su marido, la plata y muebles de mas valor. Ella les entregó todo lo que tenia, y como no les pareciera suficiente, les dijo tambien la parte donde tenia sus anillos.

Los facinerosos amarraron de piés y manos á las sirvientas y cuando ya iban á tomar la fuga, llegaron varios vecinos desarmados que no se atrevieron á capturarlos.

Uno de ellos apellidado Guerra, mas osado, armado de una escopeta tuvo la temeridad de atacar á dos de ellos, pero luego recibió seis puñaladas que lo pusieron fuera de combate. Para atemorizarlos, los ladrones dispararon muchos tiros y gracias á este ardid, tomaron la fuga con mucha precipitacion, no acordándose de los anillos.

La esposa del Sr. Montes Solar solo tiene algunas contusiones, solo hay que lamentar la muerte del Sr. Guerra que aconteció ayer.

Un hombre con una grave herida en la cabeza, fué encontrado antes de ayer tendido en la calle de Ryanguirre. Refirió que en la noche, otro le habia asestado un palo y le habia llevado toda la plata que tenia en el bolsillo.

Un chiquillo de siete años le asestó á una mujer una pedrada en la cabeza, causándole una herida de gravedad. Ella fué conducida [illegible]

BOLETIN DEL DIA

Telegramas—Ayer se recibieron los siguientes de Montevideo:

AL AGENTE: *Agosto 12—2 p. m.*

El vapor «Enrique 4º» salió de Rio Janeiro para Buenos Aires.

A LA BOLSA: *3 1/2—p. m.*

Hamburgo «Buenos Aires» «Enmas Habre» «Georgina»—sale para esa el «Villa del Salto»—Cambio igual—Paris 5.35-5.36—Oro 53 1/4.

A LA SALA DE [illegible]: *Agosto 12, 4 p. m.*

Un cargamento Cardiff á dies, fuertes fraccionarse cargamento sal de Cadiz 8 1/2 partida [illegible] mezcla, 20 1/2 en barraca, importacion ofrecida cargamentos.

Justicia Nacional—Ayer se reunió la Suprema Corte de Justicia Nacional.

Examinó la cuestion relativa á la peticion interpuesta por los ciudadanos D. Guillermo de Oro, D. Juan Montero, D. José Puebla y D. Juan Tejeda condenados al servicio de las armas por las autoridades de la provincia de San Juan, por el delito de haber tomado parte en la revolucion.

Estos ciudadanos pedian su libertad, en virtud de la ley de amnistía.

Hé aquí la sentencia dictada al respecto por la Suprema Corte:

BUENOS AIRES, AGOSTO 12 DE 1875.

Vistos: de conformidad con lo informado por el señor Procurador General en su precedente vista, sobreseese en esta causa, sin la substanciacion que pide de la condenacion en costas, por estar amnistiado el delito y solo con la reserva de las acciones civiles que contiene la sentencia apelada.—En consecuencia devuélvase.

Carril—Barros Pazos—J. B. Gorostiaga—J. Dominguez.

La Corte ha adoptado una resolucion análoga en varias solicitudes elevadas por algunos ciudadanos, condenados por las mismas causas en las provincias de San Juan y Mendoza.

La Facultad de Matemáticas—En la sesion que celebró el Miércoles á la noche esta Facultad se dió lectura del informe de la Comision Inspectora de las clases.

Como se habia acordado no concurrieron los miembros que son catedráticos.

La Comision en su informe dice que todas las clases marchan con mucha regularidad con escepcion de las que dicta el Sr. Encina.

Se resolvió, en vista de que el informe no se quejaba de los demas catedráticos, que estos asistieran á la sesion de esta noche en la que se resolveria respecto á la separacion del Sr. Encina.

Queda pues justificado el proceder de los estudiantes que aseguraban no satisfacerles la enseñanza de este señor.

Montepios—Damos á continuacion la nota que ha pasado el Presidente de la Municipalidad al Gefe de Policía referente á los establecimientos de Montepios que existen en la ciudad.

Al señor Gefe de Policía

BUENOS AIRES, AGOSTO DE 1775.

Al avisar á V. S. recibo de su nota fecha 20 del pasado en que pide ejerza la Policía la vigilancia ó Inspeccion de los montepios establecidos en el municipio, etc. con cuyo objeto desea autorizacion para designar el empleado que debe ejercerla ahorrándose así la erogacion que le causa á la Corporacion el empleado municipal á que se refiere art. 21 de la Ordenanza 7 de Mayo de 1861 etc. etc., me es agradable pasarle á contestar.

En el municipio de la ciudad no existe Sr. Gefe sino un Montepio autorizado (calle Esmeralda N.) el que se encuentra en liquidacion y va á clausurarse, porque no puede soportar segun lo asegura la competencia que le hacen los establecidos sin permiso de la municipalidad, que no se sujetan á reglamentaciones de ninguna clase y de los que existen gran número esparcidos en diferentes barrios de la ciudad.

La nota de fecha 7 de Mayo que el abajo firmado dirigió á V. S. pidiendo que por la Comision de [illegible] se pasase una relacion de las casas de empeño que en cada una de ellas existiesen tenia por objeto la aplicacion de la multa correspondiente y su clausura inmediata hasta tanto se colocáran en [illegible] prescriptas por la referida órden dictada [illegible]

[illegible] hasta la fecha no se ha tenido contestacion [illegible] V. S. se dignara comunicarme el resultado que se haya obtenido [illegible] dar cuenta al concejo [illegible] á la prescripcion del art. 21 [illegible] la Policía no pueda [illegible] de estos establecimientos [illegible] á un empleado especial [illegible] desempeñará su Secretario [illegible] de aquel.

Dejando así contestada la nota de V. S. me es agradable ofrecerle mis atenciones.

[illegible]

[illegible] Secretario.

Presentacion—El Gerente del Banco de [illegible] de la Plata se ha presentado con fecha [illegible] ayer á la Suprema Corte de Justicia Nacional [illegible] la inconstitucionalidad de la ley de 27 de Junio [illegible] dictada por la legislatura de la provincia de Santa Fé en virtud de [illegible]

El gerente pide que condene á la Provincia de Santa Fé al pago de los daños y perjuicios que la [illegible] de la mencionada ley ha ocasionado al Banco que representa.

Isla del Cerrito—Una carta de Corrientes dice lo siguiente:

El [illegible] del presente, apareció en la parte mas elevada de la Isla del Cerrito ó Atajo, una gran bandera [illegible] enarbolada durante dos dias.

Como causara sorpresa á los moradores del Chaco, se [illegible] á los brasileros del Cerrito, que objeto tenia esa bandera [illegible]

He aquí lo que supe:

«El 11 de Junio los brasileros mandaron una lancha á vapor á reconocer los canales y sondar el rio Atajo (es el riacho que separa la isla del Chaco), y colocaron aquella bandera para saber desde que punto del riacho se distinguia, resultando de estos experimentos que de la mayor parte de los puntos del riacho se distingue perfectamente, deduciendose por consiguiente, que si se coloca una bateria sobre la parte mas elevada de la isla, dominaría no solamente los rios Paraguay y Paraná, sino tambien el riacho del Atajo.»

Madame Lynch—Ya hemos hecho conocer [illegible] madama Lynch [illegible] unos [illegible] que el Gobierno Nacional confiscó el año 69 [illegible] que pertenecian al tirano del Paraguay.

El espediente pasó en informe á la Contaduría de [illegible] y esta ha informado al administrador de la manera siguiente:

[illegible]

Los antecedentes [illegible] se reclaman en esta solicitud son exactos, segun consta de los datos que existen en esta Oficina.

[illegible] 201.161.

Con fecha 26 de [illegible] de 1869 la Tesorería de esta Aduana remitió á la Tesorería General de la Nacion la cantidad de 38.161 pesos moneda corriente. Los restantes 163.000 pesos [illegible] de la cuenta de venta, porque la [illegible] que figura en dicha cuenta á nombre del Sr. Lezica fué por cuenta del Superior Gobierno Nacional que habia comisionado á dicho Sr. para efectuarla.

En vista de lo espuesto el Sr. Administrador resolverá lo que crea conveniente.

Frontera Sud—El siguiente documento se refiere á la invasion que desde hace tiempo se viene anunciando:

Comandancia en Gefe de la Frontera Sud

BLANCA GRANDE, AGOSTO 1º DE 1875

A Comandante de G. N. Nazario Iranzo

En vista de la nota del Comandante de la línea de Fortines fecha de ayer, en la que dá cuenta que la descubierta no ha encontrado rastro ni indicio alguno de que haya indios malones esta Comandancia dispone, que el Cacique Catriel deje en el Fuerte Lavalle *dos cientos* hombres de su tribu, á las órdenes del Gefe de esa línea, regresando el Cacique Catriel á sus toldos con el resto de la fuerza.

Dios guarde á vd.

Nicolás Levalle

El Comandante Iranzo regresó tambien al Azul con las fuerzas á su mando.

Los inundados franceses—El Vice-Cónsul de Francia en el Rosario, ha hecho el siguiente llamamiento á sus compatriotas, con motivo de las suscriciones promovidas en aquella localidad á favor de las víctimas de las inundaciones:

ROSARIO, 10 DE AGOSTO DE 1875.

Vice Consulado de Francia en el Rosario de Santa Fé.

Los franceses residentes en la provincia de Santa-Fé han demostrado ya en varias circunstancias los sentimientos generosos, patrióticos de que están animados.

En presencia del llamamiento que les es hecho por el Sr. Encargado de Negocios de Francia, y de las circunstancias tan dolorosas que lo han motivado, ellos no desmentirán tan honrosos antecedentes.

A fin de facilitar para todos la realizacion de esta obra de patriotismo para los unos, de humanidad y de simpatía para los otros, los libros de suscricion serán abiertos para recibir las donaciones en el Rosario en el vice consulado de Francia calle del puerto, en Santa Fe, en casa del señor Goupillant, farmacéutico, en la colonia San Cárlos en casa del Sr. Place y hermanos.

La suma de las suscriciones y la lista de los donantes será remitida directamente á Francia por medio del vice-consulado al comité de reparticion creado con este objeto.

F. Laprade

Robo valioso—A continuacion publicamos la relacion de los objetos que le han sido sustraidos en la noche del dia de antiyer al señor D. Jorge Battner, de la habitacion que ocupa en la casa calle de Reconquista núm. 88.

Este señor se hallaba ausente y aprovechando esa circunstancia los ladrones violentaron la puerta y sin ser sentidos por las demás personas que se hallaban en el interior del edificio, han roto varios muebles de los que hurtaron lo siguiente.

Catorce á quince mil pesos mjc., una moneda de cien francos, doce libras esterlinas, dos monedas de oro de dos patacones, un reloj de plata, un id de oro para señora, un id para hombre, una cadena corta de oro para reloj, una id larga, tres alfileres para corbata, dos anillos de oro con trabajos de pelo, un par botones de oro encadenados, un boton de oro para pechera y un rewólver de seis tiros norte-americano á fuego central.

Buques hablados—El capitan del vapor aleman *Buenos Aires* entrado á Rio Janeiro el 8 del corriente, habló con los siguientes buques:

Julio 21—En lat. 20º 40' long. 38º 50' con la fragata inglesa *Royal Alfred*.

Dia 23—En lat. 8º 30' N. long. 28º 20' con la fragata inglesa *Conference*.

Los dos buques sin novedad á su bordo.

Cañonera portuguesa—El [illegible] del ppdo. entró á Bahia con procedencia de [illegible] la cañonera portuguesa *Rio Douro*.

Autorizacion—El Gobierno de la Provincia ha resuelto autorizar el [illegible] escribanía pública en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, bajo la direccion [illegible] N. Pizarro.

Fiesta religiosa [illegible]

[illegible] esta localidad ha [illegible] establecimientos de educacion [illegible] del estado [illegible]

De [illegible] siguientes datos: [illegible] establecimientos de [illegible] cuatro son particulares, dos [illegible] bajo la direccion de la Sociedad de Beneficencia.

La escuela pública de varones, dirijida por el profesor [illegible], cuenta con un total de ochenta y ocho alumnos.

En la escuela rural, dependiente tambien del Departamento, se educan doce alumnos.

La de ambos sexos, establecida por la sociedad de Beneficencia, cuenta con un total de setenta y dos alumnos, de los cuales 10 son varones y setenta y dos mujeres.

En las escuelas particulares, de las cuales una sola es de ambos sexos, se educan ciento cuatro alumnos

El resúmen es el siguiente:

Niños	172
Niñas	104
Total	276

Exportacion—El Bergantin español «Pepe» despachado últimamente del puerto del Rosario con destino á Barcelona, lleva para aquel destino el siguiente cargamento.

15,007 cueros vacunos secos.
2,383 id id id de 2 á 7 k.
230 id potro secos.
10,150 astas vacunos.

Cargamento de tabaco—Casi todos los vapores que vienen del Paraguay, traen grandes cantidades de tabaco.

El comercio del tabaco es la base de riqueza que tiene aquella República.

Faure Nicolay—Este célebre prestidigitador debe partir para el Rosario, en cuya ciudad dará su primer representacion el domingo próximo.

Noticias de la campaña—Algunos estancieros venidos de la campaña nos informan, que los campos se están componiendo á gran prisa y que los pastos han comenzado á brotar de una manera sorprendente.

Esta es una agradable noticia que será con gusto recibida por nuestros hacendados.

Estadística—Durante el mes de Julio próximo pasado ha habido *cuarenta* defunciones en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

En el mismo mes han habido siete matrimonios y sesenta y un bautismos.

San Nicolás—El valor de las multas impuestas por las autoridades de esta localidad, durante el mes de Julio próximo pasado, ascendió á la cantidad de *siete mil ocho cientos pesos moneda corriente.*

Robo á un comisario—*El Progreso* diario que se publica en San Nicolás de los Arroyos consigna la siguiente noticia:

Que los rateros se multiplican no hay que dudarlo, casi no hay dia que no se tenga noticia de robos que se realizan.

En la semana pasada llevaron su atrevimiento y descaro hasta introducirse en casa del señor comisario y robarle algunos objetos de valor.

Mientras no se les persiga con teson y constancia los rateros continuarán haciendo de las suyas.

Es necesario tomar alguna medida mas enérgica y eficaz, que las que se practican hasta hoy.

Una averiguacion prolija, por medio de los alcaldes de barrio, de la vida, costumbres y ocupaciones de ciertos sospechosos y haraganes, daria buen resultado; pues una vez conocidos, no habria mas que tener una vigilancia continua sobre ellos y al primer desliz aplicarles un correctivo capaz de escarmentarlos.

De otra manera jamás nos vamos á ver libres de esta perjudicial plaga.

Noticia marítima—«La corbeta brasilera *Nitheroy*, ha tenido que luchar con sérias dificultades para entrar en el puerto del Havre, donde llegó el dia 11 de Julio. La corbeta á remolque del vapor *Abeille*, para mejor conservarse en el estrecho canal, por eso que tenia de luchar contra viento y marea, bajo de esta doble impulsion, la corbeta se inclinó á babor, y á pesar de los esfuerzos del remolcador, chocó con el vapor *Manche*, que se hallaba en su anclaje. La corbeta para evitar el choque, echó una ancla al mar. Desgraciadamente la corriente la quebró, y la corbeta que ya habia abandonado el remolque cayó encima del vapor *Manche*, haciéndole algunas averias.

Pocos minutos despues la corbeta consiguió zafarse, mas con la influencia del viento que soplaba, se atravesó y dió con la popa en un barquichuelo al cual tambien hizo algunas averias.

Despues de muchas dificultades por causa del mal estado del mar, la corbeta pudo entrar en la canal y se dirijió hácia el gran dique trasatlántico, pero habiéndosele quebrado varias amarras fué impelida hácia el vapor *Jupiter* y quebrole parte del tambor.

En esta ocasion un marinero de la *Nitheroy* perdió el equilibrio y fué á caer á bordo del *Jupiter*, quedando bastante maltratado.

Finalmente despues de largas peripecias debidas al mal tiempo que reinaba en aquella ocasion la *Nitheroy* consiguió entrar á salvo en el Euro»

Buque desarbolado—Los capitanes de los vapores *Concordia* y *Villa de Bahia*, entrados á Rio Janeiro el 4 del corriente, declararon que avistaron á la altura de la punta de Guaratiba una fragata desarbolada de los palos mayor y mesana Habiendo mucho mar y cerrazon, no se pudo aproximar al primero de esos vapores reconociéndose que el buque navegaba con rumbo para Rio Janeiro.

Movimiento de vapores—Con procedencia del Rio de la Plata llegaron: el 9 de Julio á Liverpool *Delambre*, el 10 á Amberes *Leibnitz*, el 6 de Nueva York *Pascal*, y el 8 al Havre *Ricadonia*

El 11 de Julio salió de Gravesend para el Rio de la Plata el vapor inglés *Rubens*.

Fenómeno humano—Una carta de Catamarca que tenemos á la vista, dice lo siguiente á propósito del fenómeno humano que tanta impresion ha ocasionado en aquella provincia.

Se está preparando el informe correspondiente por los médicos que han examinado el fenómeno humano, que en estos dias ha llamado la atencion de nuestra sociedad.

Me abstengo de dar detalles, por no incurrir en errores ó inexactitudes.

Creo que los datos que den los médicos serán curiosos, tanto por el fenómeno á que se refieren como por impartirlos personas competentes en la materia

El fenómeno vá á ser enviado á la Facultad de Medicina de Buenos Aires para su estudio.

Incidente—Ha pasado al fiscal Ochagavia el sumario levantado á dos soldados de la escolta de S. E. con motivo de un incidente ocurrido dias pasados en el cuartel del Retiro.

Esto tuvo lugar de la manera siguiente.

Se hallaban jugando á los naipes, por dinero.

Uno de ellos, en estado de ebriedad, pretendió burlar la buena fé de su contrario, negándole haber perdido una apuesta, y entónces este, desnudó el sable que pendia de su cintura y le infirió con el una gran contusion en el cráneo.

De resultas de ella, el soldado estuvo luchando entre la vida y la muerte por espacio de 15 dias, y hoy, restablecido ya, se halla preso lo mismo que su heridor.

El Sr. Ling Look—Un suscritor de LA PRENSA nos remite lo siguiente:

Hemos asistido á la funcion preparatoria de este hábil prestidigitador que dió antenoche en el escenario del Teatro de la Ópera, con el concurso del jóven Jamadeva, que podria llamarse mas bien serpiente, tal es la flexibilidad de sus miembros.

Se encontraban presentes, los representantes de toda la prensa de esta ciudad y algunas otras personas respetables.

Muy pronto hizo su entrada á la escena el Señor Ling Look, que es un hombre alto, de fisonomía simpática, y con la cabeza rapada hasta la mitad.

Del centro de ella, le sale una trenza de cabellos negros que le envidiarian muchas de nuestras bellas, porque tiene mas de dos varas de largo.

Este hombre habla el inglés y el francés con perfeccion y posee algunos otros idiomas.

Una de las pruebas mas admirables que ejecutó, fué introducirse en la garganta hasta la empuñadura, una espada de caballeria con vaina de metal, que nosotros hemos examinado detenidamente. Despues de introducírsela colocó apoyado en su estremidad, un fusil é hizo fuego con él.

Tambien se introdujo hierros incandescentes que puestas despues en contacto con cuerpos inflamables, los hicieron arder inmediatamente.

El jóven Jamadeva ó el hombre serpiente, se paró en medio de la escena y colocando un guante entre sus piés, dobló su cuerpo hácia atras y con la boca lo alzó con una facilidad admirable.

Hicieron otras pruebas que no detallamos, para que el público las vea con mas interés.

Creemos que en su género, son los dos artistas mas notables que han pisado nuestras playas.

Sustraccion—Al señor D. Domingo Casos que tiene su domicilio en la casa calle de Maipú núm. 196 le ha sido practicado un robo consistente en cinco mil pesos m|c. y algunas alhajas de valor.

El hurto se ha efectuado en momentos que aquel señor se hallaba ausente, sin haber dado aviso de ello al vigilante que cuida la manzana.

Los ladrones abrieron la puerta principal con llave igual ó ganzúa, pues no se ha notado en su cerradura ninguna señal de fractura.

Muerte repentina—Cayó muerto anti-ayer como á las cinco de la tarde, el individuo Angel Medina en un almacen situado en la jurisdiccion de la seccion 20ª de Policía.

Iba á llevar á la boca una copa de caña, cuando vaciló y repentinamente vino al suelo.

Su muerte ha sido ocasionada por un derrame cerebral segun el certificado espedido por un Dr. en Medicina.

Novedades policiales — Durante el dia anterior han ocurrido en el municipio las novedades siguientes:

Seccion 1a—Fueron presos por ebriedad cinco, uno por obstruir el tránsito, tuvo lugar un robo de poca importancia.

Id 2a—Uno por complicidad en un robo.

Id 3a—Uno por ebriedad y escándalo, uno por obstruir el tránsito, uno por sospecha de robo, dos por juegos prohibidos.

Id 4a—Tres por ebriedad y escándalo, uno por desórden y pedir contraseñas.

Id 5a—Uno por ebriedad, uno por desórden, uno por sospecha de robo.

Id 8a—Dos por pelea y desórden.

Id 11—Por heridas fué preso uno.

Id 13—Uno por ebriedad y desórden.

Id 15—Uno por ebriedad y desórden, uno á pedido de Juez competente.

Id 16—Uno por ebriedad y desórden, uno por estafa y desórden.

Id 18—Uno por desórden.

Pago al Ejército—Se decia ayer en la casa de Gobierno que el Ministro de la Guerra va á mandar pagar los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año á todo el ejército nacional.

Aprobacion—Damos en seguida los documentos referentes á la aprobacion de las bases propuestas por el Almirantazgo inglés, para regularizar el cambio de saludos entre las potencias marítimas:

Legacion Británica. BUENOS AIRES, JUNIO 6 DE 1875.

Señor Ministro:

Los Sres. Comisionados del Almirantazgo de S. M. han tomado últimamente en consideracion las reglas generalmente observadas entre naciones estrangeras para el cambio de saludos, y hallando que es regla general, aunque no invariable, que el saludo á una autoridad, diplomática, naval, militar etc. que visita un buque de guerra de otra nacion no es devuelto ni reconocido por buque alguno de su nacion, han advertido que seria deseable que las diversas potencias marítimas se pusiesen de acuerdo al respecto.

Por lo tanto, tengo encargo de proponer al Gobierno Argentino el siguiente convenio general, relativo á saludos:

1° Saludos que no deben ser devueltos.

a—A personajes reales, al Gefe de un Estado, y á miembros de familias reales; ya sea al entrar ó salir de un puerto, ó al visitar un buque de guerra.

b—A las Autoridades Diplomáticas, Navales, Militares ó Consulares; ó á un Gobernador al visitar un buque de guerra.

c—Saludos en ocasion de festividades nacionales.

2° Saludos que no se consideran como personales, y que por consiguiente debieran contestarse, disparo por disparo:

a—Al llegar el pabellon nacional á un puerto.

b—A los Gefes de Escuadra en caso de medir, [illegible] á la consideracion del [illegible]

V. E. que el Gobierno de S. M. se felicitará [illegible] aceptado, y aprovecho la oportunidad etc. L. S. Sackville West.

AGOSTO 10 DE 1875.

Acéptanse las bases propuestas por la Legacion Británica á nombre del Almirantazgo, para celebrar sobre ellas un convenio general entre los gobiernos relativo á saludos.

Comuníquese al Ministro de Relaciones Esteriores á sus efectos y publíquese.

AVELLANEDA.
A. Alsina

Pago—Habiendo comunicado la Contaduría General de la nacion al ministerio de Instruccion Pública estar aprobadas las cuentas rendidas por el Gobierno de Tucuman de los gastos hechos en la educacion comun durante el primer cuatrimestre del corriente año que asciende á la cantidad de 4,525 pesos fuertes con 60 centimos, el Gobierno Nacional por decreto dado en el dia de ayer ha mandado que se ponga esa cantidad á la órden del Banco Nacional á cuyo favor está estendido el giro.

Exoneracion—El ajente principal de la compañía de vapores, denominada *Mensagerias Marítimas*, se ha presentado al ministerio de Hacienda pidiendo se las exonere del pago del impuesto de *faros*, fundándose para ello en las convenciones diplomáticas celebradas entre la República Argentina y Francia.

Tesoro Nacional—Lo producido por la Aduana de esta ciudad, en el dia de ayer, asciende á la cantidad de *cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos fuertes con setenta y dos centavos*, de la manera siguiente:

Al contado	$	19,605·11
En letras	«	25,720·61
		45,325·72
Por derechos de Imp'cion	«	43,742·12
« « de Esp'cion	«	1,510·09
		45,252·21

Nombramientos—Hé aquí los que se han efectuado en el dia de ayer en el Ministerio del Interior.

A D. Timoteo Oñativa, administrador de Correos del Baradero; oficiales de la administracion al Rosario á D. Benjamin Gonzalez y D. Crisóstomo Escalada.

Nueva Estafeta—Por el siguiente decreto se ha mandado crear una estafeta en la Colonia Galence del Chubut.

Habiendo acrecentado notablemente la poblacion de la Colonia Galence del Chubut atento lo propuesto por la Direccion General de Correos.

El Presidente de la República.

DECRETA

Art. 1.° Créase una estafeta en la Colonia Galence del Chubut.

Art. 2.° Nómbrase para servirla á don R. J. Berwin.

AVELLANEDA.
Simon de Iriondo.

Parque «3 de Febrero»—Hé aquí el decreto dado en el dia de ayer mandando que se entregue los fondos destinados para este parque.

BUENOS AIRES, AGOSTO DE 1875.

Pase al Ministerio de la Guerra para que ordene se entregue al Tesorero de la Comision Auxiliar del Parque «3 de Febrero» D. Martin J. Iraola la cantidad restante con sus intereses del depósito que existe en el Banco de la Provincia proveniente de los fondos colectados para enganche durante la guerra del Paraguay, de acuerdo con lo prescripto por el art. 2.° de la ley de 27 de Junio de 1875, con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversion, imputese esta suma á la citada ley.

AVELLANEDA.
Simon de Iriondo.

Promulgacion—Por decreto dado en el dia de ayer, el Gobierno Nacional ha promulgado la ley que sanciono el Congreso destinando la cantidad de cuatro mil patacones para la Biblioteca del Congreso.

Nueva escuela de niñas—Por decreto dado en el dia de ayer por el Gobierno Nacional se manda construir una escuela Superior de niñas en la Provincia de San Luis cuyo presupuesto hecho para esta obra asciende á la cantidad de *treinta y nueve mil doscientos ochenta* bolivianos, con *cuarenta* centimos.

Asesinato—Ayer por la mañana el vecindario de la Boca ha sido testigo del hecho que pasamos á narrar.

Dos italianos tenian un pagaré que se los habia vencido y que tenian que pagar á un compatriota suyo.

Esperaron en una calle al acreedor y una vez que lo vieron uno de ellos lo tomó de los brazos por detras mientras que el otro le hundió por repetidas veces en el corazon un estilete.

Los malhechores fugaron sin haberlos podido capturar la policia hasta el dia de ayer.

Beneficio—Esta noche debe tener lugar en el Teatro de la Alegria, una funcion á beneficio de la Sociedad «Constancia.»

Se prepara á asistir una numerosa concurrencia.

Sociedad Espiritista Bonaerense—El tema de estudio para la sesion que tendrá lugar esta noche, versará sobre el origen del espíritu humano, ó sea el estado del alma en el momento de su creacion.

Movimiento del Puerto—Ayer entraron de Montevideo los vapores *Rio de la Plata* y *Rosario*.

Deben de salir hoy los que siguen

Saturno para Montevideo

Jauru para la Asuncion y Corumba

Tuyú—El jury para entender en los reclamos de patentes en esta localidad, ha comunicado al Gobierno de la Provincia haber quedado ya definitivamente instalado, habiendo comenzado tambien á funcionar.

El «Resguardo»—Este vapor aviso de la armada argentina va á pasar al dique del Tigre para que se efectuen en el algunas composturas que le son necesarias.

Ladron capturado — Las autoridades de Lobos telegrafiaron á la Policía de esta, que debia llegar hoy un individuo acusado de ser autor de un robo en aquel pueblo.

Se hacia conocer la filiacion del ladron para que se procediese á su captura

El Gefe de policía impartió las órdenes del caso cayendo muy pronto el ladron en poder de la justicia.

Inhumaciones—Las ocurridas durante el dia de antiyer en los cementerios del municipio, son las siguientes:

Cementerio del Norte

Faustino Carabajal, 60 años, argentino, congestion cerebral.
Horacio Arriola, 1 id, id, crup.
Cárlos Apellanes, 2 id, id, viruela
Camilo Caredaldi, 7 meses, id, angina gangrenosa
Luis Guirdice, 64 años, suizo, mielitis.
Antonio Diaz de Rey, 72 id, argentino, neumonia.

Cementerio de la Chacarita

Remigio Jardaile, 1 año, argentino meningitis.
Nicolás Javosqui, 2 id, id, viruela.
Bernabé García, 21 id, id, hemorragia pulmonar.
Luis Juidicé, 24 id, frances, nefritis
Sisto Mansille, 22 id, argentino tétano
Juan Laviager, 2 id frances, pulmonia.
José Tomelesan, 25 id, argentino, absorcion purulenta.
Lucas Lanrraja, 40 id español, congestion cerebral.
Angela Panelo, 20 id, argentina vicio orgánico.
Lorenzo Lune, 5 id, id, viruela.
José M. Tarrosa, 3 dias, id, tétano.
Francisco Estrani, 34 años, oriental, tuberculos
José Rodriguez, 7 dias, argentino, tétano.
Maria Eguaburo, 1 id, coqueluche.
Tomasa Almada, 2 id, id, ulcera.
Amelia Lemne, 20 dias id, tétano
Jose Rioloch, 24 años, español, bronquitis.

El «Elba»—Este nuevo paquete salió antiyer de Southampton para el Rio de la Plata.

Es un espléndido vapor de 1,590 toneladas.

Bolsa de comercio—Las cantidades anotadas durante el dia de ayer en la pizarra de la Bolsa, ascienden á la suma de *doscientos cincuenta y ocho mil pftes* en cédulas hipotecarias.

Los precios de la série A cerraron al 74 1|2 p.§ y los de la série B al 70 p.§ para hoy.

Sublevacion—El vapor llegado el Martes de la Asuncion ha traido la noticia de que el batallon num 2 de infanteria brasilera, de guarnicion en la capital del Paraguay, se habia amotinado contra sus gefes.

Este batallon se encontraba en el Paraguay hacia muy poco tiempo, adonde habia llegado procedente de Matto-Grosso, y estaba acuartelado en el Mangrullo, parage de las afueras de la ciudad.

El motin produjo una gran alarma en la Asuncion y entre las demas tropas brasileras de ocupacion.

El general Mesquita, gefe de las fuerzas brasileras y el Ministro Leal, acudieron inmediatamente al cuartel del batallon amotinado, con tropas de los otros cuerpos brasileros, y se consiguió dominar el motin aunque no sin derramamiento de sangre, pues parece q' hubo veinte heridos de arma blanca.

Cónsules—El Gobierno Oriental ha espedido un decreto reconociendo á los señores D. Miguel Argüello y D. Adolfo Pons en el carácter de vice cónsules de la República Argentina, el primero en Mercedes y el segundo en el Carmelo.

Fiesta de los peluqueros—En estos dias el gremio de los peluqueros debe de reunirse para acordar el programa de las fiestas que tendrán lugar el de 25 de Agosto natalicio de San Luis de Francia y patron de los peluqueros.

Escuela Militar—En la Villa de Mercedes Provincia de San Luis se ha establecido una escuela militar.

El Ministerio de Instruccion Pública ha dado las órdenes correspondientes para que se remita á ella todas las publicaciones.

El 6 de línea—Antenoche pasaba un individuo como á media cuadra del cuartel del batallon 6 de infanteria de línea.

El centinela le hizo hacer alto.

A qué viene esto? Estamos acaso en alguna guerra para que se guarden estas formalidades, que actualmente no pueden tener otro objeto que molestar al transeunte y aun atemorizarlo cuando no sabe lo que esto significa?

No, no es que estemos en una guerra sino que el pánico que se ha apoderado de los traidores á la patria y de los causantes de todos sus males, hace que á cada paso vean fantasmas, que les hagan temer una revolucion.

Es que la indignacion del pueblo despierte quizás los remordimientos de su conciencia y pretendiendo asegurarse en el poder que usurparon quieren mantenernos como si estuviéramos en estado de guerra.

Las fiestas en San Juan—Muy concurrida estuvo en el dia de ayer la iglesia de San Juan con motivo de la celebracion de la fiesta de Santa Clara.

Formó de parada el regimiento de artilleria que por este motivo se encontraron detenidas las líneas de tranvias que pasan por esa calle.

PUBLICACIONES VARIAS

A la Facultad de Ciencias Matemáticas

Esta facultad debe reunirse en estos dias para tratar la nota presentada por los estudiantes de 4.° año de Ingeniería, pidiendo la separacion del señor Encina del puesto de Catedrático de Geodesia. Creemos conveniente apuntar aquí algunas de las imperfecciones que hemos notado, fuera de las que se han publicado en LA PRENSA, en las clases que este Sr. dictó este año.

En la descripcion de los niveles del teodolito, en la que empleó casi toda la clase del 5 de Mayo, descripcion que por otra parte se puede hallar en cualquier tratado elemental de Física y de Topografía, dijo este Catedrático que *la molécula de aire* del nivel se mantenia siempre arriba solicitada por la *gravedad de la direccion* vertical. Frase que revela muy bien los inmensos conocimientos que tiene el Sr. Encina en ciencias físicas.

¡¡Cómo se asombraria Lavoisier oyendo decir *una molécula de aire*, despues de haber él probado que es una mezcla ó un agregado de moléculas heterogeneas. Llamándose aire la mezcla y no las moléculas componentes.

Mientras muchos sábios se afanan inútilmente en medir y en averiguar la estructura íntima de la molécula, el Sr. Encina por un empleo extrambótico de la palabra [illegible]

que la molécula se halla solicitada por la direccion de la gravedad vertical es muy imperfecta la frase.

Al tratar del error constante del sextante de reflexion, el Sr. Encina negó ser cierta la aseveracion de un estudiante de haber visto sextantes con un tornillo de aproximacion en el espejo fijo para corregir este error. En dos clases posteriores se ratificó el Sr. Catedrático en esto mismo, cosa que solo es permitida á la persona que nunca haya visto uno de estos tan usados instrumentos.

El 2 de Junio hablando de la prolongacion de rectas por el teodolito, dijo que esta operacion no tenia mas *error que el límite del aumento del anteojo*. Ni con un buen anteojo se alcanza á ver el límite de semejante dédalo de ideas.

En la clase del 3 de Julio sucedió algo mas curioso aún. Tratábase de formar un cuadrilátero de superficie dada con una base, dos lados indefinidos dados tambien y con la condicion de ser el cuarto lado paralelo á la base. El Catedrático formó una ecuacion de segundo grado, que en el caso de tener sus raices de diferentes signos, sabia interpretarlas; pero cuando dos superficies positivas y distintas resultaban iguales á la dada; resultado completamente absurdo, entónces dijo que por sentido comun se podia siempre discernir cual de las dos convenia, ya que no se podia hacerlo por la ecuacion; que era una dificultad que recien se le presentaba y que la resolveria para la otra leccion, y que ademas creia que los estudiantes solos la resolverian. Esta dificultad no la resolvió en la próxima leccion apesar de habérselo pedido los estudiantes.

El 7 de Julio al tratar de la sostitucion de un límite curbo por otro recto, se le presentó otra dificultad del mismo género, es decir, una raiz ademas de la verdadera que interpretada y sustituida en la figura daba un resultado absurdo. Entonces dijo: (palabras testuales) yo no le puedo dar colocacion á esta otra raiz en la figura; es un problema que ja más se me ha presentado en la imaginacion. No se sabe qué admirar mas aquí, si la despreocupada franqueza del Catedrático, en confesar su incapacidad para interpretar una ecuacion sencillísima, ó su poca imaginacion en la cual se presentaba por primera vez tan trivial problema.

Pero tambien se tenian ya muestras de las clases escritas que ofrecia dar en lo restante del año, pues para que los estudiantes aprendieran mejor las nociones de óptica que él dictó, les dió unos apuntes para que los copiaran. No habria mejor muestra de la incompetencia del señor Encina para dictar clases de Geodesia orales ó escritas, que estos apuntes. Deberian estos estar en poder de la Facultad, ademas de ser publicados íntegros, (pero el señor Encina recogió su original y no es estraño que las copias de los estudiantes tengan algunos errores, desde que los copiaban sin entenderlos en lo mas mínimo.

Estos apuntes son copiados del testo elemental de Topografía de Valdes, en algunas partes al pié de la letra. En lo que trata del ángulo límite y de la reflexion total lo están del tratado elemental de física de Ganot. Pero hay que notar que mientras estos dos testos se comprenden al tratar de esta facilísima materia, no sucede esto con los apuntes del Sr. Encina, que no los entenderia el mejor físico. Tenemos ademas algunas descripciones relativas á una figura que no existe y una figura, la del anteojo astronómico sin ninguna esplicacion.

La calidad de este artículo prueba que cada una de las lecciones de Geodesia suministraria igual número de errores que los que quedan notados en las pocas lecciones revisadas en los párrafos anteriores.

El señor Encina es el primero en confesar que sus lecciones no satisfacen á una enseñanza regular, habiendo el dicho en la conferencia en que los estudiantes le pedian su renuncia, que sus errores y contradicciones se debian á que iba sin prévio estudio ni preparacion á dar sus clases y para enmendar su reconocida falta propuso dar á los estudiantes sus lecciones autografiadas. Los estudiantes no se conformaron con esta oferta porque tenian ya un especimen de esta clase de lecciones en sus apuntes de óptica que hemos analizado ligeramente en este artículo.

De aquí resulta que si el catedrático conviniendo la imperfeccion de sus clases no ha accedido á elevar su renuncia, esponiéndose con su terquedad á recibir una segura destitucion, no ha sido por su pretendido decoro, sino que se ha amparado de esta palabra como un vano pretesto, dando motivo á bautizarle un motivo mas positivo y no encontrándoselo sino en el apego al sueldo, cuando conformándose á perder los 5,000 pesos de la clase de Geodesia le quedan todavía 15,000 mensuales de sueldo que recibe en otros empleos que no puede abarcar ni desempeñar debidamente por falta absoluta de tiempo.

No seria estraño que el señor Encina dijera que esta nueva definicion de la palabra decoro era de su cosecha fructífera.

Nada podria proponerse acreditar el señor Encina en su concurso. Su ineptitud para dictar la clase está conocida y seria una anomalía suponerle competencia y fundar esperanzas de que desenvolverá aptitudes mas tarde. Esto facilitaria confiar, proponiendola un problema que se la esta presentando alguna vez á su imaginacion, á saber si su atrevida idea de decoro le permite ser aspirante de una cátedra en concurso al mismo tiempo que acata de dejarla vacante por inepto. Creemos que la Facultad no le dará ocasion de que resuelva á su gusto este problema.

Al Dr. Croocker, químico eminente y descubridor del Talio, lo espulsó de su seno la Sociedad Real de Lóndres por afirmar en una memoria haber visto algunas esperiencias que demostraban la existencia de una fuerza psíquica. Y el padre Gratry, matemático muy juicioso, fué tildado y llamado loco por haber dado á conocer algunos problemas mucho mejores que los que el señor Encina toma de su cosecha.

Apreciaciones de esta clase serian no reprimibles.

F. Aguirre

A LOS AGENTES
DE LA
"PRENSA"

Se previene á los que aun no han chancelado sus cuentas con esta Administracion, hasta el 31 de Julio, tengan la bondad de hacerlo á la mayor brevedad.

ag15v20 — LA ADMINISTRACION

Salida de vapores

MAÑANA
Para Santa Fe el «Capitan»
Para Montevideo el «Villa del Salto»
DOMINGO
Para el Rosario el «Proveedor»
LUNES
Para Montevideo el «Rio de la Plata»
MARTES
Para Santa Fe el «Lujan»
Agentes—*A. Matti y Piera*
Cangallo 44

SOLICITADAS

Lomas de Zamora

Señores Redactores de *La Pampa y Tribuna*

En los diarios de hoy dicen vds. que la Municipalidad de este partido ha dictado una disposicion por la que ordena la division en manzanas (el destrozo) de los terrenos de quintas y chacras acordándoles á los comprendidos, quince dias de termino para que lo verifiquen.

Estrañan vds. que tal medida se haya tomado por una Corporacion de la que son miembros los Dres. Nuñez é Iosiarte.

Esto es lo sustancial de las publicaciones hechas por vds.

Efectivamente, tendrian mucha razon en criticar tal proceder de una Municipalidad en la que como vds. dicen, figuran personas tan honorables y entendidas como los Dres. Nuñez é Iosiarte.

Pero resulta señores que la tal disposicion no se ha dictado, y que como consecuencia lógica, la crítica de Vds. no tiene razon de ser.

Y Vds. ahora tendrán que tener la bondad de sufrir los resultados que trae aparejada toda noticia que se dá, ó toda crítica que se hace por escritores aéreos, sin inquirir antes, la verdad de la afirmacion como es (esta es mi pobre opinion) deber de todo escritor.

Como digo, la disposicion no se ha dictado, y esto lo afirmo, no por lo que me han dicho, sino que como amigo de uno de los señores Municipales he querido saber la verdad de la medida dictada, y para ello, no me he conformado con la relacion que se me ha hecho, lo he leido personalmente en el libro de actas, y de él resulta como he dicho ya, que la disposicion no ha sido dictada.

Les diré á Vds. brevemente lo que hay al respecto (lo que dice el acta) porque es mejor modo de proceder para no errar.

La Municipalidad requerida por la mayoria del vecindario para que dictara una disposicion sobre apertura de calles y caminos y muy de acuerdo con la medida solicitada, procedió como debia proceder, á nombrar una comision de vecinos respetables y propietarios del partido, que le indicasen las calles y caminos cuya apertura fuese conveniente.

Esa Comision pasó una nota que existe en Secretaría, que he leido, y en ella aconseja la necesidad y conveniencia de la apertura de varios caminos en los terrenos de quintas y chacras que vienen dividiendo propiedades y que se llaman vecinales—y la division en manzanas de toda la zona que está dentro de la traza del pueblo y no la zona de quintas y chacras.

De acuerdo con esa indicacion, la Municipalidad dispuso la apertura de cuatro caminos vecinales y dispuso igualmente la division en manzanas del terreno comprendido dentro de la traza del pueblo, acordándoles á los comprendidos hasta el 15 de Setiembre próximo con penas para el caso de no verificarlo.

Resulta pues, que no ha habido tal destrozo que la medida se circunscribe á dividir en manzanas lo que forma el perímetro del pueblo, para evitar que haya quintas dentro de él y facilitar de esta manera la venta de solares y á la apertura de cuatro caminos vecinales dentro de las zonas de quintas y chacras; porque á la verdad este partido carece absolutamente de caminos vecinales.

Entrar en otros detalles considero innecesario, porque como vds. saben, la traza del pueblo desde que es pueblo (hace dies años) debe estar dividida en manzanas. Y los caminos vecinales entre propiedad y propiedad son las vias públicas.

Algunos vecinos se han alarmado con la medida, es natural toda medida por necesaria y conveniente que sea hiere intereses particulares que no buscan sino su propia conveniencia.

Como Vds. es muy probable no sepan les diré que en el punto céntrico de la traza del pueblo existe un terreno de diez y seis cuadras que su destino es tener pastoreo de bueyes, caballos, vacas lecheras, cerdos y es á la vez invernadero de los restos de hacienda que quedan en los corrales sin poder venderse por el estado de Sacura.

Esto les daria á Vds. una idea de si la medida dictada es conveniente ó no.

Y estoy segurísimo que si Vds. fueran municipales de este sano y lindísimo pueblo habrian votado con los señores Nuñez é Iosiarte por la apertura de calles.

Terminaré diciendo al señor Redactor que si algunos vecinos de las Lomas de Zamora se sienten con mas aptitudes y mas voluntad para el progreso de la localidad, los municipales que componen la actual Corporacion, tendran mucho gusto en concederles el puesto que para ellos es carga pesada sin provecho y sin honor, y sujetos siempre á la crítica de los mal intencionados ó de los necios.

[illegible] portar para [illegible] de la Comunidad [illegible] continuacion:

1.° Ha colocado en el radio poblado de esta pueblo ciento veinte faroles que se conservan encendidos hasta la una de la mañana.

2.° Ha establecido carros para la limpieza pública.

3.° La plaza pública la ha convertido en un hermoso jardin, ha colocado en ella quinientas plantas.

4.° Ha hecho construir cuarenta veredones de ladrillos y creado veredones en la parte ménos poblada.

5.° Ha hecho cercar cincuenta terrenos que servian de pastoreos.

6.° Ha compuesto cincuenta y ocho cuadras dándoles de forma bóveda.

7.° Ha hecho la apertura de varios caminos que liguen los centros de poblacion de este partido, uno de los cuales comprende doce cuadras.

8.° Ha creado varias alcantarillas, pequeños puentes y pasillos que hagan fácil la viabilidad que no existia.

9.° Se ocupa actualmente de la colocacion de un gran puente de hierro en un gran arroyo que haga fácil el acceso á este Pueblo de una parte crecida del vecindario, que en la estacion lluviosa quedaban incomunicados.

10. Ha dictado una disposicion sobre animales sueltos, y perros y ha reducido el número de estos.

11. Tiene ya en su poder los planos para una gran casa Municipal.

12. Ha aumentado el edificio de los Colegios y mudado los techos de las habitaciones del Sr. Cura.

13. Se ocupa y realizará bremente, la creacion de Escuelas en todos los cuarteles de este partido.

14. Ha dado y lo continuará haciendo, á los niños pobres ropa y calzado.

Y por último, los libros de contabilidad con el movimiento diario de los fondos están siempre á disposicion de sus convecinos ú otros, para que constaten allí como se manejan sus dineros.

El deseo de levantar un cargo injusto es el motivo de las precedentes líneas.

Saluda á vds. atentamente.

Un vecino.

LOMAS, AGOSTO 10 DE 1875.

¡El general Arredondo!

Hay hombres cuyo nombre, despierta en los corazones generosos, las simpatias de los pueblos.

El general Arredondo es uno de ellos.

Así como los hombres, las cosas y con mas generalidad los líquidos suelen causar revoluciones en la cabeza de los aficionados.

Pero estas revoluciones no son sangrientas.

Por el contrario llenan de ilusiones al alma de los que asisten á ellas hasta el punto de hacerlos ver en su fantasía, coros de ángeles con magníficas liras de oro, entonando canciones celestiales y apasionadas.

Entre todos estos líquidos el que produce sueños mas agradables, revoluciones mas gratas es el *Coñac Ottar Dupuis*

No lo olviden aquellos que sean amigos de los sueños agradables

ag 10 v18 — *N. N.*

Invitacion

Á LAS SEÑORAS, SEÑORITAS Y CABALLEROS. CALLE VICTORIA 133 ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS—BOTERIA DEL PROGRESO

Recordamos á nuestros favorecedores, que la muy renombrada «Boteria del Progreso» se ha trasladado á la citada calle, ofreciendo un esplendido surtido de calzado de todas clases, arreglados á la situacion, siendo muy cierto, vámonos á pasear, en la calle de Victoria que es la mejor de Buenos Aires, aunque no sea mas que para visitar la muy renombrada «Boteria del Progreso» situada en la calle Victoria 133, casi esquina de Chacabuco.

ag11v13 — *Juan Sola y Ca*

PARTE COMERCIAL

REVISTA MERCANTIL

OPERACIONES DE BOLSA

Agosto 12 de 1875

De bastante importancia y animadas [illegible] operaciones en títulos de renta [illegible]

En Fondos Públicos Nacionales de 6 p§ la renta anual [illegible] 1 de amortizacion por trimestre, nada se [illegible] tampoco demanda en estos títulos.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

En estos títulos de 8 p§ de renta anual y 2 1 de amortizacion trimestral las operaciones fueron durante la [illegible] oficial fueron [illegible] Las ventas anotadas en la pizarra ascendieron á la suma de 242,000 $ [illegible] A y de la serie B 15 000 $ á precios á primera [illegible] mas ó menos con favor pudiendo sostenerse, á la segunda 1 1|2 p§ mas bajo comparativas á las últimas ventas de los dias anteriores

Hé aquí el detalle:

[illegible]

FRUTOS DEL PAIS

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Agosto 12

[illegible]

Ventas de hoy

Vacunos de matadero [illegible]
De campo [illegible]
Otras clases 150 $ [illegible]
Lanares de matadero [illegible]
Otras clases [illegible]
De consumo [illegible]
Otras procedencias [illegible]
De campo generales 24 y 24 1|2 [illegible]
Corderos 20 á 22 $ doc
Corderitos 8 1|2 $ id
Deshechos 15 y 16 [illegible]
Venados generales en plaza [illegible]
Sebos en rama [illegible]
Pisados id 27 $ @
Grasa en panzas 27 $ id
Potros en fracciones 37 y 38 $ uno
Cerdas del Norte 130 y 121 $ @
Cereales—un lote de trigo del Saladillo [illegible] dado sin venderse 20 $ fga
Maiz en espiga 85 y 90 $ id
Desgranado 71 y 75 $ id
Harina del pais 38 y 39 $ @
Pastos abundantes, flojos

MERCADO CONSTITUCION

Agosto 12.

Las transacciones realizadas dan el siguiente resultado: Lanas—segun su clase, con mas ó menos carretilla, suciedad, etc. se han vendido

Borrega $ 78 @.

Cueros vacunos secos—de acuerdo con su clase y condiciones de entrega, se han pagado desde $ 152 á 168 pda

Pieles lanares—matadero 26 á 27 rs lb

Campo 22 á 30 id.

Pelados $ 66 á 96 doc

Otras clases, 140 á 215 id.

Corderos id 20 á 35 id.

Corderitos 8 á 10 id

Cueros secos de potro—segun su clasificacion $ 34 á 41 uno

Cerda—de acuerdo con su clase $ 125 á 145 @

Venados—libre de pintados $ 36 doc

Pluma—pequeños lotes sin venta

Nutria id

Grasa y sebo—cond. de espt 14 5|8 rs

Id de campo id 40 á 42 id

Pisado id id 27 á 28 id.

Panzas id 37 á 38 id.

Aceite de potro en casco 34 á 37 id.

Cereales—trigo segun calidad $ 150 á 205 fga

Maiz id id 76 á 95 id

Cebada id id 57 á 65 id.

Harina, segun clase y procedencia id 37 á 38 @.

Afrecho, id id id id 8 á 10 id.

Pasto seco—alfalfa segun clase fardo de campo $ 400 á 412 tonelada.

Mescla id id id id 315 á 320 id.

CORRALES DEL SUD.

Introduccion—Agosto 11

Abastecedores—Capataces—Procedencia—Animales.	
Leon Orma, Juan Andende, Ayacucho	254
Gregorio Torres y Ca., Wenceslao Torres, Azul	238
Manuel F. Garcia, Martin Videla id	172
Id id id, Ambrosio Suarez, Azul y Juarez	115
Sulpicio A. Gomez, Ignacio Loiza, Pila	132
Serna y Blanco, Claudio Ruiz, Magdalena	119
Gerónimo Soler, Pablo Cajaravilla, id	99
José Costas, Eladio Otamendi, id	96
Mariano Alvarez, Luis Sosa, General Alvear	77
	1304

Precios de la hacienda el 12 de Agosto de 1875.

Sin transacciones á saladero
Carne y sebo 120 á 350
Cueros de novillo 160, 175
Idem de vaca 105, 115
Terneros 100, 160.
Capones 40 y 45.

ADUANA

COMESTIBLES

Carron 80 bols garbanzos.
Pasta 100 cj quesos.
Rivolta 15 fdos tabaco bahia.
Valle 200 bols arroz, 12 barr quesos
Devoto hos 500 sacos arroz.
Necol 50 cj ciruelas secas.
Galup 1 cj tabaco para pito.
Ruschewayh 30 barr manteca.
Storni 18 fdos tabaco en oja.
Guinochio 113 bult yerba paraguaya.
Risola 30 cj dulce.
Mendez 81 bult yerba paraguaya
Ramos 50 id id parnaguá.
Devoto 300 cj aceite.
Rosa 57 bols café,

BEBIDAS

Dirube 80 bord vino frances.
Jolly 2|4 vino comun.
Alemany 40 cj papel de hilo.
Dirube 450 bord vino burd.
Arabet 250 id id id, 500 cj id tinto, 100 id ajenjo.
Senet P, 4 id vino jerez y oporto.
C. Labore 1 bord vino burdeos.
Ochoa 345 pip 81|2 50|4 vino tinto.
Barran 20 cj cigarros ordinarios.

MERCERIA

J. C. Rodriguez 1 cj polvos para la cara.
Antonio Degiovanni 7 id betun.
Bourcier ca 1 id joyeria falsa.
Alemany hos 1 id lacha, 7 id juguetes.
A. Cambaceres 3 id boletos para el ferro carril del oeste.
Challe y Bellon 1 id estractos finos.
E. Scoll ca 6 id perfumeria.
E. Brandes ca 1 id trancilla.
Lohman ca 2 id collares de señora.
R. Curuchet ca 1 id art. de zapatero.
Schelmer 1 id encajes de algodon.
Vallet hosl id pasamaneria.

CONFECCIONES

Juan Bernasconi hijo 18 btos calzado surt.
Tomas Blagden 1 cj camisas de señora.
Bemberg ca 1 id camisetas algodon.
P. Molfino 3 id camisas listado.
José Challe 9 id medio hilo.
G. Basille 5 id camisas percal.
José Challe 1 id trajes para niños.
Wolff Wisner 1 id camisas osfort.
Bourcier 2 id id percal.
P. Puy 3 id camisas medio hilo.

ARTICULOS INGLESES

Drabble 1 fdo lienza.
Williamson 1 cj irlanda, 1 id lustrina, 1 id género de algodon.
Bemberg 7 fds chuse.
Malimann 2 cj lustrina.
A. Casalli 1 id casimires.
Dughid 1 id pañuelos de algodon.
Badaracco 44 fds lona americana.
W. Hayes 5 cjs brillantina.
Rivolta 8 fds tripe rizado.
Fischer 4 cj coleta, 1 id [illegible]

ART. FRANCESES Y ALEMANES

Porta G. 5 cjs tiras bordadas, [illegible]
[illegible] 2 id genero de algodon, 1 id percal.
Daguerre 1 cj casimires [illegible]
Barran 1 cj ropa algodon seda y lana, 1 id colla lana y algodon, 1 id genero algodon para vestido.
Clason P. 1 id punto de lana.
Mallmann 2 cjs genero de lana y seda, 2 id medias de algodon.
Phil P. 2 id crinolina, 1 id medias de algodon.

FERRETERIA

Drysdale 2 cjs hornallas, 2 id cacerolas, 2 id parrillas, 4 id limas para serruchos, 1 id barrenas escocesas.
Jolly 40,000 tejas de marsella.
M. Dominguez 300 tirantes 300 tirantes de fierro.
Ekell 101600 kil. carbon de Piedra.
F. Recagno 4000 adoquines.
Mantels 5 cjs cuchillos para saladero, 2 id francs.
G. Bell 54855 kil carbon de piedra.
Barbieri 1 máquina para limonada.

MARITIMA

ULTRAMAR—DIA 12

Montevideo vapor inglés Rosario 600 tons capitan Folguera a B. D. Risso con a Glover ca 10 cjs mercancias, a Juan Lavarello 5 cjs, 6 sacos id, a A. Deville 4 cjs mercs, a Maliman 6 cjs id, a J. Ballo 2 cjs id, a Luis Bitto 1 cj encomienda.

Montevideo gta oriental Nueva Argentina 40 tons pat Chisparra a Hillner ca con 800 sacos fariña.

CABOTAGE—DIA 12

Victoria phot Friton 20 tons pat Capurro á Hillner ca al pat 50,000 kil. cal.

Villa del Pilar phot Luisa y Paula 25 tons patron Masoro a Hillner ca al pat 7000 almudes naranjas.

Victoria phot Futi Cuello 35 tons patron Massa a Jardan ca al pat 60,000 kil. cal.

Bella Vista gta Nervina 35 tons pat Guastavino a Marraspin ca al pat 400,000 naranjas 574 kil queso 1160 cs carpincho, 399 cs vaca, 218 cs ciervo, 23 cs lanas, 1 cs de leon, 7 bolsas cerda.

ENTRADAS—DIA 12

Montevideo vapor inglés Rosario
Montevideo id oriental Rio de la Plata.
Colonia id ingles Napoata.
A la vista una bca italiana.

SALIDAS—DIA 12

Uruguay vapor oriental Rio de la Plata.
Rosario id nacional Esmeralda.
Asuncion id id Guarani.
Montevideo id ingles Rosario.

BANCOS

Banco Nacional

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1875

Activo

Accionistas cuotas por pedir	17 000,000	
Cobrado por cuarta cuota	900545	16,099,455
Edificio del Banco		338,030 28
Fondos públicos suscr. del Gobierno		400,000
Letras y pagarés descontados	4 746,734 91	
Adelantos en cta corriente	284,857 01	4 831 [illegible] 92
Varios Deudores		1 953 [illegible] 52
Existencia en oro aquí y en las sucursales	1 082 548	
Depósito regular	53,102 [illegible]	1 135,650 [illegible]
		24 487,596 41

Pasivo

Capital total suscrito		20,000,000
Depósitos de Gobierno Nacional	161,000	
id la pagar en cta corriente	726,719 80	
Id [illegible]	125,432 14	
Id [illegible]	[illegible]	
Id [illegible]	[illegible]	
Id [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] en oro [illegible] sucursales		3 394,[illegible]
		24 4[illegible]

V° B° [illegible] — [illegible] Gerente

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

[illegible]

Teatro de la Opera

[illegible] 12 Viernes 13 y Sábado 14 [illegible]

LIN LOOK

[illegible]

YAMADEVA

SOLAMENTE [illegible] REPRESENTACIONES

¡LAS ULTIMAS NOVEDADES!

[illegible]

LA LENA INFERNAL

LA MALA DE LAS INDIAS

[illegible]

YAMADEVA

EL HOMBRE SERPIENTE

[illegible]

LA FETE DES CHINOISES

[illegible] ag 3v14

Teatro de la Alegria

COMPAÑIA DE ZARZUELA ESPAÑOLA

[illegible]

OTRA

Domingo 15 de Agosto [illegible] Pleito [illegible] A. [illegible]

NOTA—E. Martes 17 a beneficio de Da. Salvadora Pascual Aragon, Los padres de Madrid.

AVISOS NUEVOS

Adivina La gran célebre adivina Teresa Meraud, única profesora de la adivinacion y profesora de varias ciencias, se hace un deber de avisar á su numeroso clientela y al público en general que ya no vive en la calle de las Piedras y que ahora tiene su estudio de consultaciones de adivinacion en la calle Corrientes num 61, entre Reconquista y San Martin, las personas que gusten hacerse adivinar ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche que serán atendidas. La profesora es muy conocida por todo el mundo por su acierto en sus cálculos científicos, el pasado, presente y porvenir y nada como de mas. NOTA—Las señoras pueden ocurrir con toda confianza que encontrarán una casa de toda decencia, calle Corrientes núm 61, entre Reconquista y San Martin. ag13v13ag

Se ofrece un jóven para escritorio agencia ó casa de comercio que quiera ocuparse, dando las garantias que se pidan. Ocurrir á esta imprenta bajo las iniciales A. P. ag13v10

Se vende Una casa á la moderna calle San Juan entre Tacuari y Lima, con 8 1|2 varas de frente y 37 de fondo, 5 piezas, pozo de balde, terreno de balde y demas adornos. Ver á Carlos O'Gorman, Parque 547 ó escribania de D. Manuel Terry, Perú 131. ag13v14

D. Tomás Mota

Q. E. P. D.

Falleció el 16 de Agosto de 1874

Su esposa, su padre, hermanos y demas deudos invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios Nuestro Señor en el funeral de cabo de año que tendrá lugar en la iglesia del Pilar (Recoleta) el Lúnes 16 del presente á las 10 1|2 de la mañana. Unica invitacion ag13v15

Los hombres de Rosas y Don Bernardo Irigoyen, folleto político por Héctor F. Varela, se vende en la Librería de Joly, calle de la Victoria núm. 135 y 137. ag13v15

LIQUIDACION DE LA TIENDA CUYO Núm. 232

Entre Maipú y Esmeralda, calzones lisos para niñas 10 ps, camisas para id 10 ps, servilleta de hilo 40 ps docena, gachilla de seda negra 50 ps va, trages con blusa para niños de 5 á 7 años 140 ps, puños de hilo lisos para [illegible] ps par, medias de lana para niños con notable rebaja de precios, camisas de niño de muchas clases [illegible] para Sras bajones blancos bordados, todos [illegible] precios bajos ag13-1p

Importante negocio para el que compre un magnífico terreno en el paraje mas alto de la calle de Santa Fé, terreno pintoresco, pasando la estacion Centro América, se vende muy barato, ocurrir á la calle de Cuyo 122. ag13v16

para licoristas filtros para licores, á precios muy cómodos, se venden en la sombrereria Cuyo y San Martin. ag13v14

A los propietarios

Se necesita una casa cuyo precio no exceda de *dos mil pesos* situada entre las calles de Belgrano y Cangallo y Reconquista y Tacuari. Dirijirse á esta imprenta á estas iniciales *S. C. A.*—Es para una Sociedad, y dará largo tiempo al contrato. ag13v21

Se ofrece un jóven inteligente para dependiente de alguna casa de comercio, ya sea en la ciudad ó campaña, tiene mucha práctica, pues ha estado durante 6 años en una importante casa de comercio de esta plaza, dirijirse á la calle de Santa Fé n. 749. ag13v14

Se venden 2 importantes terrenos en el pueblo de San Fernando sobre el mismo canal, á precios muy moderados, ocurrir calle de Cuyo 123. ag13v15

Jabon de Marsella A las familias, las labanderas y labaderos de ropa, avisamos que hemos recibido una partida de jabon en Carrasjde Marsella imitacion de España, y venderemos al ínfimo precio de 45 ps. arroba y por menudeo á 2 ps. id, apurarse que se acaba almacen del Perú núm. 254, esquina á Venezuela. ag13v18

Se vende un lindo terreno en el pueblo de Flores situado en la loma mas alta, frente á la capilla de Rebollo rodeado de un vecindario selecto y de hermosos edificios, tiene 25 vs de frente por 60 de fondo; propio para una casa de recreo y gozar de buena sociedad. Para tratar verse con Cárlos O'Gorman Parque 547 ó escribanía de Manuel Terry Perú 131. ag13v14

Julio Llosa Lima 549. Consignatario de frutos del país. Lima 549. Ofrece sus servicios en este ramo á los señores hacendados en general y á sus amigos en particular. ag13v7o.

Se arriendan cuatro cuadras de terreno, frente á la estacion «Caballito,» ya sea en uno ó varios lotes, ya sea con una buena casa ó solamente con lindos ranchos. Hay un pozo para noria y 2,800 árboles frutales. Para tratar, á la quinta del Dr. Pardo, frente á la Estacion. ag13v5set

Filtros, filtros para licores se venden muy baratos, en la calle de San Martin y Cuyo. ag13v14

A 100 pesos á este precio se venden los sombreros mas finos que han venido hasta ahora, San Martin y Cuyo, Sombreria. ag13v14

La Paz de Amistad que permite á todos los [illegible] revoluciones de volver á sus hogares, ha [illegible] á los negocios del Almacen del Gas, Victoria [illegible] vuelta, esta campaña, afluyen á aquel Almacen para hacer sus compras de comestibles y liquidos. ag13v17

Ama de leche fresca se ofrece una ocurrir Moreno 334 esquina á Potosí. ag13v14

Sombreros de castor de los mas finos que han llegado hasta ahora se venden á 100$ en la Sombrereria calle Cuyo esquina á San Martin. ag13v14

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor Don Juan A. Areco se hace saber á los Señores Don Benjamin Javalita, Don Juan B. Lagomarsino, Don Luis Senguria y Don P. y A. Lanuse el auto recaido en el escrito presentado por ellos en el concurso de Don Juan Benitez cuyo tenor es el siguiente:—Junio 6 de 1875.—Autos y vistos.—De conformidad con las consideraciones espuestas en el precedente escrito del Síndico reproducido por el Juez Comisario, no ha lugar por ahora á lo solicitado á f. 19 y córran los autos segun su estado.—J. A. "Areco."—Buenos Aires Agosto 7 de 1875.—*Eugenio Blanco*. ag13v17

Por disposicion del Sr. Juez Comisario Don Julio Arditi, se cita á todos los acreedores del concurso de los Sres. E. H. Folmar y Ca. para el Mártes 17 del corriente á la 1 de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos.—Buenos Aires Agosto 11 de 1875.—*Fernando Folkenand*. Escribano Secretario, Perú núm. 126. ag13v17

El Doctor Don José Mª Rosa Juez de 1ª Instancia en lo Civil ha dispuesto se haga saber á Don Alberto Govalin por medio del presente y por el término de tres dias el decreto recaido en el espediente que contra él sigue Doña Catalina Feral de Marra, por cobro cuyo tenor es como sigue. "Buenos Aires Agosto 4 de 1875.—Autos y vistos.—En virtud de lo que resulta del precedente certificado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declarase rebelde á Don Alberto Govalin y se le nombra por defensor á los Estrados del Juzgado, debiendo hacérsele saber este auto en dos diarios durante tres dias. José María Rosa"—Buenos Aires Agosto 12 de 1875.—*Manuel Lacasa*. ag13v15

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Julian Balbin, se cita llama y emplaza durante el término de tres dias á Don Eduardo Martin, para que comparezca dentro de su término á estar á derecho en la demanda que le ha iniciado Don Federico Cairo, sobre cobro de pesos, procedente de una obligacion hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor de ausentes.—Buenos Aires Agosto 5 de 1875.—*Miguel Repetto*. ag13v15

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Areco se hace saber por medio del presente á D. Telesforo Bolla que en los autos que le sigue D. Matias Sondericker por la cesion del crédito que le reclamaba á favor del Banco de la Provincia la cual se le hace saber por medio de estos edictos previniéndole que si a los tres dias de la publicacion de estos no ha hecho objecion á la ante dicha cesion se dará por aceptada.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1875.—*Pedro Sicouret*, escribano secretario. ag 12v15

Por disposicion de Don Emilio J. Perez Juez Comisario del concurso de Don Silvestre Mosquera, se cita por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado Mosquera, para el dia 19 del corriente á la una de la tarde, á fin de tomar en consideracion las bases de un concordato que el concursado presentará.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1875.—*Pedro Sicouret*. ag13v18

Por disposicion del señor Juez de Paz Don Felipe F. Viela se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de [illegible] arroyo denominado "Carabelas" aguas arriba márgen izquierda, [illegible] cuadras de frente á este arroyo por todo su fondo hasta los bañados, que linda por el [illegible] arroyo [illegible] en la testamentaria de Don Manuel Fernandez [illegible] con los bañados, por el contrafrente con Don Francisco Cabrera y por el otro con Don Leon Was, se presenten ante el juzgado dentro de [illegible] término [illegible] dias para deducir sus derechos, bajo apercibimiento [illegible] San Fernando Agosto 6 de 1875—*Don Jesus Chalaan* Escribano público ag13v18a

Se ofrece una ama de leche fresca de 18 dias, casa española. Ocurrir á la casa del niño, Potosí 482 ag13v14

Cuyo y San Martin [illegible] ag13v14

Al comercio [illegible] Aires, Agosto 2 de 1875.—*Hno. Roque Araoz Laura* ag13 1p

Aviso [illegible] ag 13v14

Muchacho [illegible] ag13v14

Muchacha [illegible] ag13v14

Tenedor [illegible] ag 13 1p

Ama de leche [illegible] ag13v15

Sombreros altos [illegible] ag13v14

Tilbury ó volanta [illegible] ag13v15

Una señorita [illegible]

Almacenos [illegible] ag13v14

Cocinera [illegible]

Convalecientes [illegible] ag13v25

Ama de leche [illegible] ag13v15

Sombreria Cuyo y San Martin se venden sombreros de los mas finos á 100 ps. ag13v15

VINO DE QUINA

Con bi-fosfato de cal y fierro

DEL

DOCTOR CABANES

Los médicos reconocen [illegible] estómago, gastritis, pesadez y calambres de estómago [illegible] digestiones difíciles, desfallecimientos, vértigos.

La anemia, [illegible] anemia, colores pálidos, pobreza de la sangre, estenuacion prematura, tisis pulmonar, raquitis, escrófulas y en general toda debilidad

Enfermedades crónicas, calenturas, fiebres intermitentes, epidémicas y endémicas.

Estas afecciones se curan con el mejor resultado por medio del *VINO DEL DR. CABANES*

Este vino consta de elementos esencialmente tónicos y nutritivos y es sin duda el mas digestivo y el mas fortificante de todos los vinos medicinales.

Se hallan en venta en las siguientes Boticas:

E. E. Cranwell, Victoria 295. Bulgari, Victoria esquina de Lima. G. A. Cranwell y Ca, Rivadavia 305. A. Cranwell y Ca, Rivadavia esquina de Salta. Pedro Ramon y Ca, Piedad 380. J. M. Pase, Florida 5. L. Murray, Reconquista 65

Deposito por mayor: Victoria 344 ag13v23

Se alquila una buena pieza propia para escritorio, pasaje muy central, calle Cuyo 121, daran razon en el n. 120 de la misma calle ag13v15

Esto es negocio Sombreros que valen 150 y 160 ps. en otras partes en la Sombrereria Cuyo y San Martin se venden á 100 ps. mjc. solamente ag13v15

"AGUA AGNES"

PARA HERMOSEAR EL CUTIS

El "AGUA AGNES" es un feliz descubrimiento compuesto de inofensivos vegetales incapaces de dañar el cutis mas delicado, y su mision es curar la piel del paño, pecas, barros, manchas, grietas, quemaduras del sol y dar al rostro toda la belleza que el color natural de un cutis sano y limpio dan.

El "AGUA AGNES" para ser su juez es preciso probarla. En venta únicamente por su agente.

ag13v14 — *Florencio F. Carreras*

122—FLORIDA—122

Adivina La célebre adivina argentina, muy conocida en esta capital, tiene el honor de participar á este honorable público que por medio de las barajas adivina el presente el pasado y el porvenir siendo exacta en sus cálculos; las personas que quieran hacerse adivinar pueden ocurrir á la calle de [illegible] 451 de 8 de la mañana hasta las 7 de la [illegible] Comercio n. [illegible] ofrece un remedio eficaz para [illegible] tarde. Tambien reumáticos, Comercio 451. [illegible] que padecen de dolores ag 13v17

Se ofrece una ama de leche fresca hija del pais calle Suipacha n. 628. ag13v15

¡Qué baratura! Sombreros que valen 150 y 160 en otras partes á solo 100$ m|c. se venden en la Sombreria Cuyo y San Martin. ag13v15

Urbelina Cano de Tello

Q. E. P. D.

Falleció ayer 12 de Agosto de 1875

Las familias de Tello y de Cano invitan á las personas de su relacion á conducir sus restos al Cementerio del Norte, hoy 13 de Agosto á las 4 de la tarde, desde la casa mortuoria Piedras 10. Favor que agradecerán. ag13-1p

Ama de leche se ofrece una española primeriza para criar en su casa, calle Moreno n. 481. ag13v14

Se venden Sombreros de los mas finos y de última moda, á 100$ m|c. en la Sombrereria calle de Cuyo y San Martin. ag13v15

Libros Usados

SE COMPRAN

POTOSÍ 117 (antes 103)

ENTRE BOLIVAR Y DEFENSA

Se compra toda clase de libros usados y nuevos, en pequeñas y grandes cantidades, en castellano y otros idiomas, y se reciben ordenes para ir á domicilio, no pagará buenos precios. Tambien se compra papel de diarios por arroba.

Potosí 117, (antes 103) agt perm. [illegible]

Ama de leche [illegible] n. 186.

Baterna [illegible] de Perú núm. 251.

Ama de leche [illegible] niño, ocurrir Corrientes 137 ag13v13

Riquísima yerba Paraguaya se vende por mayor y menor al precio [illegible] de 5 ps. lb. miel pura de caña y manzanos, del Paraguay, Almacen del Perú núm. 254. ag13v15

Cocinera se precisa Venezuela 173 entre Perú y Bolivar, escusado será que se presente si no tiene buenas recomendaciones de su conducta. ag13v13

Ama de leche fresca se ofrece una para criar en su casa, ocurrir Chile 655. ag13v13

Buen negocio Se vende la confitería y café del Teatro de la Victoria, con mercaderias ó sin ellas, la casa tiene grandes comodidades para poner un gran negocio y para familia, tiene contrata y alquiler barato, su dueño la vende para ausentarse para el campo, dirijirse á la misma casa Victoria 362 y 364. ag13v15

Estancia campo A 48 leguas de esta capital se vende una estancia mas de legua y media de hermoso campo, abundante en pastos para hacienda vacuna y lanar, aguada permanente, libre de epidemias y con pocas haciendas gordas y ovejas; se arrienda una ó media legua de dicho campo, como á 8 leguas al Sud del «25 de Mayo» ó se hará sociedad igualando capital. Para tratar Maipú 321. ag13v14

Se necesita un matrimonio sin hijos. Tacuari 310 esquina Tucuman. ag13v14

José Ma. Gutierrez

Ha abierto su estudio de abogado, Perú 35. ag13v13

2 fracciones de terrenos cercadas de pared, una de 76 varas y otra de 35 vs de frente, sobre la calle Larga de la Recoleta, con iguales frentes sobre la de Talcahuano y con fondo de 140 vs, formando cada una dos esquinas, se alquilan separadas ó por lotes, ó se oyen propuestas para cualquier empresa ó industria, ó para construir edificios por cuenta de un empresario capitalista, ocurrase para tratar Bolivar 66 estudio del Dr. Pardo. ag13v3a 2ª pág.

PARTERA ARGENTINA

ILDEFONSA L. DE MATTA

Tiene el honor de avisar á su estimable clientela y á todas las señoras que la precisan en la profesion que ha cambiado de domicilio y está en la calle de Victoria 562, en donde ofrece sus servicios al público con todas las comodidades y buen servicio que acostumbra. ag13v13

Ama de leche con buenas recomendaciones se ofrece una, Moreno 170. ag13v13

Se ruega á las personas que tengan deudos depositados en el sepulcro de don Juan Sabatté, procedan á estraerlos en el término de 30 dias, pues á no verificarlo, vencido el plazo, serán trasladados al osario general (lista de los cadáveres Bartola Basto, [illegible], Bernardina Angel, Leandro [illegible], Francisco [illegible], Teresa E. Sotar, Angel Amarant, Angel A. Camisa, Francisco Cuello.—Julio 26 de 1875. ag13v28

Juzgado de Paz DE MORENO—Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á D. Pedro Lopez para que comparezca ante este juzgado en el término de 30 dias á contar desde la fecha para contestar la demanda que le entabla D. Domingo Luis Martinez, por un documento hipotecario, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor que le haga [illegible] Moreno Julio 24 de 1875—*Cipriano Noguera*, Juez de Paz ag13v27

Cocinera se ofrece una española sin cama, ocurrir Venezuela 102 ag13v13

Cigarrillos caporal

Legítimos y especiales de tabaco superiores se venden [illegible] en la Ciga[illegible] de Paris, esquina [illegible] ag13v14

Adivina [illegible] ag13v14

A los jardineros [illegible] ag13v14

2,000 botellas de barro para cerveza se venden en el corralon situado en la calle de Cuyo núm 545, entre San José y Santiago del Estero, á precio de 2 ps. cada ag13v14

Cocinera [illegible] ag13v15

Cocinera [illegible] ag13v14

Se compran [illegible] ag13v14

LECCIONES PARTICULARES

Ó EN CASA DE LOS DISCIPULOS

Física, Química, Historia Natural Fisiologia é Higiene

[illegible]

Se desea ver [illegible] ag13v15

Muchacha [illegible] ag13v14

Mucama [illegible] ag13v14

Se alquila [illegible] entre Europa y Comercio ag13v17

Aviso [illegible] ag13v14

Un piano [illegible] ag13v14

Se ofrece [illegible] Rivadavia 1532 ag13v14

Enseñanza libre DE PARTERAS—[illegible] ag13v24ag

El Agrimensor que firma avisa á los Sres. linderos de los terrenos de Don Samuel H. Hale, en el Partido del Pergamino, que en todo el presente mes de Agosto se practicará la mensura de dicho terreno, para que se sirvan acudir ó sus mayordomos ó capataces asistan á la mensura asi que fueren llamados lo que se hará con oportunidad en el terreno—*Julio C. Serna*. ag13v20

Dependientes Se necesitan dos para repartir diarios. Lorea 71 ag13v13

AVISO

A las personas que tengan deudos sepultados en el Cementerio del Norte, en el sepulcro de D. Manuel Sarabia, se les ruega procedan á exhumarlos en el término de sesenta dias, pues pasando el término se trasladarán al Osario.—Buenos Aires, Julio 15 de 1875.

ag12v16a — *Ramona Sarabia de Silva*

Aviso oficial

Por disposicion superior el Sábado 28 de Agosto á las 2 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision del forrage correspondiente á las caballadas al servicio de las fronteras Sud y Sud-Este de Córdoba con sujecion á las bases que se encuentran publicadas en el diario «La República» y cuyos originales existen en la Comisaria General á disposicion de los interesados.—*Martin H. Campos* ag12v20ag

Se ofrece Una ama de leche para criar en su casa, calle Cuyo 471. ag13v13

Libros usados

88—BOLIVAR—88

Entre Potosí y Belgrano

En cada casa se compra toda clase de libros y folletos usados en grandes ó pequeñas cantidades y en todos idiomas, pagando buenos precios. Se vá á domicilio y se compra papel por arrobas. ag 3 perm.

Banco Argentino

Buenos Aires, Julio 28 de 1875.

Con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas son convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Agosto próximo á las 2 p. m. á fin de ser informados de los trabajos del Semestre y proceder á la eleccion de nuevos Directores y Suplentes.

De órden del Directorio.
ag10v18 — *El Secretario.*

Ojo al negocio Se vende la muy central sombrereria del Colegio n. 113, con capital ó sin él, á plazo ó al contado, varia y tratar alquiler barato, paraje central, comodidades para familia, contrato, gas etc. apurarse los que quieran establecerse, pues la casa es buena para cualquier negocio. ag13v13

¡Ojo! Se vende pagaderos en mensualidades convenientes, una casa en Belgrano, magnificamente situada. Tiene ocho piezas corredor, pisos de tabla, chimeneas caballerizas y demas oficinas; con toda comodidad para vivir todo el año. El terreno en que está edificada mide 50 por 50 vs y esta bien provisto de arboles frutales, plantas, etc. Esta merece la atencion de cualquiera que quiera hacerse de una casa cómoda por poco mas que un alquiler nominal. Por pormenores á *Adolfo Bullrich y Ca.* 78 Potosí 78. ag13v13

Miss Mary ó la institutriz, seguida del testamento del panadero por Eugenio Sue 2 ts 10 ps. Encarnacion; Lo que se puede ver en una calle 1 t. 5 ps. Virtud y vicio historia de un billete de Banco 1 t. 5 ps. Potosí 117 (antes 103) entre Bolivar y Defensa. ag13v13

Los peligros del amor de la lujuria y del libertinaje, en el hombre en la mujer, por Parent-Duchatelet seguida de un estudio del célebre Dr. Tardieu sobre la sodomia y Pederastia y de una ojeada sobre la prostitucion en la antigüedad 1 t. 30 ps., Higiene de los Placeres segun las edades, los temperamentos y las estaciones [illegible] 1 t. 20 ps., Historia Natural del hombre y de la Mujer desde su aparicion sobre el globo terrestre hasta nuestros dias Raza humana primitiva, sus metamórfosis sus variedades tipos y variedades de razas segun de la historia de [illegible] monstruosidades humanas, [illegible] por Debay 1 t. con láminas 25 ps. [illegible] Fisiologia ó el Arte de [illegible] y de tener hijos dotados de talento, [illegible] hombres, etc etc por Morel de Rubempré 1 t. 25 ps. Gabinete médico del Matrimonio ó [illegible] objeto moral, sus placeres [illegible] ver sus dificultades físicas, [illegible] personales de importancia vital dirigidas á los casados de ambos sexos, por Curtis 1 t. 25 ps. [illegible] Conyugal considerado en el estado del [illegible] Venette 2 ts. 25 ps. La conservacion [illegible] restante de las causas de la decadencia, [illegible] energia física y mental, y [illegible] dirigido á todos los que [illegible] 1 t. 10 ps. La Sra. Giraud [illegible] [illegible] Potosí 117 [illegible]

Esto es baratura! [illegible] sombreros [illegible] á 100 pesos [illegible] en la sombrereria [illegible] Martin.

A LOS QUE QUIERAN EMPLEAR BIEN SU DINERO

CON GARANTIA SOLIDA MEJOR QUE EN OTROS VALORES

SON CIENTO SETENTA LOTES ÚNICAMENTE

Terreno en el centro de Buenos Ayres. A una cuadra de la Iglesia San Cristóbal. A una cuadra del Tramway á los Corrales. Rodeado de lindos jardines y casas. Gran centro de poblacion. Gran jardin Zoológico calle por medio. Se venden lotes de terreno mas baratos que todos los que se han vendido hasta hoy. Hay lotes chicos y grandes, hermosas esquinas por el mismo precio.

TITULOS PERFECTOS Venta á 2 años de plazo por mensualidad posesion inmediata pagada la primera mensualidad.

ATENCION, ATENCION, Ventajas del negocio que ofrecemos. Con 600 ps. mensuales en DOS AÑOS. Se obtiene una propiedad.

GRAN ECONOMIA Con el alquiler que se paga mensualmente, se puede ser propietario comprando un lote de estos terrenos. Garantimos que en un mes se venderá todo. Boletos de tramvay gratis. A los que paguen al contado se les hará un descuento de 8 pg. al año. Por planos y otros informes.

LA ARGENTINA BOLIVAR 10,—GOMENSORO Y MAFFEIS.

115v15ag

A 14 PESOS MANZANA

FERRO-CARRIL A TUCUMAN, SANTIAGO, SANTAFE Y ROSARIO

¡ATENCION! ¡ATENCION!

PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Ricos y pobres: aquí esta la verdadera fortuna, principalmente para los que tienen hijos y los que quieren hacerse estancieros. Primera venta en grandes estensiones que se ha lanzado en Buenos Aires en esta forma y á precios tan bajos.

Solo ¡ á 14 pesos mjc. la manzana!

1º Los lotes son de 625 manzanas á $ 8750 mjc. ó sean 350 patacones cada lote, pagaderos en 20 mensualidades y los que paguen al contado se les hará un descuento del 20 p g. entrega y escrituras gratis viaje tambien gratis títulos de primer órden.

2º El terreno es inmejorable. El Ferro-Carril de Tucuman, Santiago, Santa-Fé y Rosario es un hecho. A mas tiene un rio navegable que es el Saladillo. Hay maderas que esas solamente valen fortuna inmensa.

3º Nunca se ha visto en Buenos Aires un baratillo igual. El verdadero medio para hacer fortuna es comprando grandes estensiones de terreno, pues asi enriquecieron los que hoy en dia llamamos ricos estancieros.

Atencion! Los padres de familia, sean ricos ó pobres que quieran hacer un regalo á sus hijos, pueden comprarle un lote de 625 manzanas de este terreno, seguros que entre pocos años se encontrarán dueños de una gran fortuna, sien lo este el mejor regalo.

Fíjense que estos lotes son de 625 manzanas.

Frente á este mismo terreno se vendió dos años atras á 75 y 100 pesos manzana, notando que entonces no habia ningun proyecto de Ferro Carril y ahora los terrenos que vendemos nosotros están frente á la via ferrea, ofreciendo la ventaja á los compradores de que á muchos les darán sus terrenos con frente á varias estaciones. Esto es asombroso, una estancia por 400 $ mensuales ó sean 16 patacones.

Nada mas barato ni de mas porvenir se ha vendido hasta ahora.

No olviden padres y madres de familia, pobres y ricos, este es el único negocio de porvenir para los hijos.

Detalles y planos en la

Argentina 10—Bolivar—10

GOMENSORO Y MAFFEIS

ag10v10a

Sombreros extra finos y de última moda, de castor, de felpa y de paja, indistintamente al precio de CIEN PESOS. Se garante no los hay mas finos en plaza, *son los mismos sombreros que se venden en todas partes de 140 hasta 160 pesos.*

La casa no venderá al menudeo ningun sombrero ordinario ni tampoco á mas ni á menos de cien pesos. En la misma casa hay un selecto surtido de camisas, corbatas, cuellos, puños, varitas, paraguas, guantes, botones, antejos, lentes, y muchas otras novedades.

Tambien se venden por mayor Casa de PERISSE, esquina Cuyo y Suipacha, Buenos Aires.

Letras sobre Europa por cualquier cantidad y pagaderas á presentacion.

FRANQUEO DE CARTAS PARA TODOS LOS PAISES.

NOTA—La casa está tambien abierta los dias de fiesta. jl14 perm. 1 p d

GRAN BARATILLO ARGENTINO

CALLE BELGRANO 458

Frente á la Iglesia de Monserrat

Gran liquidacion de artículos de invierno todo por la mitad de su valor el mas selecto surtido de blondas y flecos de canutillo á precios baratísimos 100 clases diferentes, bonitos pañuelos blancos á 2, 2 1/2, 3, 4 y 5 ps, medias para Sras. á 1/2, 2 y 3 y mas precio, preciosas corbatitas de seda con fleco y sin el á 8, 10, 12, 15 y 20 ps. camisas para Señoras á 15, 18, 20 y 25 y mas precios, batas bordadas las mejores clases desde 20 ps arriba, calzones para Sras. á 10, y 15 y mas precio, camisas para niñas á 10, 12 y 15 ps ricas enaguas blancas desde 20 ps, 25 y 30 ps y mas precio enaguas de lana superiores para Sras. á 50 ps valen 80 enaguitas de lana para niñas á 15 valen 20 ps géneros para vestidos desde 2 ps arriba, flanelas y bombasies muchas clases, superiores casimires desde 15, 18, 22, 25 y mas precio, ropa hecha para hombres y niños, un especial surtido toda ropa de medida, calzado para hombres, Señoras y niños, doscientas clases diferentes, botines de prunela desde 25 ps arriba, preciosas salidas de baile á 250 ps valen 800 ps, un variadísimo surtido de gróes negro desde 20, 22, 25, 28, 30, 35 y mas precio, id de colores á 25, 30 y 32 los que valen 40 ps y tantos otros artículos que es preciso ver para creer lo que se vende todo de barato. No olvidar la señal frente á la Iglesia de Monserrat donde está la bandera blanca con letras punzóes. ag8v17

REAL HOLLANDS

A LOS CONSUMIDORES DE ESTA BEBIDA

Se está introduciendo en este mercado una infinidad DE IMITACIONES de nuestra antigua y acreditada marca REAL HOLLANDS con ETIQUETA NEGRA y el público las compra, sin rendirse cuenta que la calidad de dicha bebida no responda al NOMBRE que se la dá por la ETIQUETA.

Llamamos sériamente la atencion de los consumidores de la GINEBRA REAL HOLLANDS, que la única marca original y legítima se introduce por los ABAJO FIRMADOS y rogamos á los que no quieren sufrir engaño, fijarse mucho en la ETIQUETA DE LA ÚNICA BEBIDA LEGITIMA de esta clase que debe espresar, como único exportador.

SOLE EXPORTER

HERMAN VAN HOUTEN

ROTERDAM

Y COMO ÚNICOS INTRODUCTORES

Wm: PAATS Y Ca.

Los mismos nombres siendo del FABRICANTE y de los INTRODUCTORES, aparecen en el esterior de los CAJONES COLORADOS pintados de tinta negra y á primera vista el comprador sabrá distinguir las imitaciones del original.

La ginebra de la marca REAL HOLLANDA DE HERMAN VAN HOUTEN es la mas antigua en el Rio de la Plata hasta ahora queda sin rival, pues las imitaciones sean cuales sean, no contiene ni una gota de los ingredientes de nuestros artículos, que ajusto título es estimado como una BEBIDA tónica, refrescante y en todo sentido saludable.

La legítima y la mejor calidad de todas las ginebras introducidas en el Rio de la Plata es el REAL HOLLANDS DE HERMAN VAN HOUTEN lo que garantimos por nuestro nombre agregado á la etiqueta y puesto sobre el cajon

Wm. PAATS Y Ca.

VENEZUELA 154 (antes 90)

ag11v11a

DEPOSITO
DE SEMILLAS

De todas clases, estrangera

Y DEL PAIS

POR MAYOR Y MENOR

De Vicente Peluffo y Ca.

268—Mercado del Centro ó viejo—268

Especialidad en semillas de legumbres.
Semillas de eucaliptus glóbulos.
Semillas para pastos. Alfalfa del pais y de otras procedencias, galega esparcesta ó pipirigallo y otras.
Semillas de árboles y arbustos.
Semillas para cesped.
Semillas y cabezas de Flores.
10,000 estacas de mimbres pinos.
10,000 varas de Boj para bordaduras de jardin y un gran surtido de legumbres secas de todas clases.
268 Mercado del Centro ó Viejo, 269 entrada por la call Perú 1ª casa á la izquierda. ag5 perm.

Parroquia de Monserrat

El Juri de Patentes de la Parroquia de Monserrat para atender los reclamos de los contribuyentes. Se reune en todo el mes de Agosto, los dias Lúnes, Miércoles, Juéves de 12 á 2 de la tarde en la casa calle de Buen Orden n. 269. —*El Presidente.* ag4v18

POLVOS

DEL GRAN ORIENTE

Recomendamos al bello sexo este gran restaurador del cútis, en venta al por mayor y menor, Peluquería y perfumería Ponce de Leon y en las principales casas del ramo Belgrano n. 366. jl16v15a

---

TAMINI BRIE Y Cª

CORREDORES Y REMATADORES

Compran

Una propiedad al Norte de la ciudad de 15 de frente por 50 de fondo cuando menos.
Un terreno chico en los alrrededores de la ciudad.

Venden

Una casa hipotecada en el Banco Hipotecario por cédulas á la par ó con plazos.
Una casa con 20 piezas, cochera á la calle y todo [illegible] necesario en la calle de Tacuarí.
Un terreno de poco mas ó menos de una manzana.
Una casa en Moron con mucho fondo, árboles etc
Una id en San Fernando con id id id id.
Un terreno en la Ensenada de 50 por 50.
Uno id en Moron de 25 por 50.
Manzanas de terrenos en la Estacion Temperley.
Id id id id Las Lomas de Zamora.
Id id id id Las Heras.
5000 ovejas á 20 leguas de la ciudad.
6000 fanegas de cal (baratísima).
Un cargamento de postes.
Vigas de cedro lo mejor que hay en el pais hasta de 26 pulgadas.
Una partida de alambre (patente).
2000 puertas nuevas.
Varios muebles riquísimos.

Cambian

Una valiosa propiedad al Norte de la ciudad con un gran corralon por campo y hacienda.
Una casa preciosa en la calle del Perú por hacienda.
Anticipan dinero sobre mercaderias ó propiedades para rematar.
Reciben órdenes para rematar propiedades ó cualquier clase de mercaderias.
Reciben órdenes para comprar, vender á comision cualquier clase de mercaderias ó propiedades.
Reciben cualquier clase de mercaderias para rematar en el Escritorio —depósito.

118 Belgrano 120

21v24ag

PONCHE

En el Invierno el mas confortable y delicado se hace con

AGUA CALIENTE, AZUCAR Y

Hesperidina de Bagley

JAQUECAS—Las Jaquecas no resisten á la virtud de un **PONCHE DE HESPERIDINA.**

ENFRIAMIENTO Uno, dos ó tres **PONCHES DE HESPERIDINA** disponen al ejercicio y devuelven al cuerpo calor y vida activa.

CUIDADO CON

AL
PEDIR
HESPERIDINA
EXIGIR QUE CADA
RÓTULO, ETIQUETA, CÁPSULA
Y CORCHO DE LA
BOTELLA
LLEVE
LA
FIRMA DE
M. S. BAGLEY

EL ENGAÑO

perm

MARIANO F. N'UBIDET

BALANCEADOR Y REMATADOR

PUBLICO

CALLE CANGALLO 488 — CALLE 19 N. 7
Buenos Ayres — *Mercedes*

Se encarga de toda clase de remates, balances, corretages, arreglos de libros, liquidaciones de sociedades, arbitrages, copias y cualquier otro trabajo mercantil, facilitando gratis su escritorio para juntas de acreedores y reuniones comerciales. ag6v19

JURI DE PATENTES DE

LA PARROQUIA DE CATEDRAL AL SUD

El encargado de atender los reclamos que sobres las calificaciones hechas se interpongan, se reune en la casa n. 82 calle Potosí, los Lúnes, Miércoles y Viérnes de cada semana de 8 á 10 de la noche. ag8v22

Aviso La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Moras y O'Leary, queda disuelta desde la fecha por mutuo convenio, quedando el activo y pasivo de la casa al cargo de Emilio O'Leary.—Calvilscoy, Agosto 4 de 1875—*Emilio O'Leary José Moras.*

OTRO

Participo á los Sres que han honrado con su confianza la estinguida sociedad «Moras y O'Leary» que seguirá en el mismo local con la casa de consignaciones, espediciones y depósitos, haciendo lo posible para merecer igual confianza.—*Emilio O'Leary* ag 7v22

AVISO

Los abajos firmado hacen saber al público en general á sus relaciones en particular, que habiendo comprado las «Mensagerias Argentinas» que hacen la carrera al Carmen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, y Arrecifes, seguirán su antiguo itinerario á saber. Sale de Buenos Aires por el primer Tren del Ferro-Carril del Oeste todos los dias impáres y regresan los pares. Administracion central 266 Rivadavia 268. Conductores y empresarios—*Cavesa Guzman Ca.*

NOTA—La Galera que parte del Cármen de Areco para Arrecifes queda suspendida hasta el quince de corriente por tener que hacer una reforma completa en esa línea. ag1º v15

PARROQUIA CATEDRAL AL NORTE

Juri de Apelacion de clasificacion de patentes

El Juri encargado de conocer en los reclamos por clasificacion de patentes en la Parroquia Catedral al Norte, se reunirá los dias Lúnes, Miércoles y Viérnes de 7 á 9 de la noche en la casa calle Reconquista n. 225. ag6v18

COMPAÑIAS
ARGENTINAS DE SEGUROS
DIRIGIDAS
POR
DON VENTURA CARDEÑAS

Aseguran riesgos de mar, fluviales y contra incendios. Domicilio calle Reconquista núm. 92

LA PROBIDAD

Capital un millon de pesos fuertes

Consejo de Administracion

Presidente—Dr. D. Sabiniano Kier.
Vice id — « George T. Nuttall.
Vocales — Dr. « Bernardo de Irigoyen.
« Wilhelm Restrain.
« Juan Landa.
« Martin Berraondo.
« José Cayetano Borbon.
« Estevan D. Risso.
« Javier Arrufó.

LA ALIANZA

Capital, quinientos mil pesos fuertes

Consejo de Administracion

Presidente— D. Jorge H. F. Buttner.
Vice id — « Cárlos J. Guerrero.
Vocales Dr. « Sabiniano Kier.
« Tomas Marcenaro.
« Juan Rivera.

Inspector—D. Julio Laurent.
Horas de oficina de 10 de la mañana á 5 de la tarde. jul1 perm.

Juri del Pilar

Se avisa á los contribuyentes de patentes de la parroquia del Pilar que el Juri que debe entender los reclamos se reune los Lúnes, Miércoles y Viérnes de 2 á 4 de la tarde en el local del Juzgado de Paz. ag6v19

FRANCISCO E. AMADEO

PROCURADOR PATENTADO

Se encarga de toda clase de asuntos judiciales en la ciudad y campaña contando para ello con abogados ilustrados y prácticos.

Tramita ante los Gobiernos Nacional y Provincial, Buenos Aires—Salta 312 ó Defensa 192. jl 21v21a

Rico vino priorato á 2 $ cuarta, agrezado al 4 $, oporto y jerez en botellas, moscatel y garnacha á 10 $ botella, apúrese que se acaba tambien hay anis puro de mallorca á 10 $ botella, azúcar refinado á 3 $ lb. Almacen del Perú núm. 354, esquina á Venezuela. ag12v18

FRANCISCO E. AMADEO

Procurador patentado

Ofrece sus servicios á los habitantes de la ciudad y campaña para toda clase de asuntos judiciales como ser:

Testamentarias, cobrar bienes mal habidos, moratorias, quiebras y todo genero de arreglo etc, y tambien ante los Gobiernos Nacional y Provincial. Cuenta con abogados ilustrados y prácticos.—Pueden dirigirse de la compaña por escrito á la calle Salta 312 y á la mayor brevedad se presentara en el punto que se le indique. jl 20v20ag

Al comercio Participamos que la razon social Maglionne y Schiva que existia en esta plaza ha sido disuelta amigablemente en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo del socio D. Francisco Maglionne—Buenos Aires, 30 de Julio de 1875—*Francisco Maglionne, Antonio Schiva Juan Schiva, José Schiva.* ag11v13

¡Qué es lo que debe tomarse!

OS LO DIRE

Es un punch de Hesperidina Ley; el será un verdadero y eficaz remedio para el resfriado.

PREVENCION

Todo el que la tome y no encuentre en él el verdadero sabor á la naranja y parecido á limon puede decir que lo que se le ha dado no es punch de Hesperidina Ley. m15 perm 2n. pag — *Enrique Bonifacio*

DIRECCION GRAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA, PATENTES

De acuerdo con [illegible] de la ley de patentes, se hace saber [illegible] de este impuesto, y la clasificacion [illegible] los avaluadores ha sido ya terminada que en la Direccion, los dias Sábados de 12 á 4 de la tarde se entregarán boletos de clasificacion á los que por cualquier circunstancia no los hubieren recibido. Buenos Aires, Agosto 1º de 1875. *N. Dibur,* Oficial Mayor. ag1º v5

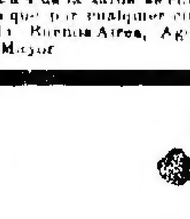

La Sra. Da. Cruz Mirazo de Gregera

Q. E. P. D.

Falleció el 17 de Agosto de 1874

Su esposo D. Juan Antonio Gregera, sus hijos Juan Cármen, Cruz y Ventura, sus hijos políticos y demas deudos suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de dicha finada en el funeral que se ha de celebrar el Mártes 17 del corriente á las 10 1/2 de la mañana, en San Nicolás de Bari, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá de la puerta del templo. ag 1v17

Ojo! Ojo! De Buenos Aires, á San Nicolás por tierra—[illegible] Mensagerias de Cámeros para Cármen de Areco, Arrecifes y S. Nicolás de los Arroyos, órden de salida. De Buenos Aires para Cármen de Areco y Arrecifes todos los [illegible], regresa por los [illegible] de Buenos Aires para San Nicolás los dias nones, regresando los dias pares. Agencia en Buenos Aires Rivadavia 233—En San Nicolás, Cavarrera del Toro.

NOTA—Esta Empresa es la única que hasta ahora no ha podido en Invierno y Verano hacer sus viages de Buenos Aires á Arrecifes en un dia y á San Nicolás en dos dias [illegible]. ag1º v25

JURI DE PATENTE DE SANTA LUCIA

Prevenimos á las personas que tengan que reclamar en la Contribucion de Patente, que el Juri se reune los dias Martes y Viernes de 10 á 12 de la mañana en el Juzgado de Paz, calle de Suarez, hasta el 31 de Agosto.—Buenos Aires, 1º de Agosto de 1875—*La Comision.* ag1v11a

COMISION

DE AGUAS CORRIENTES

LICITACION

Se piden propuestas para la construccion de una casa en la Fábrica de cemento, situada en la calle Sola en la proximidad de la Convalescencia. Los interesados pueden adquirir todos los datos é informes necesarios en la Oficina del Ingeniero, y deberán presentar sus propuestas antes de la 1 de la tarde del dia 20 del corriente en la Secretaría de esta Comision.—Buenos Aires 5 de Agosto de 1875. Matias F. Enasquin. Secretario. ag7v20

DEPOSITO PERMANENTE

DE

SAL DE CADIZ

DE 1ª CLASE

ABORDO y en TIERRA

A PRECIO SUMAMENTE ACOMODADO

Y CARBON DE PIEDRA

PARA

COCINA, ESTUFA, FRAGUA Y DE VAPOR

Se garante de 1ra. clase y peso justo.

NOTA—Se remite gratis en casa del comprador ó en las Estaciones de los ferro-carriles, 11 de Setiembre, Mercado Constitucion Flores, Belgrano, y Lomas de Zamora.

Las órdenes se reciben en el Escritorio Central.

CALLE DE LA PIEDAD NUM. 80

NICOLAS ZOLEZZI

jn8 perm

SEMILLA
DE
ALFALFA

GARANTIDA DEL PAIS

Y recien cosechada. Se vende en cualquier cantidad y á precios sumamente módicos en el depósito de semillas de todas clases de Vicente Peluffo y Ca. 268 Mercado de Centro ó Viejo, (Entrada por la calle de Perú, direccion á izquierda.) ag5 perm

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

DE LA PROVINCIA

CONTRIBUCION DIRECTA DE CAMPAÑA

Se hace saber á los contribuyentes que el P. E. por decreto de 30 de ppdo., ha prorogado hasta el 31 del corriente, el plazo acordado para el pago de la Contribucion Directa en la Campaña.—Buenos Aires Agosto 10 de 1875.—*N. Dibur,* Oficial Mayor. ag6v21

Indice General

De títulos de propiedad testamentarias, testamentos etc. etc. Donaciones de la época del Rey, espedientes sobre tierras en esta provincia, BandaOriental y Entre-Rios.

Las personas que tuviesen terrenos, casas-quintas en esta ciudad como tambien terrenos en la campaña y que los títulos de propiedad los tuviesen por informacion ó hijuelas ó por estar en posesion, sin título alguno, por ser herencia de sus padres y quieran encontrar el orijen de sus títulos á fin de que sus propiedades queden libres de todo defecto, como para poder vender ó hipotecar ocurran calle de Cerrito 535, entre Charcas y Santa-Fé, previniendo que nada tienen que abonar sino encuentran lo que buscan. Precios módicos—Previniendo que este Indice es de mi esclusiva propiedad Cárlos Cadet. ag1 perm.

JURI DE PATENTES
DE LA PARROQUIA
DE SAN MIGUEL

Se reune los dias Mártes, Juéves y Sábados de 2 á 5 de la tarde en la calle Piedad núm. 532. ag7v21

JURI DE SAN TELMO

Se avisa á los contribuyentes de patentes de la Parroquia de San Telmo que el Juri para atender dichos reclamos se reune los dias Lúnes, Juéves y Sábados de 7 á 9 de la noche en el local del Juzgado de Paz. ag6v19

Indice general

Desde la fundacion de cada oficina hasta 1860 de todas las escrituras públicas, Testamentos, Codicilios, Mensuras testamentarias, Declaratorias, Datas, Donaciones, Censos, Fundacion de Capellanias, Escrituras de compra escritura de venta etc.

Los que soliciten la busca de algun titulo: ocurran al escritorio de D. Justo Garcia y José Denclora, Recoba Nueva 102. 715 perm

A LOS AFICIONADOS DEL BUEN

T

A COMPRAR

EN EL

BAZAR INGLES

130 Y 132—CALLE FLORIDA—130 Y 132

jn 4 perm

GALLETITAS BAGLEY

FRESCAS
Y
SABROSAS

GALLETITAS BAGLEY

LUNCH

A LA MINUTE

GALLETITAS
Y — BAGLEY
HESPERIDINA

PIDASE

AL ALMACENERO
Y
CONFITERO
LAS

GALLETITAS BAGLEY

31 perm

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca

78—POTOSI—78

Resúmen de remates á efectuar

Id 8, á las 12—Judicial—De una chacra con casa, montes, vapor, monte de frutales etc., en San Vicente.

Id 11, á las 12—De 50 magníficos carneros procedentes de la afamada cabaña «Los Alamos» en Quilmes propiedad de los Sres Wilfred Latham, en nuestra casa Potosí 78.

Id 14, á las 3—Judicial—De una casa Cuyo núm. 1073 testamentaria del presbítero D. Luciano Lefrere.

Id 15, á las 12 De carneros padres, en la cabaña «Los Remedios» sobre la estacion La Floresta propiedad de los Sres. Olivera Hnos.

Id 15, á las 12—Judicial—En la Ensenada, una casa por ejecucion contra Laborde.

Id 15, á las 3 De la barraca «La Atalaya» en la Boca, testamentaria de Beazley y Kelsey.

JUDICIAL

De una buena finca
Calle de Cuyo núm. 1073—Antes 587
Perteneciente á la testamentaria del Presbítero D. Luciano Lefrere
Por órden del Sr. Juez Dr. D. José María Rosa
8 vs frente por 89 vs 49 cents fondo
Tasacion $ 113,869—2/3 partes 75,580

El Sábado 14 de Agosto

A las 3 en punto de la tarde remataremos al contado y tomando por base las 2/3 partes de la tasacion que hacen la suma de $ 75,580 m/c. la propiedad arriba indicada, edificada en terreno de 8 métros 926 milimétros al Sud, por 71 métros 358 milimétros al Norte siendo medianera la pared que mira al Este. Está bien edificada, con lindo frente, 3 piezas sólidamente edificadas con sus pisos de madera dura y embaldosados. Tiene á mas un cuarto con ricos árboles frutales.

La base de venta es sumamente baja, pues es de pesos 75 580 m/c.

Para ver tasaciones etc. á la escribania de D. Natalio A. Ponce. ag10

Por el mismo

DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS

LIBROS, CIEN BOLSAS

SEMILLA DE ALFALFA

Y OTROS MUCHOS OBJETOS

En nuestra casa calle Potosí No. 78

El Viérnes 13 de Agosto

A las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, á saber;

Roperos de caoba, tocador de id, sillas de guindo asiento de esterilla, sillas de amaca grabados, juegos de sala, mesas de caoba con espejo (consolas) escritorios de caoba, relojes de sobre mesa, mesa de luz, roperos de pino, mesas de id, espejos, alfombrados, Bibliotecas, Bustos de Bronce, adornos, 5 pájaros embalsamados, jarrones de alabastro, lámparas, libros, que tratan de varias materias, como ser, novelas, de historia, poesía, medicina, Diarios de sesiones del Senado Nacional, id de la Cámara de Diputados, Registro Oficial etc. etc.

EN SEGUIDA:—Cien bolsas semilla de alfalfa, de inferior calidad.

ADEMAS—Por cuenta de una casa introductora, varios bultos conteniendo objetos de ferreteria. ag7

Por los mismos

DE MUEBLES FINOS Y DE LUJO

VINOS SELECTOS

Y PLANTAS ESCOGIDAS

EN LA CASA HABITACION

CORDOBA 304

(Entre Suipacha y Artes)

Por ausentarse su dueño del pais

El mártes 17 de Agosto á las 12 en punto del dia remataremos al contado y á la mas alta postura todo el mobiliario de dicha casa habitacion, á saber.

Sala—5 juego de fantasía forro repe con fundas, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas imitacion ébanos, teniendo resortes para desmontarse, magnífico piano de Pleyel con muy poco uso, con fundas, bancos y músicas, 1 juego mesitas de la India, 1 araña cristal 2 luces, 1 linda licorera con incrustaciones de varias maderas, 1 gran espejo de pared marco dorado, 1 mesa de centro, alfombrado de tripe con nuevo, cuadros grabados, galerías jacarandá con filetes dorados y fenefas de rape, l'etayere y adornos varios.

Ante-sala—1 magnífico canapé reps con su funda, 6 sillas de resorte, 1 biblioteca de caoba tallada, 1 araña de cristal 2 luces, 1 escritorio secretario con ferro carril, dos etayeres, libros, cuadros de fantasía al óleo etc. galerías con cortinados, alfombrado de tripe etc.

1º Dormitorio—1 cama otomana de caoba maciza tallada con su dosel correspondiente, colchones [illegible] cómoda con espejo, piedra mármol y lavatorio [illegible], juego completo de porcelana para id. 1 cómoda lavatorio jacarandá, mesa, chiffonier tallado de caoba maciza y piedra mármol, brazos de cristal, alfombra etc. etc.

2º Dormitorio para niños—1 cama de 1 persona caoba con baldaquin, colchon elástico y frazadas, 1 ropero imitacion jacarandá, 1 lavatorio id con piedra mármol y espejo, 1 juego de porcelana, 1 mesa de noche caoba y piedra mármol, brazo de cristal para gas, 1 toallero, sillas de caoba, 1 camita de fierro y bronce para niño con pabellon etc.

1er Dormitorio—1 cama camera de fierro y bronce flamante con colchones, frazadas etc. 1 lavatorio de caoba con piedra mármol y espejo, 1 juego de porcelana, 1 mesita de noche jacarandá, 1 camita de fierro para niño con sus guarniciones correspondientes, 1 baseo de cristal para gas, 1 escritorio de caoba, prensa de copiar, estantes para cuentas, sillas, libros en blanco, 1 percha de pié de jacarandá, 1 costurero con espejo, cuadros, galerías, cortinados, sillon, canasto de la India etc.

Comedor—1 mesa de caoba maciza para 12 cubiertos con ferro carril, 1 aparador id con piedra mármol y espejo, 12 sillas esterilla y caoba maciza, 1 mesa de trinchar caoba y piedra mármol, 1 canapé de reps verde, 1 sillon id, otro de hamaca, 1 mesa para juego caoba tallada, 1 etayere para cristales, 1 araña de bronce 2 luces, galerías de jacarandá con cortinados de creton, 1 garnitura de chimenea, 1 espejo marco dorado, 1 guarda fuego de bronce, 2 lámparas grandes de kerosene 2 pares candeleros cristoffle y bronce, juego de bandejas papier maché, porcelanas y cristales finos, cubiertos de plata, manteles y servilletas de hilo fino, sábanas y toallas, 1 caja de fierro con chapa de bronce francesa, carpetas etc.

Sala de armas—Rewolver, puñales, espadas, floretes con guantes antifaces etc.

Cuarto de baño—Bañadera de zinc, percha, mesa, sillas, juego para agua, brazo de gas, alfombrado etc. etc.

Cocina—1 cocina económica, armario, mesa, batería completa de cobre etc.

Dispensa bodega—Conservas, surtidos de vinos y licores de todas clases.

Patios—Plantas, tinas, bañera de fierro etc. regaderas, caño de goma para regar y otros muchos objetos. ag10

Por el mismo

De muebles—En la casa habitacion Rivadavia 455 (altos) Por retirarse su dueño para Europa

El sábado 14 de Agosto

A las 12 en punto del dia remataremos al contado y á la mas alta postura los muebles siguientes:

Sala de vestir—1 sofá y 2 sillones forro reps solferino, 1 cómoda de caoba, 1 armario grande, 1 mesa de centro de cedro, cuadros 1 lavatorio piedra mármol y espejo, varios vestidores grandes para bordar, banderas etc

Dormitorio—1 camera de fierro con cortinados, colchones etc 1 mesa de noche caoba piedra mármol y espejo, 2 espejos de pared, 1 cómoda de pino, sillas y otros objetos.

2º Dormitorio—1 cama de fierro con colchon elástico, cortinados y colchon de lana, 1 mesa de noche de caoba, sillas y otros objetos.

Cocina—Aparador de pino, [illegible] utiles de cocina etc. ag10

Por el mismo

DE 15 SILLAS CORREOS

POR ORDEN DEL Exmo.

GOBIERNO NACIONAL

EN EL

NUEVO EDIFICIO DEL CORREO

Plaza 25 de Mayo

El lúnes 16 del corriente

A la 1 en punto [illegible]

[illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

DE LA BARRACA CONOCIDA POR

"LA ATALAYA"

Situada sobre el Riachuelo, por liquidacion de la testamentaria de Da. Matilde Beazley de Kelsey Tasacion antigua ps. 2.538.625 mjc. nueva tasacion 1.130,100 ps. mjc.

El Domingo 15 de Agosto

[illegible]

Por el mismo

DE MUEBLES

Y VINOS FINOS

EN LA CASA HABITACION

CALLE SUIPACHA N 245

ENTRE CORIRENTES Y PARQUE

POR AUSENTARSE

SU DUEÑO DEL PAIS

El lunes 16 del corriente

A las 12 en punto del dia venderemos [illegible] mejor oferta, todo el menaje de la casa [illegible] un magnífico surtido de vinos finos [illegible] como sigue

SALA

Un juego negro forro de reps compuesto de 2 sofás, 2 sillones y 6 sillas, 1 mesa de centro [illegible] piedra mármol, 1 araña de cristal para 3 luces de gas, [illegible] negra caoba, 2 galerías con cortinados, 1 gran estante biblioteca con vidrieras, alfombrado de tripe, 2 [illegible], 1 lámpara de kerosen, adornos etc. etc.

DORMITORIO

Un armario de jacarandá con espejo, 1 camera de caoba completa, 1 lavatorio id con piedra mármol y espejo, 1 mesa de noche caoba y piedra mármol, [illegible] India, 2 cuadros, alfombrado de tripe, etc

ESCRITORIO

Una mesa escritorio, 4 cuadros, 1 mesa de [illegible] carpetas, 1 estufa con caño, 1 mesita [illegible], alfombrado de tripe, [illegible] etc.

COMEDOR

Una mesa de nogal para 12 cubiertos, 1 [illegible] de trinchar, 12 sillas de nogal, 1 aparador de [illegible] piedra mármol y espejo, 2 cuadros, 1 mesita de arrimo, [illegible] de la India, porcelana, loza, cristales etc

PATIO Y COCINA

Una pajarera con una coleccion de pájaros, 1 [illegible] jaros, 3 jaulas, 1 escalera de mano, varias plantas y [illegible] sillas, batería de cocina, y demas útiles y enseres

VINOS

Un surtido de 1000 botellas próximamente varias clases de vinos finos, como ser: «Pontet Canet», «Chateau Laffitte», «Chateau Latour», «Chateau Doisy», «Chateau Larose» «Chateau Sagranges», «Baurgagne», «Chambertin», «Sauternes», «Leovilles», «Saint Estephe», «Fino Lorosa», «Cintreux» «Nuitos», «Muscato» «Chateau Sussac» «Chateau Margaux» «Medoc», «Saint Emilion», «Malaga», etc etc ag8

Por el mismo

2º IMPORTANTE REMATE

DE

CARNEROS RAMBOUILLETS

DE LA PROPIEDAD Y CRIA DEL

Señor Don Wilfred Lathan

Procedentes de su Cabaña

LOS ALAMOS
EN QUILMES

40 MAGNIFICOS ANIMALES

Y 7 espléndidos carneros, padres de reserva

El Mártes 24 de Agosto

POTOSI 78

A las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, á saber;

40 magníficos carneros Rambouillets procedentes de la cabaña "Los Alamos" de 2, 2 1/2 años de edad con lana de 10 meses garantidos. Estos animales descienden de Rambouillets imperiales pero mejorados de una manera notable haciéndolos adaptables por el clima y los pastos naturales del pais.

Y 7 espléndidos carneros padres de reserva.

Innecesario nos parece decir mas sobre esta renombrada cria, sino que el animal ha dado y dá mejor resultado en nuestro clima. Estos animales son de naturaleza fuerte y vigorosa, habiendo nacido y seguido criando en la intemperie y sus formas perfectas y simétricas son adaptables á facil y pronto engorde á campo.

En cuanto á las lanas, no tienen rival ni en fortaleza largor brillantez y finura comparadas con otras en cualquiera parte del globo, ni aman en el rinde por cada oveja cuidada á campo, pues los precios obtenidos por ellas en tienen precedente, en cuanto á esto los interesados no tienen mas que informarse en el mercado del Sud, acercandose á sus propios agentes ú otros comerciantes de reconocidos experiencia. Los carneros estaran en exhibicion en nuestra casa Potosí 78, 3 dias antes del remate. jl8

EN SEGUIDA—Del Establecimiento de "San Martin" en Cañuelas propiedad de los Sres. Casares remataremos á la mas alta postura y dinero de contado los siguientes magníficos animales:

Núm. 243—1 carnero negreto puro 2 años de edad, 9 meses de lana, 24 id id, 241 1 id 2 1/2 negreto 12 rambouillet 3 años edad 8 meses de lana, 231 id id id, 12 meses id id, 24 1 carnero rambouillet puro 13 id id id id id, lincol 15 id id, 5 1 id id 215, id.

Por el mismo

JUDICIAL

En la Ensenada

De una magnífica propiedad con una gran área de terreno todo edificado distante solamente una cuadra de la plaza principal y con frente á la misma calle local sin igual. Tasacion $ 592,888—2/3 partes 395,925

El Domingo 15 de Agosto

A las 12 del dia venderemos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Lagos perteneciente á la ejecucion que sigue á Directorio del Banco de la Provincia contra D. Francisco Laborde, toda la espléndida propiedad perteneciente á dicho señor situada á una cuadra de la plaza principal, Iglesia, escuela, juzgado etc, edificada á todo costo.

Figurando tres casas

1.ª Casa compuesta de un gran almacen, trastienda, zótano y tres piezas mas al sud, pisos de tabla, ventanas de rejas á la calle, cancha de pelota embaldozada; al oeste tienda y una gran sala, siendo todas las piezas con pisos de tabla, ventanas de rejas y puertas de vidriera.

2ª Casa al sud compuesta de dos salas á la calle, un zaguan, seis piezas, un gran altillo, dos patios, una cocina, una letrina.

3ª Casa al oeste, un gran salon de 20 vs por 8 con un gran zótano, dos grandes piezas á la calle con puertas de vidrieras, ventanas de reja, un zaguan, una sala y dos piezas mas, siendo todas las puertas con contramarcos, sócalos y pisos de tabla.

La puerta del zaguan de cedro labrado, el piso de mármol, un gran patio, un algibe de 150 pipas de agua, 3 patio 8 piezas altas y bajas, cocina, cuarto de despensa y un cuarto por depósito.

Construido todo el edificio con cal, la mayor parte, azoteas embaldozada y otra parte de teja, todo el frente que son 100 vs, paredes dobles, sócalos, pilares, aquitras y cornizas, balaustradas, marcado en el plano general de la Ensenada con letra D. manzana núm 101.

Las tasaciones que estarán á disposicion de los interesados en la secretaría del Sr. Reynoso, Tribunal de Comercio, ascienden á la suma de $ 592,888 m/c. no pudiendo venderse por menos que las 2/3 partes que son $ 395,925 m/c.

Por mas informes á nuestra casa Potosí núm. 78. ag 10

Por el mismo

ATENCION ESTANCIEROS

Gran remate de ovejas y carneros

PARA MESTIZAR Y TIPOS

De la propiedad de los Sres.

OLIVERA HERMANOS

Por liquidacion completa

EN LA MISMA CABAÑA "LOS REMEDIOS"

El Domingo 15 de Agosto

[illegible]

MARIANO BILLINGHURST

De 16 manzanas de terreno ubicadas en una preciosa Colonia, entre las Lomas de Zamora y el gran parque bosque en Santa Catalina, frente á la hermosa mansion del señor Glover.

El domingo 15 del corriente

[illegible]

Pedro de Elizalde y Ca,

[illegible]

El domingo 15 del corriente

[illegible]

Por el mismo

El Lunes 16 del corriente

[illegible]

Por el mismo

Judicial

[illegible] Calle Independencia, Partido de San José de Flores

El Domingo 19 de Setiembre

371 varas de frente por 148 de fondo
por órden de Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. Juan A. Areco

A las 2 en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. Juan A. Areco la casa quinta de los Sres. Tomás Gowland é hijos situada en la calle Independencia partido de San José de Flores y cuyos linderos son por el fondo y el Este Felipe Busso, por el oeste Dolores Salomon, por el frente Juan Rollesi.

El terreno se compone de 371 vs de frente á la calle Independencia por 148 vs de fondo al Norte ó sea una superficie de 55,120 vs cuadradas

La Tasacion es	$ 195,473
El Terreno	« 550,264
Total	$ 745,687 m/c.

[illegible] 497,124 m/c. Por mas informes á la escribania del Sr. Eugenio Baudizzoni en nuestro escritorio 45 Bolivar 45 ag12

Por el mismo

En su casa Bolivar n. 45 y 47, de artículos de tienda y mercería para el mártes 17 del corriente. A los plazos de costumbre.

El mártes 17 del corriente

A las 11 1/2 en punto de la mañana procederemos á la venta de un notable surtido de artículos de tienda y mercería, cuyo pormenor es como sigue:

Gran surtido de percales para vestidos de varias calidades, géneros para id de varias marcas, bramantes escoceses á cuadros, lienzos, ajuares bordados, géneros de vestidos de algodon, id de lana, id algodon, uso doméstico vestidos de piqué para niños, calzoncillos de hilo, vestidos adornados para señora, cordon de seda blanco, id negro para sastre, corbatas de granadina, id de seda, yaconas pintados, id floreados, sombrillas de seda, id de algodon, sombreros de paja de varias clases, camisetas de hilo para hombre, varias clases, embutidos, cortes de vestidos para la estacion, juegos de cuellos y puños para señoras de última moda, cuellos de cambray de seda, botones de varias clases para guarnicion, sacos, chalecos y pantalones, agua Francipani y Jouvin, elástico de seda para botines, tricotas de lana y algodon, moños de seda, cinta de seda, id muchas clases, corsets lisos y bordados, mallas hilo y algodon, calzoncillos de punto, id de hilo y de madapolan, pañuelos de hilo y de algodon, tela de poncho, colchas adamascadas, id borra de seda, casimires en piezas, camisas blancas para hombres, id de color, camisolines, mangos, puños para señoras, corsés, cintas de raso y seda, cortinas bordadas y estampadas, lustrina, casimires en piezas y en córtes sombreros de varias clases, bareles y cretona y especialidad de géneros, persianas, bandejas, platos, cajas para té, tabaqueras y otros artículos que estarán á la vista. ag13

Por el mismo

Judicial—De 2 manzanas de terreno en San José de Flores, cuartel 5º, frente á la chacarita de colegiales, en uno ó dos lotes, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Lagos.

El domingo 29 del corriente

A las 2 de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Lagos, 2 manzanas de terreno en San José de Flores en el cuartel 5º donde estará la bandera de remate y como perteneciente á D. Matias Beutner.

La tasacion practicada por los Sres. Cipriano Soares y Daniel Rodriguez por órden del Juez de Paz de Flores es de $ 50,000 m/c. cada manzana ó sean $ 100,000 las dos, no admitiéndose oferta que no exceda de las 2/3 partes.

Por mas informes á la escribania del Sr. Reinoso (Tribunal de Comercio) ó en casa de los rematadores Bolivar 45. ag13

Pablo Gowland

En su casa calle Perú 213
Al contado

El Viérnes 13 del corriente

A las 12 en punto del dia se procederá á la venta dinero de contado, de una gran cantidad de artículos de comestibles y bebidas, cuyo pormenor es en parte como sigue:

40 cjs vino de jerez superior, 25 id de oporto, 50 id vermouth Cinzano, 100 id cigarros La Real, 300 id [illegible], 25 tercios yerba paraguaya, 15 barricas jabon amarillo, [illegible] docs de escobas, 6 barricas alpiste redondo, [illegible] yerba paraguaya en varias [illegible], y otra porcion de artículos que no se detallan por su estension.

Al mismo tiempo
10 barricas cerveza inglesa.
En seguida
100 cjs bacalao.
100 id fideos de Nápoles.
5 cjs botellas y vasos de cristal surtido. ag12

R. Amorotti y Ca.

De noche

El sábado 14. En nuestra casa Cuyo 148. De bazar, Efectos de lujo, tienda merceria y otros.

El Sábado 14 del corriente

A las 7 en punto de la noche venderemos, una variedad inmensa de artículos variados de todas clases, útiles para casa de familias, particulares, y negociantes, venderemos como de costumbre de todo y para todos, siendo este remate semanal, y bastante bien conocido por nuestra numerosa clientela, omitimos su detalle por la variedad de efectos que venderemos los sábados. ag10

Nazar Gonzalez Catan y Ca.

JUDICIAL

En nuestra casa Perú 87

El Lúnes 23 del corriente

A las 12 en punto del dia procederemos á vender al contado por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan C. Lagos y perteneciente á una ejecucion, lo siguiente: 1 caja de fierro y 1 escritorio completo de nogal. ag13

Por el mismo

PURAMENTE DE CASIMIRES

Importante remate

EN NUESTRA CASA

87 PERU 87

Por cuenta de una casa introductora. El Sábado 21 de Agosto á la 1 del dia, venderemos á la mas alta postura y al contado una gran partida de casimires para la estacion, recien introducida en piezas y en cortes, por bultos y en lotes al gusto de los compradores.

Por ser dia ocupado empezará nuestro remate á la 1 de la tarde. ag. 12

Francisco F. de la Serna

JUDICIAL

ORDEN DEL BANCO

DE LA

PROVINCIA

4 LEGUAS DE CAMPO

FLOR

SOBRE LA ESTACION LEONES

DEL GRAN F. C. CENTRAL ARGENTINO

LIBRE DE INDIOS

APARENTE PARA AGRICULTURA

O PARA EL PASTOREO

Rodeado de grandes Estaciones

Por órden del Banco de la Provincia en la ejecucion seguida ante el Juzgado de Comercio del Dr. D. Juan Carlos Lagos, contra los Sres. [illegible] Gavino é hijos, venderemos á la mejor oferta dinero de contado, el magnífico campo que arriba dejamos designado.

Está situado á 3 ó 4 leguas de la estacion de los Leones y linda con los importantes establecimientos de los Sres. [illegible] garante de Bancos de Londres [illegible] estado por límites de sus hermanos campos del Sr. [illegible]. Los sembrados han sido asombrosos resultando su cercanía á la capital y la facilidad de los productos, teniendo ferrocarril que le pueda transportar por ferrocarril á mercados [illegible] de la República [illegible].

Al [illegible] se agrega la bajísima base de venta que tiene á saber:

1,000 pesos fuertes

Legua cuadrada, ó sean 5 rls. ftes. cuadra de 22,500 vs.

Igual á 15 ps. 12 rls. de mjc.

[illegible]

EL VIERNES 20 DEL CORRIENTE

A las tres en punto

Rogamos [illegible] ag12

Por el mismo

JUDICIAL

ORDEN DEL BANCO

DE LA PROVINCIA

EN SAN FERNANDO

¡UNA MONISIMA CASITA!

[illegible] 3 de Febrero [illegible] de remate

El Domingo 22 de Agosto

A LA 1 EN PUNTO

[illegible]

La base para la venta, no puede ser mas baja. Es una estrella que la vereda [illegible] 5 [illegible] $ m/c.

[illegible]

NOTA. Prevenimos que exigiremos una garantía de un diez por ciento, á la compra [illegible]. ag 5

Por el mismo

JUDICIAL

ORDEN DEL BANCO

DE LA PROVINCIA

EN LA ENSENADA

UNA MANZANA

DE TERRENO CENTRAL

Por órden del Banco de la Provincia y cuenta de los Sres Tomás Gowland é hijos, en la ejecucion entablada por el primero ante el Sr. Juez Dr. Juan C. Lagos, remataremos á la mejor oferta, dinero de contado, la manzana muy central, núm. 21 letra B del plano general de la Ensenada.

Está dividida en 4 grandes lotes de 50 por 50, haciendo ángulo de esquina cada uno, y la tasacion que servirá de base para la venta, solo importa 20.000$ mjc. por cada lote. Estos antecedentes se hallan en la escribania del Sr. Reinoso, del Tribunal de Comercio.

Terminada esta venta, nos ocuparemos de la de una porcion de otros terrenos de aquella misma localidad de otra pertenencia; y sin ninguna limitacion de precio.

Por demas nos parece recordar el porvenir floreciente de aquel punto, centro tal vez dentro de poco tiempo de todos los saladeros de la provincia, lo que constituirá un comercio valiosísimo; ó en donde se establecerá el gran puerto de la República.

El remate lo efectuaremos en la Ensenada, sobre la manzana núm. 21, donde estará nuestra bandera.

El Domingo 15 de Agosto

A la 1 en punto

Los Sres. licitadores deberán partir de aquí por el único tren que hay, que sale de la estacion Paseo Julio á las 7 y 55 llega á las 10 y 30, y regresa de la Ensenada á las 4 y 30.

NOTA—Las personas que no sean conocidas entregarán en garantía del cumplimiento de la compra, el 10 por ciento, al tiempo de recibir el boleto de venta. ag. 5

Lorenzo A. Muzzio

JUDICIAL

El Domingo 29 de Agosto

A las 3 de la tarde procederé por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José M. Rosa á la venta en público remate de la preciosa casita situada en la calle Acuari núm. 891, cuyo terreno se compone de 9 3/4 varas frente al Este por 49 varas de fondo al Oeste perteneciente á la testamentaria de D. Bartolomé Dalmagui tasada en la insignificante suma de 25,000 m/c. y 40 centésimos, no admitiendo oferta que no exceda de las 2/3 partes que son 63,2888 m/c. y 25 centésimos.

Por mas informes á la oficina del Sr. Andrade ó al rematador Moreno 76, (altos.) jl25

Por el mismo

JUDICIAL

El domingo 29 de Agosto

A una de la tarde por órden del Sr. Juez de [illegible] Dr. D. José M. Rosa, procederé á la venta en público remate de la preciosa casita situada en Barracas al Sud cerca del Saladero del Sr. Molina [illegible] linda con D. Antonio [illegible], costado Norte con D. Cárlos [illegible], por el Este con D. Benito Lande [illegible]

[illegible]

Enrique Rodriguez y Ca.

Banco Hipotecario

El Juéves 19 de Agosto

A las 2 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado de dos casas pertenecientes á D. Orestes de Mendoza, ubicadas en esta ciudad, la 1ª en la calle del Perú n. 526 y 440 antiguo, hoy 440 y 442 cuyo terreno consta de 19 va de frente al Oeste por 32 1|2 va de fondo—con 40 piezas etc etc, á la 2ª en la calle Chacabuco n. 370 antiguo, hoy 1044 con 99 3|4 va de frente al Oeste, por 52 1|2 va de fondo con 7 piezas etc etc.

Estas propiedades fueron tasadas, la 1ª en cuatrocientos sesenta mil $ m/c y la 2ª en 298,500 $ m/c en lo que dá un total 775,500 $ m/c. Se venderán juntas ó separadas al gusto de los compradores y el remate se verificará indispensablemente á la mas alta postura para chancelar dos préstamos hipotecarios que ascienden á 18,000 $F, concedidos al referido Mendoza, que no habiendo cumplido las condiciones, bajo las cuales estendieronlos contratos, se haya comprendido en lo prescripto en el art. 39 de la ley del Banco.

NOTA IMPORTANTE—Se previene que segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos, dos dias antes del que se anuncie para el remate suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Por mas pormenores, ocurrase á la Secretaría del Banco de 10 de la mañana á 4 de la tarde. Nota—Habiendo este aviso salido con errores de imprenta en la numeracion y medidas de las propiedades. Se transfiere la venta para el Juéves 19 del corriente á las 2 en punto.

José Maria C. Belgrano

JUDICIAL

De un terreno de estancia en el partido de la Exaltacion de la Cruz, perteneciente á la testamentaria de D. Candelario Cazco.

El Domingo 29 de Agosto

Próximo á las 12 del dia en punto y en la puerta del Juzgado de Paz de la Exaltacion de la Cruz, donde estará á bandera de remate por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos L. Marenco, procederé á la venta en público remate y dinero de contado, en un solo lote del valioso terreno de estancia y sus dependencias, perteneciente á la testamentaria de D. Candelario Cazco, y cuyos pormenores y tasaciones son los siguientes

El terreno de estancia compuesto de 1600 varas de frente por una legua de fondo, tasado en 200 pesos vara de frente	$	320000
Una casa de material techos de tejas compuesta de 3 piezas, cocina y demas dependencias, tasada en	»	16960
Otra casa de material techos de paja compuesta de 3 piezas y demas dependencias, tasada en	»	9148
Un monte de dos mil árboles mas ó menos, y algunas parras frutales etc tasado el todo en	»	2160
500 mas ó menos postes y medios postes ñandubay, una palma etc tasado el todo en	»	2850
Un cerco de alambre, tasado en	»	1000
Suma	$	352[illegible]

Al mismo tiempo—Unos aperos de labranza, [illegible] y un carro de varas, cuya tasacion asciende á $ [illegible]

El remate se verificará infaliblemente el dia y hora indicado, debiendo principiar la venta por las 2|3 partes de la tasacion.

[illegible] recomendar á los Sres. estancieros la magnífica oportunidad [illegible] terreno, [illegible] permanentes, [illegible] en los arroyos [illegible] de la Cruz y cañada de [illegible]

Para imponerse de los inventarios y tasaciones, ocurren á la [illegible] del Secretario D. Clodomiro Gallardo, [illegible] Defensa [illegible] j21

Pedro I. Lopez

JUDICIAL

DE UNA ESPLENDIDA

CASA A LA MODERNA

[illegible]

El Domingo 5 de Setiembre

[illegible] con cuatro hermosas ventanas de reja á la calle, una gran [illegible] El terreno [illegible] al Sud. Las tasaciones hechas [illegible] por el maestro mayor D. José Maria Bara, asciende á la cantidad de $ 430,000 m/c y 2|3 partes [illegible] base [illegible] $ 286,666. NOTA—Se previene á las personas que se interesen por esta preciosa finca, ocurran al escribano secretario D. Felix Sagasta Defensa 86 primer patio, [illegible] títulos. Otra—En la huerta hay numerosos árboles de diversas clases de frutas. ag

Por el mismo

De una preciosa casa á la moderna, y un terreno al lado, con 3 piezas de material, calle Ferro-Carril 17, en el hermoso pueblo de moda de San José de Flores.

Por autorizacion de su dueño y sin limitacion de ninguna base para la venta

El Domingo 22 de Agosto

A las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta en público remate al mejor postor y dinero de contado lo siguiente

Una linda casa edificada á toda costa, con 7 piezas, pintadas al óleo, cielos rasos de yeso, cocina, letrina, algibe, pozo de balde, 2 patios grandes con piso de baldoza. La area de terreno donde está edificada esta preciosa casa se compone de 13 va frente al Este por 35 de fondo.

En seguida Se venderá un terreno con 3 piezas de material, situado al lado de la casa anterior, compuesto su área de 22 va de frente al Este por 33 1|2 de fondo.

NOTA—Los interesados para esta propiedades que indudablemente se venderán baratas, pueden ocurrir por la llave para verlas á la casa del rematador Rivadavia 105 en Flores. Tambien debo hacer notar á los que se interesen que no se ofusquen á la última hora y se pase el verano generalmente viene con algunas ganas, sin tener donde asilarse. No olvidarse pues, que el Domingo 22 del corriente á las 2 en punto se venderán ag10

Nicandro Dorr

JUDICIAL—De una finca

El Domingo 15 de Agosto

A las 12 en punto del dia se procederá, por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Julian Balbin al remate de una finca situada en Barracas al Norte calle de Santa Lucia frente al mercado de este mismo nombre, perteneciente á la ejecucion seguida contra D. Hernando Ruiz compuesto su terreno de 17 va de frente al Norte por 50 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea, cocina y pozo de balde, tasado en la cantidad de $ 42,000 m/c. No se admite oferta que no alcance á sus dos terceras partes ó son $ 28,000 m/c. Por mas pormenores Potosi 81 jl 31

Por el mismo

JUDICIAL

IMPORTANTE

DE UNA PROPIEDAD

El Domingo 22 de Agosto

A las dos de la tarde en punto se procederá por órden del Sr. Juez de Comercio al remate de una magnífica propiedad perteneciente á D. Juan Dubenhoy la casa se compone de 2 pisos altos y bajos, su terreno consta de 10 va de frente por 49 de fondo, la casa baja tiene 6 piezas, cocina algibe etc, algunas piezas con pisos de tabla y cielos razos de yeso, los altos constan de 5 piezas, cocina, 8 bombas para el agua, con cielos razos de lienzo, la casa se halla en perfecto estado con tramway á la media cuadra calle empedrada títulos de primer órden, la casa está situada en la calle de Arenales num 455, entre Montevideo y [illegible], su tasacion $ 287,600 m/c sus 2|3 partes $ 191,733 m/c, base para la venta ag 10

Cárlos N. Carman

Judicial

El Juéves 5 de Setiembre de 1875

Por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Angel Casares, remataré el Establecimiento de campo perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Cané, situado en el partido de San Pedro, cuya área de campo se compone de (38,000,000) treinta y ocho millones de va cuadradas que forman una legua 1|16 uno diez y seis avos de leguas; su tasacion judicial es de (1,100,000) un millon cien mil $ legua cuadrada, sus 2|3 partes son 733,333 ps. m/c legua cuadrada, el campo tiene á Rio Arrecifes en todo su frente y cruza parte del campo el Arroyo de Burgos, la venta se hará en lotes de octavo de legua á el gusto de los compradores, el remate tendrá lugar en el mismo campo el dia 5 de Setiembre á la (12) doce del dia

por mas pormenores Piedad 75 ó á casa de los interesados calle de Europa núm 224 ag. 4

Vicente R. Rodriguez

JUDICIAL

DE UNA CASA

MUY CENTRAL Y BARATA

El Domingo 22 de Agosto

A las 3 en punto de la tarde se rematará por órden de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Julian Balbin, la casa calle Perú, esquina á la de Brasil, perteneciente á la testamentaria de D. Albino Morales, con 4 piezas de material etc. El terreno se compone de 16 va frente á la calle Brasil y 25 va á la de Perú, su tasacion sumamente baja es 120000$, previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion que son 80000$.

Recomiendo esta buena finca por su situacion inmejorable, tramway á la puerta de ida y vuelta, una preciosa esquina que se presta para construir dos casas; el precio de base para la venta no puede ser mas ínfimo. Pormenores, á la Secretaría del escribano Sagasta Defensa 86 1er patio. j20

Por el mismo

JUDICIAL

DE UNA CASA

MUY BARATA Y CENTRAL

El Domingo 29 de Agosto

A las 12 en punto se rematará la casa calle de Comercio núm. 113 (antes 87), por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Julian Balbin perteneciente á las testamentarias de D. Victoriano Alva y Da. Gumecinda Miguens con 4 piezas de material, cocina, etc., el terreno se compone de 5 1|2 vs. de frente al Sud con 18 vs. 80 cts de fondo con un martillo á su favor al costado Oeste de 6 vs 45 cts de ancho con 19 vs 25 cts de largo hasta su fondo tasacion sumamente baja importa 80,000$ previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion que son 53,334 ps. m/c. Aprovecharse que esta es una pichincha frente al mercado de Comercio, paraje inmejorable que no tiene que desear. Informes en la escribanía de Becar, Defensa 90 j20

Por el mismo

JUDICIAL

Una casa de poco precio

El Miércoles 8 de Setiembre

(Dia de fiesta) á las 4 en punto de la tarde se rematará por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares y como perteneciente á la testamentaria de D. Andrés Palma, la casa calle Venezuela num. 1030 entre las de Rincon y Pasco, con dos piezas de material, techos con baldoza, pozo, cocina y letrina, edificada en terreno compuesto de 10 vs de frente al Norte con 40 vs de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la suma de 61452$ m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion que son 40968$ m/c.

Aprovecharse pues pocas veces se presenta la oportunidad para hacerse de una casa tan barata y tan central á una cuadra del tramway de la calle de Belgrano y rodeado de hermosos edificios. Informes y para ver los títulos á la oficina del escribano Sanabria Victoria 91, por donde tramita la testamentaria. ag3

Por el mismo

JUDICIAL

DE LA ACCION A 3 PUESTOS

EN EL MERCADO DEL CENTRO

El Viérnes 3 de Setiembre

Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Julian Balbin y como perteneciente á la testamentaria de D. Bernardo Mariaido la accion á los puestos altos en el mercado del Centro núms 375, 273 y 274 cuya venta se hará con arreglo al contado celebrado con la empresa, y por el término de nueve años que faltan para la terminacion, cuya tasacion importa por todo este tiempo, la suma de 23000$ m/c previniéndose que no se admite oferta que no pase de las 2|3 partes que son 15333$ m/c. teniendo accion á los altos. Mas informes y para ver el contrato Victoria 69. j130

Juan Antonio Rodriguez

EL MAS GRANDIOSO REMATE

DADO HASTA HOY

EN BUENOS AYRES

DE TODAS LAS EXISTENCIAS

DEL GRAN HOTEL

"ANGLO ARGENTINO"

EN SAN JOSE DE FLORES

RIVADAVIA 87

Por tener que desalojar la casa para convertirla en asilo juvenil.

Los dias Mártes 10, Miércoles 11, Juéves 12, Viérnes 13 de Agosto á las 12 en punto.

Venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, todas las existencias de dicho establecimiento

El pormenor lo publicaremos oportunamente

NOTA—El Ferro Carril del Oeste sale de la Estacion del Parque á las 12 en punto

Los Tramways para Flores, salen de la Plaza Victoria cada 20 minutos j1

Peralta Ramos y Ca.

JUDICIAL

De la casa calle de Artes [illegible] Sr. Juez de 1ra Instancia Dr. D. José M. Rosa [illegible]

El Domingo 29 de Setiembre

[illegible]

Por los mismos

JUDICIAL

DE UNA

HERRERIA

CARROS NUEVOS Y USADOS

EN SAN MARTIN

[illegible]

Por los mismos

De los mostradores

VIDRIERAS Ó BIBLIOTECA

Y ARTICULOS

DE LA "POSITIVA"

VICTORIA 215

POR LIQUIDACION

El Viérnes 13

A las 12 en punto [illegible] articulos restantes [illegible]

AL MISMO TIEMPO

Los mostradores vidrieras [illegible]

Por el mismo

[illegible] 100,000 ps m/c

El Domingo 12 de Setiembre

[illegible] Por mas datos ocurrir Defensa [illegible]

Antonio Zunini

En la casa calle Cerrito [illegible]

El Viérnes 13 del corriente

A las 12 del dia y dinero de contado [illegible]

Sala—Un piano [illegible]

Comedor—Una mesa [illegible] 2 sillones, [illegible]

Dormitorio—2 camas [illegible]

Varios dormitorios [illegible]

Cocina—Batería de cocina y demas [illegible]

Por el mismo

[illegible]

El Sábado 14 del corriente

[illegible] Boisseleot y Co [illegible] ag16

Por el mismo

De menaje de la casa calle Cerrito num 215, [illegible] ausentarse la familia [illegible]

El Viérnes 13 del corriente

A las 12 del dia y dinero de contado [illegible] cuyo pormenor se dará mas tarde ag10

Por el mismo

En su casa calle San Martin 173

El sábado 14 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado

Remate de muebles, cuyo pormenor se dará mas tarde ag7

Por el mismo

En su casa calle San Martin n. 173

El mártes 17 del corriente

A las 12 del dia y dinero de contado se venderán los siguientes muebles

Un rico juego de sala de [illegible] [illegible] caoba, [illegible] roble para 12 y 18 [illegible] lavatorios de [illegible], perchas, mesas de jacarandá ovaladas con piedra marmol, aparadores de diferentes clases, camas de jacarandá, de caoba y de fierro diferentes clases, cuadros de mucho mérito, [illegible] diamantes, [illegible] mérito ag13

Por el mismo

En su casa calle San Martin n 173 [illegible] ag 3

Plowes y Lagos

Sucesores de Balbin y Plowes

De comestibles y bebidas

En nuestra casa calle Perú num 27

El Viérnes 13 del corriente

A las 12 en punto venderemos [illegible] 50 tercios yerba paraguaya, 100 [illegible] 100 barricas cerveza, 200 barriles [illegible], 100 id vino oporto, 200 cjs id oporto [illegible] 200 cjs jerez, 100 id vino malvasia, 100 id [illegible] 20 cjs [illegible] 100 cjs conservas, 100 bultos té negro, 200 [illegible] 200 bolsas semilla de alfalfa, 60 cjs [illegible], 60 cjs fósforos, 100 piezas estera de la india, 60 [illegible], 50 cjs whisky, 50 cjs [illegible], 50 barriles sardinas, [illegible] galletas inglesas, 10000 cigarros, 20 cjs tabaco americano, 50 tarros café molido, 20 barricas jabon, 20 damajuanas caña del paraguay.

Averias por cuenta de seguros—14 cjs carton con cajon conteniendo 100 kilos.

Al mismo tiempo—Venderemos 200 pavas de fierro.

Pedro N. Blanco

En liquidacion judicial, al contado, en nuestra casa calle Perú 96 y 98, de 2000 novillos y vacas, perteneciente al concurso de D. Juan José Mendez, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Areco.

El Mártes 17 de Agosto

A las 2 en punto de la tarde venderemos 2000 novillos de 3 1|2 años arriba y vacas de 3 años arriba, cuya tasacion son $F 9 los novillos y $F 7 las vacas, la base para la venta es las 2|3 partes de su tasacion que son $F 6 los novillos y $F 4 67 las vacas

Esta hacienda se halla en la estancia del Tartaquito de D. José Galarraga de Abalos situada en el rincon de Lima Provincia de Corrientes. j128

Por el mismo

EN LIQUIDACION

VALIOSO REMATE

JUDICIAL

AL CONTADO

POR ÓRDEN DEL SR. JUEZ DE COMERCIO DR. DON

JUAN A. ARECO

De todas las propiedades pertenecientes

Al concurso del Sr. D. Rodolfo I Barton

El Domingo 29 de Agosto

Próximo, procederemos á vender las valiosísimas propiedades pertenecientes al concurso del Sr. D. R. I Barton, cuyo pormenor es como sigue.

1ª CASA á las 2 de la tarde

Tasacion $ 889,650 m/c. 2|3 partes $ 593,100 m/c.

Sita en la calle de Rivadavia 920 (antiguo) con fte. á la calle de la Victoria 599 (antiguo) compuesta de 17 va 70 cent de frente al Norte, calle de Rivadavia con 119 va 15 cent de fondo por el costado Oeste y 119 va 80 cent por el costado Este, previniéndose que [illegible] el costado Oeste de la línea de la calle de Rivadavia á las 59 va 79 cent se encuentra un martillo á su favor compuesto de 17 va 70 cent de ancho por 18 va 95 cent de largo y de allí sigue otro martillo por el mismo costado en su contra compuesto de 8 va 65 cent de ancho con 40 va 50 cent de largo hasta dar con la calle de la Victoria sobre el costado Este de la línea de la calle Rivadavia, á las 58 va 80 cent se encuentra un martillo á su favor compuesto de 16 va 70 cent de ancho con 20 va 70 cent de largo y de allí sigue un martillo en su contra de 8 va 70 cent de ancho con 40 va 30 cent de largo hasta dar con la calle de la Victoria, teniendo en su frente de fondo á dicha calle 34 va fte al Sud. Este valioso terreno tiene edificio compuesto de 19 piezas casi todas ellas empapeladas, [illegible] [illegible] con árboles, [illegible] de mármol etc etc. Este edificio [illegible] tasacion baja [illegible] 2|3 partes $ 593,100 m/c.

2ª CASA á las [illegible]

[illegible]

3ª CASA [illegible]

[illegible]

4ª CASA [illegible]

[illegible]

El Viérnes 13 del corriente

[illegible]

Por los mismos

El lunes 16 del corriente

[illegible] ag13

Eloy Olivera

Domésticos y [illegible] en el depósito casa de la Victoria [illegible]

El Viérnes 13 del corriente

A las 12 en punto se rematará con todo y sin retirar [illegible] de una familia que se ausenta del pais [illegible] 2 bonitos juegos de sala forrados [illegible] fundas, 8 ricas sillas de caoba asiento y respaldo de esterilla, 2 estantes para libros, de caoba, [illegible] una mesa de centro con piedra marmol, una mesa de comedor, una id velador [illegible] un aparador con vidrieras, una heladera, [illegible] sillas, sofás, y otros muebles [illegible] Al mismo tiempo por órden del Sr. Juez de Monserrat, [illegible] ag12

Pedro Ebbeke y Ca.

DE DOS LINDAS CASAS

Venta á todo precio

Títulos de primer órden

EL DOMINGO 15

del corriente A LA UNA DE LA TARDE venderemos sin reserva alguna al mejor precio y dinero de contado, LA PRECIOSA CASA EDIFICADA A LA MODERNA situada en la calle de

BOLIVAR 394

Edificada en terreno de 10 vs de frente al Este por 35 de fondo, con 9 lindas piezas, 7 bajas y 2 altas, la mayor parte [illegible] empapeladas, cielos rasos de yeso, piso de tabla, cocina, letrina, algibe, aguas corrientes, gas en las principales piezas, 2 patios embaldosados y todo en perfecto estado.

EN SEGUIDA

A LAS 2 DE LA TARDE venderemos la casa situada en la calle de

PARAGUAY 248 ENTRE SUIPACHA Y ESMERALDA

8 3|4 VARAS DE FRENTE AL NORTE POR 70 VARAS DE FONDO

Con 5 piezas, 5 de ellas con piso de tabla y empapeladas, cocina, letrina, 2 patios embaldosados, una huerta, con galpon grande con techo de tejas francesas, 2 cuartos de madera, algibe, pozo de balde con bomba, cañería de gas en toda la casa hasta la cocina.

Los interesados podrán inspeccionar las casas cualquier dia antes del remate, desde las 2 hasta las 5 de la tarde.

Por mas informes á nuestra casa Perú n. 80 ag12

Cárlos Alberto Rodriguez

JUDICIAL

De muebles en la casa habitacion calle de Uruguay núm. 399.

El Sábado 14 de Agosto

A las 11 en punto de la mañana.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Julian Balbin, procederé á vender en público remate todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro Castellote, debiendo verificarse dicha venta á la mas alta postura y dinero de contado

Detalle—Un costurero de caoba, una catrera de bronce, un velador de caoba, 10 sillas de esterilla, 1 sillon, forrado en id., uno id, un sofá, un confidente, un paño de crochet, [illegible]

Manuel de la Serna

En nuestra casa calle Bolivar 53 y Potosi 135, esquina frente á la Iglesia del Colegio

LOS LUNES

Merceria, tienda y novedades á las 12 del dia

Los miércoles

Ferreteria, almacen y otros á la una del dia

Los viérnes

Plantas frutales y de flores, especialidad ricas clases, á la una del dia.

Los sábados

Muebles y adornos, á la una del dia.

El sábado 3 á las 4 de la tarde, 50 mesas y bancos grandes de gradas como para casas de remates, jardines ó fondas. jl15

Por el mismo

En su casa calle Bolivar 53 y Potosi 135

Preciosos cuadros al óleo del afamado pintor D. Salvador por Escola los cuales han estado en exposicion en la casa de los Sres. Fosoni y Maveroff. Representan— Una niña efecto de luz, un niño efecto de luz leyendo, una vieja encendiendo un cigarro, una tempestad en el mar efecto de luna y faros, un maestro de pala, un mendigo, un cura, una niña leyendo, una puesta del sol, un relámpago gran efecto, una salida del sol, una quemazon de un buque, un sereno, un vapor efecto de luz.

Los recomendamos á los aficionados, pues son preciosos cuadros. jl18

Por el mismo

De un terreno

El Domingo 15 del corriente

A las 12 en punto, dicho terreno está situado en la calle de Charcas á una cuadra de la de Santa-Fé á la altura de la pólvora de basbi á pocas cuadras de la estacion Centro-America; los terrenos linderos están señalados con tablillas de venta. El terreno mide 38 1|2 va de frente al Sud por 45 va de fondo al Norte, cercados por dos lados de pared y los otros con alambre. Será vendido en un todo ó fraccionado. Base para la venta 1500 $ vara (al contado.)

ATENCION—El comprador está obligado entregar en el acto 1000 $ en seña. ag. 10

Angel Aguilar

En la Ciudad de Mercedes

El Domingo 15 de Agosto

En el Hotel de Nogues

Tendrá lugar el remate de los bienes de la testamentaria de D. Calisto Calderon consistentes en campos, haciendas, lanar, vacuna y yeguariza, detalles en la Tribuna, Pampa y Standard ag 12

Por el mismo

JUDICIAL

En Barracas al Norte

EL [illegible] DE AGOSTO (fiesta)

UNA CASA

CALLE DE ITUZAINGO NUM. 34

Perteneciente á la [illegible] ag10

Alberto Astengo

JUDICIAL

DE UNA BUENA FINCA CENTRAL

CALLE DE PIEDAD NUMERO 670

Perteneciente á la testamentaria de Da. Matilde Lopez Miranda, por orden del Sr. Juez Dr. D. Angel E. Casares, con 8 piezas y 60 cent. de frente por 65 de fondo, tasacion ps. 213,811, 2|3 partes 142,541 ps m/c.

El Domingo [illegible] de Setiembre [illegible]

[illegible]

Ramon Basavilbaso

El Domingo 15 de Agosto

UNA FINCA

EN LAS LOMAS DE ZAMORA

CALLE SIN NOMBRE

FRENTE A LA ESTACION

FORMA ESQUINA

Y DA A SUS FRENTES

AL ESTE Y SUD

A LAS 2 DE LA TARDE

JUDICIAL

[illegible]

Por el mismo

JUDICIAL

A LA 1 DE LA TARDE

El Mártes 15 de Setiembre

EN

BARRACAS AL SUD

AL LADO DEL TEATRO

[illegible] calderas, [illegible] tasada en la cantidad [illegible] 50,000

100 quintales [illegible] arroba 30 $ 3 000

Son 53,000

Atencion carpinteros y ferreteros

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos L. Marenco se procederá á vender el dia y hora señalada la máquina y enseres arriba expresados como pertenecientes á la testamentaria de D. [illegible] en Barracas al Sud, tasada en la cantidad de 50,000 [illegible] las 2|3 partes. Por datos [illegible] martillero ag

Andrés Piaggio

JUDICIAL

CALLE DE ARTES 514

De una gran casilla de madera altos y bajos.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares y como perteneciente á D. Armando Lenfant.

Atencion carpinteros

El Domingo 22 del corriente

A la 1 en punto de la tarde remataré sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, la casilla de madera arriba indicada, altos y bajos, compuesta de 18 va de largo por 7 de ancho con entrepiso, construida con tirantes de pino tea, tabla de pulgada, techo de zinc, puertas vidrieras y celosia, cañería de zinc y un gran depósito de agua.

Tasado el todo en la cantidad de 23,000$ m/c. previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes que son 15,33[illegible] $ [illegible]

Me permito llamar la atencion de los interesados tanto por lo insignificante de su tasacion cuanto por lo que ha costado cincuenta y tantos mil pesos, previniéndose que está construida toda de madera y zinc, todo flamante. ag10

L. E. Cueto y Ca.

En Chascomus, de terrenos centrales, frente al Hotel Provensal, se venderán por lo que dén, por órden terminante de su dueño.

El Domingo 15 del corriente

A las 12 en punto del dia procederemos á la venta á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, cinco lindísimos lotes de terrenos, los mas importantes que existen en Chascomus, situados á una cuadra de la plaza principal frente al Hotel de Provensal, terrenos haciendo esquina con las calles de Comercio, é Independencia. Se venderán por lo que dén en uno ó varios lotes. Terrenos de gran porvenir. Unicos que existen vendibles en paraje tan central. Repetimos que venderemos por lo que dén. No hai base, no hai tasacion. Y por último, venderemos como siempre vendemos; al mas alto precio. Por mas informes á los rematadores Victoria núm. 126. ag5

REMATE EXTRAORDINARIO

De 136 cerdos magníficos y gordos á grano, de cria inglesa y algunos pesan 15 arrobas, en Moreno.

El Domingo 15 del corriente Agosto

A la 1 1|2 de la tarde, en la plaza de dicho pueblo donde estará la bandera, remataremos por lo que dén, dinero de contado, en un solo lote ó en varios, al gusto de los compradores, los hermosos cerdos que arriba decimos y que estarán á la vista desde dos dias antes del remate, para que puedan ser inspeccionados por los que gusten. Ocurriendo á Moreno, casa de Cesario.

Al mismo tiempo y de órden judicial, algunos útiles de Herreria como ser: 1 fuelle, tenazas de fragua, [illegible] y

Bence y Puig

Extra-Judicial

De una casa calle del Parque núm. 40, entre las calles 25 de Mayo y Reconquista, paraje sumamente central, por órden de sus herederos, todos mayores de edad al mas alto precio.

El Domingo 15 de Agosto

A las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta, al mas alto precio, de una casita calle del Parque núm. 40, entre Reconquista y 25 de Mayo, paraje sumamente central. Compuesto su terreno de 7 vs. de fte. al Norte, por 17 vs. de fondo al Sud, con 2 piezas de azotea, cocina y demas oficinas necesarias. Recomendamos la puntual asistencia á este remate por ser precisa su realizacion á las 2 en punto del Domingo 15 de Agosto. Mas informes á los rematadores, Artes 258. ag11

AVISOS

M. BENZA

REMATADOR

Y

BALANCEADOR PUBLICO

APROBADO

POR LA CAMARA DE COMERCIO

Escritorio—Suipacha 98

perm a10

TOMAS COQUET

162-MAIPU-162

El cirujano dentista Tomás Coquet, hace saber á sus clientes y al público que ha asociado á su casa á los profesores americanos D. Cárlos S. Small y D. Manuel Brito el primero aprobado por la Facultad de Medicina de Buenos Aires, y el segundo con diploma de Estados Unidos y D. Cárlos S. S[illegible] bien conocido aquí y en las provincias, principalmente en el ramo de orificacion [illegible] la perfeccion

El Sr. Brito [illegible]

18-SUIPACHA-18

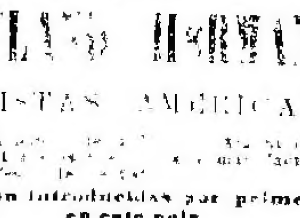

[illegible] HERMANOS

DENTISTAS AMERICANOS

[illegible]

Muchas son introducidas por primera vez en este pais

20 000 dientes

[illegible]

Garantidos con toda confianza

[illegible]

Dentadura Argentina

CONSULTACIONES LIBRES

18-SUIPACHA-18

Entre Rivadavia y Piedad

ESTUDIO DE MAGNETISMO

Y DE ASTROLOGIA

[illegible]

125-FLORIDA-125

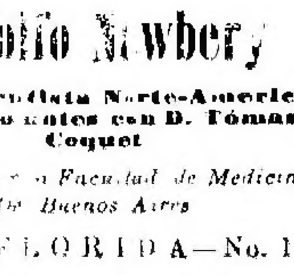

Rodolfo Newbery

Cirujano dentista Norte-Americano

Asociado antes con D. Tomás Coquet

Aprobado por la Facultad de Medicina de Buenos Aires

125 No.—FLORIDA—No. 125

EN LOS ALTOS DE LA CASA DE LOS SRES. BURGOS Y CA.

Hago saber al público y á mis numerosos amigos, que he establecido en esta mi magnífica casa, donde cuento con grandes comodidades para las operaciones de orificacion y extraccion de dientes sin dolor alguno.

Cuento á mas con el surtido de dientes é instrumentos nuevos que he hecho venir de Estados Unidos y Europa, especialmente para abrir mi nueva casa y poder ofrecer al público todas las ventajas que esta ciencia ha conquistado en los últimos tiempos.

Respecto á la perfeccion de mis trabajos, escuso mencionarlos, pues soy bien conocido. m29 perm.

DEPOSITO MAQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado de máquinas de coser que hay en la República Argentina de todos los mejores y mas acreditados fabricantes de los Estados-Unidos para el uso de familias, costureras, sastres, sombrereros, zapateros, talabarteros etc., como ser: Howe, Grover y Baker Ætna, (Planer) Wheeler y Wilson, Elliptic, Singer, Home de brazo para cambiar elásticos, de mano y otras muchas clases mas modernas

Todas se venden garantidas, enseñanza gratis y á precios muy reducidos.

Tambien hay un gran surtido de hilo, seda y toda clase de útiles para las mismas, máquinas de lavar, planchar, plegar, picar volados, picar carne, hojalatero, etc etc.

JUAN SHAW

[illegible] calle Venezuela [illegible]

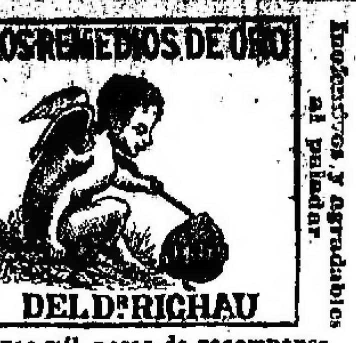

Ofrezco mil pesos de recompensa por un caso cualquiera de las siguientes enfermedades que despues de declaradas incurables por la facultad médica, no se curen radicalmente con el remedio de oro del Dr. Richau. —El Bálsamo de oro nº 1 del Dr. Richau cura la sífilis en sus dos períodos primeros de úlceras envejecidas, llaguitas en la garganta, ojos enfermos, erupciones cutáneas y enfermedades del cráneo, desarraigando á un tiempo la enfermedad y el mercurio; el Bálsamo de oro nº 2 del Doctor, cura el tercer periodo de la sífilis, en que el reumatismo sifilítico y mercuriales encuentra complicado con los dos primeros periodos. Se puede comer y beber cuanto se quiera.

El antídoto de oro del Dr. Richau, cura radicalmente, siendo muy inofensivo y agradable, la gonorrea simple y venérea, [illegible]

[illegible]

RICHARDS 228, Yarick street, New-York.

Se halla en venta

Farmacia Inglesa de P. Murray y Ca. Florida 2[illegible]

» de S. Torres y Ca. Defensa 67, 69 y [illegible]

» de Tomás Lasarte, Belgrano 360 y 361

» de Génaro Nuchs, Bolivar y Venezuela

Por mayor en la casa de los únicos depositarios, J. M. Lanagge y Ca Potosi 251

jn12prend

CASA INTRODUCTORA

MAQUINAS DE COSER

Verdaderas Norte-Americana

DE

WHEELER Y WILSON

226 CALLE DE VICTORIA 228

BUENOS AIRES

PARA FAMILIAS VARIOS GUSTOS

Costureras, Sastres, Zapateros y talabarteros

[illegible]

PRECIOS MODERADOS

[illegible]

EDICTOS JUDICIALES

[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan A. Areco [illegible]

[illegible] —Miguel Repetto. j22v22ag

Por disposicion de señor Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr D. Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Camilo Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan por ante este Juzgado y oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 17 de 1875—Francisco Mendez Escribano Secretario Defensa 86 j21v21ag

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. José Maria Rosa, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cayetano Almagro, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, (Defensa 86) á deducir sus acciones; bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 14 de 1875—Nicanor Repetto. jl1v14a

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil y comercial de este Departamento del Sud Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de D. Cecilio Coria, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su SS. y secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Dolores, Julio 5 de 1875 Aurelio Castro Secretario, calle Buenos Aires, núm. 21 jl14v14a

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Felipe T. Vela, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno en el arroyo denominado "Ciego", aguas arriba, en ambas margenes, compuesto de 12 cuadras de frente, 6 á cada lado por sus fondos hasta los bañados que linda por su costado con D. Francisco Guimarasna y por el otro con D. Antonio Scolas, se presente ante él, por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones, dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Juan Herrera el derecho de posesion que él solicita como desierto—San Fernando Julio 1º de 1875.—Desiderio Chafuen, Escribano Público. jl3v13ag

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Julian Balbin ha dispuesto se citen por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Francisca Peralta, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante el Juzgado de S. S y oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 21 de 1875.—Miguel Repetto, oficina Defensa 86. jl 24v24ag

El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Clara Morrasca de Capurro para que, sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaria á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1874.—Manuel Lacasa. jl 31v31ag

Por mandato del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel de los Santos Arellanos y Da. Luisa Josefa Rodriguez ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten por el Juzgado de S. S. y secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 29 de 1875.—Carballo jl 31v31ag

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan A Areco se hace saber á los Sres. Simpson y Aclagno por el término de 3 dias la providencia recaida en los autos que contra ellos sigue D. Federico Silva cuyo tenor es el siguiente:—Agosto 3 de 1875.—Se aprueba la liquidacion de f. en cuanto ha lugar por derecho y líbrese oficio al Banco por la cantidad de nueve mil veinte pesos m/c que se entregarán bajo constancia. Areco y al mismo tiempo se les hace saber comparescan dentro del término de este dia por sí ó apoderado á estar á derecho en estos autos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldía con los estrados del Juzgado—Buenos Aires. Agosto 11 de 1875.—Eugenio Blanco. ag. 13v14

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos L Marenco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Muñiz, como así mismo se cita á D. Ramon Muñiz á fin de que dentro del término de treinta dias comparezca á estar á derecho en el expediente seguido por Da. Nieves Reyna de Muñiz sobre informacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1875.—Clodomiro Gallardo. ag12v13a

Por disposicion del señor Juez de Paz ciudadano Don Felipe T. Vela; se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo denominado "Barca Grande" aguas arriba, margen derecha, ocho cuadras mas ó menos de frente á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados, linda por el frente arroyo en medio con Don Pedro Martinez, y por ambos costados con terrenos desiertos; se presenten ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias pues de lo contrario se concederá á Don [illegible] el derecho de posesion [illegible]

Por órden del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Cárlos L. Marenco, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Josefa [illegible] para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado por medio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Julio 21 de 1875.—Clodomiro Gallardo. [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de Paz ciudadano D. Felipe T. Vela se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla que está situado en el arroyo denominado Caraguatá Grandes aguas arriba margen derecha compuesta su extension de tres cuadras mas ó menos de frente á este arroyo por todos sus fondos hasta los bañados que linda, por su dicho frente con D. Agusto Dalban por el costado de abajo con D. Victor Lacorte y por el de arriba con D. Cárlos Delator se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias; pues de lo contrario se concederá á D. Juan Pernequi el derecho de posesion que de él solicita como desiertos.—San Fernando, Julio 19 de 1875.—Desiderio Chafuen, escribano público. jl 21v21ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil Dr. D. Angel E. Casares cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Da. Francisca [illegible] ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones.—Buenos Aires, Julio 30 de 1875.—Faustino Miñones, Defensa 86, 1er patio. ag. 1º v1º set.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Maximo Peralta que dentro del término de quince dias deben presentar los justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. Juez Comisario D. Luis D. Lagos en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Enero 25 de 1875.—Isidoro Campos. ag. 6v20

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. José Maria Rosa, se cita llama y emplaza á los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Bautista Parma, ya sean como herederos ó como acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Srio. á cargo del que suscribe Defensa 86, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 2 de 1875.—Nicanor Repetto. ag3v3a.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel Facio, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe Defensa 86 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1875.—M. Perez Gomar. Secretario. ag7v7a

Por disposicion del Señor Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. Don Angel Casares, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don [illegible] Vazquez y Doña Maria de los Santos Arevalo; ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante su Juzgado de S. Sa. y oficina de Don Tulio Mendez [illegible] testamentaria á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Julio 12 de 1875. [illegible] Escribano público. jl14v14a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares se hace saber á D. Juan di Cotta [illegible] ag11v13

[illegible] ag 5v5set

[illegible] ag 4v14

[illegible] j124v24 ag

[illegible] j120v20ag

[illegible] ag4v1a

[illegible] j13v13ag

[illegible] j17v17g

[illegible] ag7v17a

[illegible] ag8v8a

[illegible] —Mariano Andrade, Defensa 86, 2º patio. jl6v6ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Valentina E[illegible], ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que durante dicho término comparezcan ante S. S. y por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda, á quien se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones en forma, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 2 de 1875.—Alejandro Villaabrille, escribano público. ag 3v3set.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Cárlos L. Marenco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Hugues ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1875.—Juan E. Coronado. ag7v7a.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso de Don Juan Francisco Vivot se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos al dia 17 del corriente á la una de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio previniéndose á los que no concurran que se les considera adheridos á las resoluciones de las mayorias presentes al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1875.—Joaquin Lijó. Perú 120. Oficina ag7v17

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Victoriano Arista, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten en el término de treinta dias á este Juzgado á deducir sus acciones.—Juzgado de Paz de Chivilcoy, Julio 24 de 1875.—J. Julianes. Escribano. jl29v29ag

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Saturnino Echeverry, se convoca á junta general de acreedores, para el dia catorce del presente Agosto á las dos de la tarde en el Juzgado de Comercio á todos los que tengan que deducir acciones contra el concurso de D. Jose Steinfeld, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Agosto 5 de 1875.—Aurelio Castro—Secretario. ag10v14

Por disposicion del señor juez de 1ra instancia en lo civil Dr. D. Angel E. Casares, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Romero, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha presente comparezcan ante S.S. por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de don Laureano Carballeda, á la que se halla adscrito el escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma; apercibidos que de no hacerlo; les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 31 de 1875—Alejandro Villaabrille, escribano público. ag 10 v10s

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte Dr. D. Lorenzo Saborido se cita y llama por el término de treinta dias á todos los herederos ó acreedores de la finada Da. Rufina Roldan para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado y por intermedio del infrascripto secretario á deducir sus acciones con arreglo á derecho.—San Nicolás Junio 19 de 1875.—Pedro G. Larrosa. Secretario. jl. 23v23ag.

Se convoca á junta general á todos los acreedores de la testamentaria del señor Juan del Ojo vecino que fué del partido de Quilmes para que comparezcan ante el Juzgado, Civil de 1a Instancia á cargo del Dr. D. Cárlos Marenco al dia trece del corriente mes á las dos de la tarde, á fin de procederse al nombramiento de síndico de dicha testamentaria que ha sido declarada concursada. Buenos Aires, Agosto 3 de 1875—Juan E. Coronado. ag5v13

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan Cárlos Lagos, se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Francisco Mahlen que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales—Buenos Aires, Agosto 7 de 1875—Ramon Peralta, Escribano Secretario de Comercio, Perú 130. ag11v11

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Angel E. Casares se citan y emplazan por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á los que se consideren con derecho á una capellanía instituida el año 1817 por D. Pastor de Thellechea, D. Luis Rafael, D. Benito Linch, D. Manuel Martinez y Garcia apoderado de D. Juan Martin de Puirredon, los tres últimos por sus esposas Da. Ildefonsa, Da. Bonita y Da. Maria Carlota Thellechea, el Presbítero D. Domingo Caviedes como tutor de su sobrino D. Pedro Thellechea, Da. Petrona Vera á nombre como tutora de su nieta Da. Robustiana Thellechea y Da. Mariana Ballesteros viuda de D. Francisco Thellechea como tutora de sus tres hijos menores D. Antonio, Da. Maria del Rosario y Da. Maria Antonia Thellechea, para que se presenten ante su señoría y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 3 de 1875—Gregorio V. Carballo. j126v26ag

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra Instancia en lo civil y comercial de este Departamento Sud, Dr. D. Justo P. Ortiz, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de D. Valerio Ponce de Leon y Da. Juana Esseyza, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y Srio. del que suscribe [illegible]